Valledupar (Cesar), 19 de octubre de 2023

Doctor
LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretaría General del Municipio de Valledupar
Valledupar-Cesar

Ref. Propuesta Formal Para Contratación.

Cordial saludo,

CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, Nit: 824000608-7, y Representada legalmente por **HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA,** mayor de edad identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 15.241.902, con el respeto que me caracteriza me dirijo ante su despacho con el fin de presentar propuesta Técnico - Económica para prestar mis servicios, cuyo objeto será:

"CONTRATAR LA REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETRIA GENERAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE DIFERENTES BIENES INMUEBLES PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ANILLO VIAL DE VALLEDUPAR".

PLAZO: **El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.**

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MTCE incluido IVA del 19%.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidosy documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja devida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP*. Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis

datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, laLey 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ydemás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contratoque como consecuencia de ella se llegare a celebrar, y que por consiguiente,solo me compromete a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las EntidadMunicipio de Valledupar en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en elSECOP II)

Notificaciones:

Dirección:	Calle 16 # 11A-10 oficina 203
Teléfono:	6055725631 - 3157184890
Correo electrónico:	lonjacesar@gmail.com
Usuario SECOP II	lonjacesar

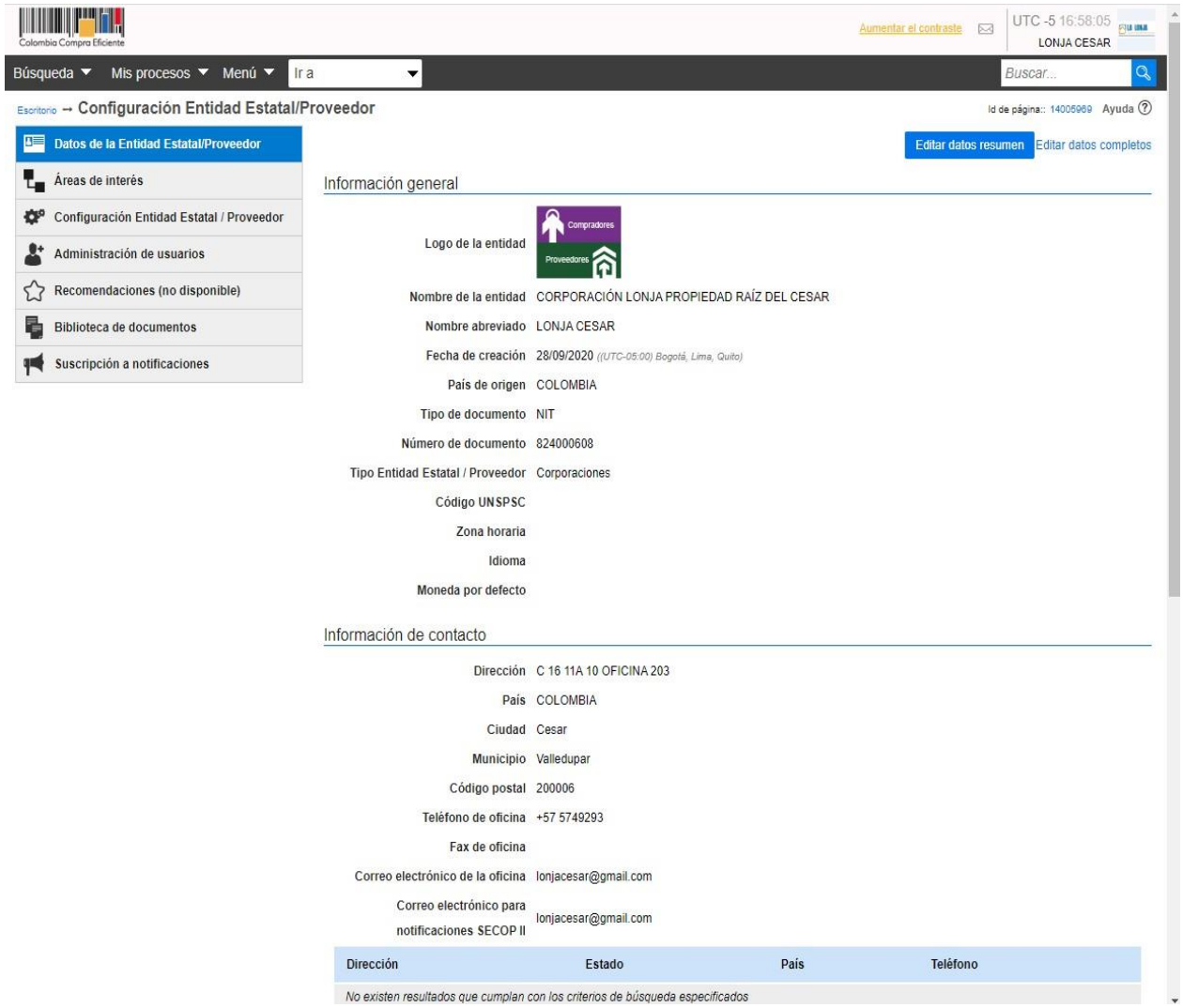
Vigencia: un (3) meses.

Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.

A la espera de su respuesta.



HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA
C.C. 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRE


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 16:58:05
LONJA CESAR
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Id de página:: 14005969
Ayuda
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Editar datos resumen
Editar datos completos
Información general
Logo de la entidad
Compradores
Proveedores
Nombre de la entidad CORPORACIÓN LONJA PROPIEDAD RAÍZ DEL CESAR
Nombre abreviado LONJA CESAR
Fecha de creación 28/09/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento NIT
Número de documento 824000608
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Corporaciones
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
Información de contacto
Dirección C 16 11A 10 OFICINA 203
País COLOMBIA
Ciudad Cesar
Municipio Valledupar
Código postal 200006
Teléfono de oficina +57 5749293
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina lonjacesar@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II lonjacesar@gmail.com
Dirección
Estado
País
Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2023 - 11:57:42
Recibo No. S000718359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ckBXstT1f6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
Sigla : LONJA CESAR
Nit : 824000608-7
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500042
Fecha de inscripción: 23 de julio de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 11A 10 OF 203 - Loperena
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : lonjacesar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157184890
Teléfono comercial 2 : 5749293
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 11A 10 OF 203 - Loperena
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : lonjacesar@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3157184890
Teléfono notificación 2 : 5749293
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2288 del 19 de julio de 1996 de la Notaria 1a. De V/par , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 1996, con el No. 46 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, Sigla LONJA CESAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 22196 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021, con el No. 25202 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE LOS ARTICULOS 24 Y 26 DE ESTATUTOS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de julio de 2095.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo de lucro de reconocida idoneidad, la organizacion tiene por objeto: Formular, presentar, gestionar, dirigir y ejecutar, planes, programas, proyectos y actividades en el área de educación, ciencia, social, medio ambiente y economia solidaria, de interes publico previstos en los objetivos de desarrollo sostenible ods de la onu, en el plan nacional y seccionales de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, en los terminos del articulo 355 de la constitucion política, que promuevan el derecho a la educación, a la paz, a las manifestaciones artisticas, culturales, deportivas y a la diversidad etnica Colombiana, que busquen el bienestar general y el desarrollo social, economico y cultural de la región, mediante la contribución al perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el mercado de la propiedad raiz a través de las ramas y capitulos que la integran, con miras a ofrecer a sus miembros y al publico en general garantías de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con este mercado.

Objetivos especificos:

1) realizar estudios sobre temas relacionados con el desarrollo y planeacion urbana y rural, la construcción y el mercado inmobiliario en general, a nivel internacional, nacional, regional, distrital o municipal.

2) efectuar los estudios necesarios e investigaciones para recopilar y unificar información relacionada con la urbanizacion, la construcción y el impacto ambiental, la enajenacion, el arrendamiento, la administración y utilizacion de inmuebles, y en general todos aquellos aspectos que tengan que ver con la propiedad raiz o sean de interes para la región.

3) prestar el servicio de avaluos de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4) servir de centros de información y consulta de temas relacionados con el desarrollo territorial e inmobiliario urbano o rural.

5) estructurar ya sea directa o indirectamente a través de asociaciones o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, centros o escenarios propicios de formación técnica en la gestión de inmobiliaria, para capacitar y profesionalizar al gremio.

6) promover seminarios, mesas redondas, foros, conferencias y demás actividades que tengan como objetivo principal promulgar la información de temas de trascendencia en el mercado de la propiedad raiz y la capacitación de las personas vinculadas a la actividad inmobiliaria, mediante la realización de programas de estudio, cursos de extension seminarios, encuentros, etc.

7) prestar asesoría de interes gremial en aspectos relacionados con la propiedad raiz.

8) promover, con elevado criterio de beneficio para la comunidad, la adopcion de justas disposiciones legales en todo lo relacionado con la propiedad raiz, y oponerse a la adopcion de las que sean injustas o inconvenientes.

9) desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con ciencia y tecnología para buscar la modernizacion del gremio y acceder a los beneficios tributarios de la Ley de ciencias y tecnología de acuerdo a lo establecido en el articulo 125 y 128 del estatuto tributario o las normas que sustituyan y el decreto reglamentario 2076 de 1992 o las normas que sustituyan o complementen.

10) establecer centro de sistemas e información propicios para el manejo de oferta y demanda de la propiedad raiz, de títulos o documentos originados en procesos de titularizacion o cualquier otra modalidad juridico financiera relacionada con la propiedad inmobiliaria.

11) prestar servicios de operador catastral a entes territoriales y esquemas asociativos territoriales.

12) prestar servicios de consultoría relacionados con el sig (sistema de información geografica), ademas de la gestión, conservacion y mantenimiento permanente de la información relacionada con el tema catastral para su uso publico.

13) desarrollar sistemas de información y tecnología y divulgar esquemas de mercado y nuevas tendencias de desarrollo urbano para lograr un mayor conocimiento para el gremio y la institucion.

14) desarrollo de proyectos orientados a generar recursos económicos para fortalecer su patrimonio, en beneficio de la institucion, de sus afiliados y la comunidad general.

15) las demás actividades que contribuyan con el desarrollo de su objeto, de conformidad con el presente estatuto.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones la corporación podrá:

En desarrollo de su objeto social y de las actividades socio económicas, la entidad podrá gestionar recursos de cooperacion internacional, asimismo, celebrar contratos civiles, comerciales, administrativos, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, participar como proponente en procesos de seleccion pública o privada, celebrar y ejecutar contratos de concesion para la explotacion y prestación de los servicios en beneficio de la comunidad, podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relacion directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo

de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, emprestitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, alianzas, uniones temporales, cuentas en participacion; celebrar contratos tipicos y atipicos, ofertas mercantiles, contratos de empresa, contratos de colaboracion empresarial, contratos de outsourcing o contrato de empresa, contrato de prestación de servicios, contratos mercantiles, convenios de outsourcing de negocios e industriales, logisticos, publicidad, informatica, costos, administración, sistemas y gestión documental especializada. Otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la Ley, realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estrategicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 6.545.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante Legal: La Corporación tendrá un representante legal y un suplente quienes serán elegidos por la Junta Directiva. El representante legal principal ejercerá en asocio con la Asamblea General y la Junta Directiva, la dirección y administración de la institución, el suplente ejercerá en caso de una ausencia o falta del representante legal principal que para este caso asumirá las funciones que para este cargo reposan en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal el representante legal, tendrá el uso de la firma a nombre de la corporación y la representara, activa, pasiva, judicial y extrajudicialmente.

Sus funciones serán las siguientes:

a) representar a la corporación judicial y extrajudicialmente, constituyendo apoderados especiales, con autorizacion de la Junta Directiva, cuando fuere del caso.

B) informar a la Junta Directiva el nombramiento y remocion del personal de la corporacion.

C) velar por la buena marcha de los servicios de la corporacion.

D) ejecutar las políticas y reglamentos que se expidan en materia de organizacion interna y servicios a miembros.

E) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su

aprobacion.

F) velar por el oportuno recaudo de los ingresos.

G) ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y con las decisiones de la Junta Directiva.

H) velar por la buena marcha de la contabilidad y presentar mensualmente a la Junta Directiva el balance general de la corporacion.

I) administrar el personal de la corporacion.

J) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la corporación y las decisiones de la Asamblea y la junta de toda información o irregularidad de que tenga conocimiento.

K) representar gremialmente a la corporación, de modo particular ante la federacion de lonjas de propiedad raiz y asociaciones inmobiliarias, fedelonjas, estando facultado para participar en la definicion y elaboracion del plan de acción de la federacion mencionada. L) asistir personalmente o hacerse representar por medio de delegado en las reuniones nacionales de gerentes de lonjas de propiedad raiz.

M) presentar su plan de trabajo anual ante la Junta Directiva.

N) ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

O) preparar y presentar a la Asamblea General ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva un informe detallado sobre el desarrollo de las actividades del ejercicio anterior sobre las reformas introducidas y las que considere deben acometerse en los metodos de trabajo, así como las orientaciones económicas y de financiamiento de la corporación, junto con el balance general y los estados financieros. Este informe debe ser sometido a las consideraciones previas de la Junta Directiva,

p) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la corporación con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la Junta Directiva para cada caso en particular.

Q) convocar a la Asamblea General de miembros, de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

R) organizar y vigilar la marcha de la corporación de acuerdo con las políticas fijadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

S) celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social con las limitaciones de cuantía prevista en estos estatutos.

T) cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la Asamblea General para hacer contratos o convenios hasta por una cuantía de tres mil millones de pesos y por la Junta Directiva gastos generales por la suma de quinientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2019 con el No. 21317 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA	C.C. No. 15.241.902

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021 con el No. 25204 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO CARRILLO GARCIA	C.C. No. 77.007.465
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME JOSE OROZCO OROZCO	C.C. No. 12.720.909
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROSALIA MERCERDES VEGA CUELLO	C.C. No. 41.587.199
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ	C.C. No. 77.196.273
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ENRIQUE RUIZ RAMOS	C.C. No. 77.182.317
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	C.C. No. 77.006.624
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALBEIRO MAURICIO VILLERO SANJUAN	C.C. No. 77.176.168

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2019 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 21352 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JULIA MONICA DE LA VICTORIA POLO	C.C. No. 49.766.978	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 18 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	22196 del 26 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 28 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25202 del 22 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8559
Otras actividades Código CIIU: M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$104.422.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2023 - 11:57:42
Recibo No. S000718359, Valor 7200

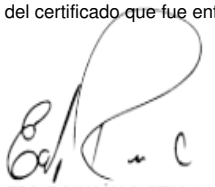
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ckBXstT1f6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.241.902**

CASTILLA VALERA

APELLIDOS

HELCIAS RODOLFO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1955**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ENE-1977 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00143239-M-0015241902-20081227 **0008**894170A 1 9923265534

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:21:22 PM horas del 19/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15241902**

Apellidos y Nombres: **CASTILLA VALERA HELCIAS RODOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233449444

PIB
18:53:06

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15241902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233450001

PIB
19:05:11

Bogotá DC, 19 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR identificado(a) con NIT número 8240006087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de octubre de 2023, a las 14:13:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15241902
Código de Verificación	15241902231011141324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de octubre de 2023, a las 14:14:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8240006087
Código de Verificación	8240006087231011141451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

Contrato No.	**0090-SGR DE 2023**
Proceso No.	**CD-SGR-0096-2023**
Modalidad de contratación:	**CONTRATACION DIRECTA**
Tipo de contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR**
Identificación:	**NIT No. 824000608-7**
Rep. Legal	**HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA**
Identificación	**15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES**

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y acta de posesión No. 209310 del 20 de enero de 2022, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, identificado con Nit N° 824000608-7, representada legalmente por HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES,** quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**IDENTIFICACION DEL AVALUO COMERCIAL DE DIFERENTES BIENES INMUEBLES EN LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	**UN (01) MES**
3) Valor TOTAL	**CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 121.618.000) MCTE incluido IVA del 19%**
3.1) Valor Antes de Iva:	**CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 102.200.000) MCTE**
3.2. Valor IVA	**DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 19.418.00) MCTE**
4) Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizara el pago del valor del contrato en **UNA (01) CUOTA** por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 121.618.000) MCTE incluido IVA del 19%,** pagaderas una vez se entreguen los avalúos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social debe efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para efectos del pago de la cuenta de cobro deberán estará acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	como lo son: 1) sus respectivas certificaciones de recibo del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; previo informe de las actividades desarrolladas; 2) sus respectivos soportes de pago mensual al dia, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pension y ARL); 3) recibo de pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 328 de fecha 03 de Febrero de 2023.**
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Adoptar las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del objeto como lo especifica la metodología descrita en los estudios previos, productos entregables y en general todas las actividades a desarrollar dentro del objeto. 2. Realizar y presentar al Municipio de Valledupar a través del supervisor los documentos y soportes que determina el avalúo comercial de los bienes inmuebles que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas exigidas, conforme a las normas, procedimientos metodologías legales vigentes y las especificaciones técnicas presentadas. 3. Consultar y verificar los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de avalúo que aporte la entidad. 4. Adquirir y presentar dentro de los informes soportes y documentos los certificados de tradición y libertad de cada uno de los predios objeto del estudio de avalúo comercial. 5. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución de la consultoría. 6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 7. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, obligación extensiva a las personas que intervengan por cuenta de esta en su ejecución. 9. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo 10. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría General del municipio de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Educación y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 ARMANDO RAFAEL FONTALVO ,** quien haga sus veces, o a quien el Secretario General designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

	manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0090-SGR DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT No. 824000608-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.241.902 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: **Calle 16 # 11ª-10 oficina 203** Teléfono: **6055749293 - 3157184890** Correo electrónico: **lonjacesar@gmail.com** Usuario SECOP II: **lonjacesar**
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma el ectrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuari os son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	**ANGELICA DAVID -** Abogada contratista	
Reviso:	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2023 11:00:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15241902 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76116588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916470801

(415)7707212489984(8020) 000001491647080 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 4 0 0 0 6 0 8	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LONJA CESAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 11 A 10 OF 203 BRR LOPERENA

42. Correo electrónico lonjacesar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 4 9 2 9 3	3 1 5 7 1 8 4 8 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 0 7 1 9	8 5 5 9	1 9 9 6 0 7 1 9		7 1 1 1	6 8 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 25 / 15 : 17: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA VALERA HELCIAS RODOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GEYSI SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P 214321- T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.791.981, y con Tarjeta Profesional No. **214321-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR** identificada con NIT. **824.000.608 - 7**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis(6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichas aportes.

Dada en Valledupar, a los (15) días del mes de octubre de 2023.



GEYSI BEATRIZ SANCHEZ FRAGOZO
C.C. 49.791.981 expedida en valledupar
Contador Público T.P. 214321-T

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA
IDENTIFICACION:	CC-15241902
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-10-06
FECHA DE PAGO:	2023-10-06
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2023-09
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	27879237
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27879237
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 350.000	$ 351.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.800.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 14.700	$ 14.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 364.700	$ 365.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/11/2023

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	824000608
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 16 11 A 10 OF 203 ED FINACER	TELÉFONO:	5749631
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7896171099**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		42			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		223391055

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.400	$ 0	$ 185.600	$ 8.400	$ 194.000
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 8.400**	**$ 194.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 6.600	$ 0	$ 145.000	$ 6.600	$ 0	$ 151.600
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 6.600**	**$ 0**	**$ 151.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 300	$ 0	$ 6.400
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 6.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Hoja de Vida

Martín Alberto Ávila Reales

MIEMBRO DE LONJAS INMOBILIARIA S.C.A.	
MIEMBRO ASOLONJAS NACIONAL	
PERITO AUXILIAR DE JUSTICIA	
PERITO EXTERNO IGAC. CESAR	
MIEMBRO DE LONJA DE VALLEDUPAR.	
MIEMBRO RAA-NACIONAL	
MIEMBRO DE LONJA PROPIEDAD RAIZ - VALLEDUPAR	

Cedula de ciudadanía N°77006624 de Valledupar

Dirección: Calle 8 N° 15-14, Barrio Pontevedra

Teléfonos: Cel-3178556652

Valledupar-Cesar

INFORMACION PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO	abril 25 de 1956
LUGAR DE NACIMIENTO	Valledupar-Cesar
LIBRETA MILITAR	77006624-Distrito. -Esp.Bogota
PROFESION	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	2570009611 Cundinamarca
REGISTRO NAL, DE AVALUADORES	02037260 de la Superintendencia De Industria y Comercio
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR	RAA-AVAL-77006624

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	Colegio J.J. Caicedo Bachiller Académico Bogotá D.C.
UNIVERSITARIOS	Universidad Piloto de Colombia Arquitecto Bogotá D.C

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Valuación de terrenos Urbanos, Rurales, Valledupar
- Valuación de edificaciones especiales, Valledupar
- Seminario Valuación Inmobiliaria-Rural-Valledupar
- Seminario Valuación Inmobiliaria Maquinaria y equipo, Valledupar
- Curso Avalúos urbanos S.C.A. Santa Marta-Magdalena
- Cursos Categorías- RAA-AVAL- (Registro Nacional Abierto a Avaluadores)

 Armenia Quindío-Barranquilla-Atlántico

 -Urbanos, Rurales, Especiales, Intangibles, Intangibles especiales, Maquinaria y Equipo, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Semovientes.

EXPERIENCIA LABORAL

- ### Alcaldía del Municipio de Valledupar-Cesar

- Estratificación de vivienda urbana, actualización de cartografía

 Y nomenclatura de la ciudad de Valledupar.
- Pavimentación de vías
- Construcción puente peatonal región de Gallinetas

 Corregimiento de Mariangola-Cesar

- ### Alcaldía del Municipio de La Paz-Cesar

- Pavimentación de vías Urbanas.

- ### I.C.T (Inurbe, Hoy Fonvisocial-Cesar)

- Construcción de Viviendas Urbanas (6) Municipio de Curumani-Cesar
-

- ### Gobernación del Magdalena

- Interventoría, Vía entre los Municipios Fundación-Pijibay-Salamina

 Alcantarillado de 36" de diámetro, atraque, cimientos, cabezotes

- Gobernación del Cesar

- Hospital-Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar
- Pintura general-Escuela Divino Niño-Valledupar

- Alcaldía del Municipio de Cerro San Antonio Departamento del Magdalena

- Pavimentación de vías corregéntales-C/miento de Rosario de Chengue-Magdalena

- Alcaldía del Municipio de Salamina Departamento del Magdalena

- Sala de Cómputos- Colegio bachillerato

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Cesar

- Actualización catastral del Municipio de Valledupar-Cesar
- Perito Avaluador Externo

ENTIDADES COMPLEMENTARIAS

- Miembro Fundador comité de peritos Avaluadores de Valledupar
- Miembro Fundador y activo Lonja Inmobiliaria S.C.A Cesar
- Miembro Fundador y activo Lonja Inmobiliaria de Valledupar Cesar
- Perito externo del Ins. Geográfico Agustín Codazzi
- Perito Auxiliar de Justicia Rama Judicial Cesar

- Experiencia en avalúos

- Hospital San Rafael-San Juan Del Cesar- La Guajira
- Colegio Comfacesar (sede antigua)
- Avalúos realizados al IGAC-Cesar

Numero	Tipo de Avaluó	Dirección	Cuidad	Fecha DE inicio	Fecha de Terminación
8002012 ER 6758	Rural	Predio Sincelejo	Curumani	27-06-2012	02-07-2012
1202012 ER –675(001)	Rural	Predio El Olivo	Chimichanga .	*27-06-2012*	02-07-2012
8002012 ER-4696 (01)	Rural	Predio El Bolsillo	Curumani.	*07-05.2012*	13-05-2012
8002011 IE 13657-(001)	Rural	El Oriente	La Paz	26-10-2011	01-11-2012
8002011 IE 13657-	Rural	No Hay Como Dios	Codazzi	26-10-2011	01-11-2012

(001)					
1202013 ER 733 (001)	Urbano	*Cra 16 N°7-30-Barrio Trujillo*	*Codazzi*	*16-05-2013*	21-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 9 A N°7-04-BarrioCentro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 10 A N°7-15-Barrio Centro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013 ER 775 (001)	Urbano	*Calle 10 A N°7-31-Barrio Centro*	*Becerril*	*22-05-2013*	27-05-2013
1202013ER 694-01	Rural	Si Dios Quiere	Codazzi.	14-05-2013	19-05-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	Los Corrales	San Alberto	09-04-2013	14-04-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	San Antonio	San Alberto	16-05-2013	21-05-2013
1202013 ER-718(003)	Rural	Oeste Méjico	San Alberto	16-05-2013	21-05-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Lote- El Oasis*	Valledupar	*28- 06 – 2013*	04-07-2013
1202013 ER–1016(005)	Urbano	Calle 44 N° 30-60- *El Oasis*	Valledupar	28-06–2013.	04-07-2013
ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°3*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 730(001)	Rural	Predio *Buenos Aires*	*Codazzi*	*04-06-2013*	09-06-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°2*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 707(001)	Rural	Predio Dios Vera	Codazzi	15-06-2013	21-06-2013
1202013 ER – 1016(005)	Urbano	*Carrera 28 N° 44-96 Lote N°1*	Valledupar	*05-08-2.013*	10-08-2013
1202013 ER 734(001)	Rural	Predio La Fortuna	Codazzi	18-06-2013	23-06-2013
1202012 ER 1279(001)	Rural	Predio Filadelfia	Codazzi	17-06-2.013	22-06-2013
1202013 ER 966(001)	Rural	Predio Tivaitata	Codazzi	03-07-2013	08-07-2013
1202013 ER 985(001)	Rural	Predio El Paraíso	Becerril	14-07-2013	19-07-2013
1202013 ER–1016(001)	Urbano	Cra 40 Nº 11–170 Villa Country	AGUACHICA	08-11-2013	13-11-2013
8002013 ER 10591	Urbano	Cra 19 Nº 14–50- Santa Rosa	Valledupar	16-10-2013.	21-10-2013
1202014 ER 428 (01)	Urbano	*Carrera 2 N° 11-114-Centro*	Valledupar	*26-02-2014*	03-03-2014
1202014 ER- 470(01)	Rural	Predio lote 25A	San Alberto	10-03-2014	15-03-2014
1202014 ER- 781(02)	Rural	Predio lote 34A	San Alberto	10-03-2.014	15-03-2014
8002014 ER 13093(001)	Urbano	*Cra 19A Nº 18–78 Los Caciques*	*Valledupar*	*30-10-2014*	04-11-2014
1202014 ER–470(01)	Rural	Predio VILLA LUZ Parcela 25	San Alberto	12-03-2.014	17-03-2014
1202014 ER–781(02)	Rural	Predio El Paraíso	San Alberto	12-03-2.014	17-03-2014
1202014 ER2004(01)	Rural	La Fortuna II	San Alberto	01-04-2.014	06-04-2014
1202014 ER1980(01)	Rural	La Fortuna	San Alberto	01-04-2.014	06-04-2014
1202014 ER–1598(01)	Rural	*Villa Paola" y/o Parcela 32*	*San Alberto*	*01-04-2.014*	*06-04-2014*
1202015 ER 1646	Urbano	*Carrera 16 N° 7-30. Trujillo*	Codazzi	*25-06-2015*	30-06-2015
8002015-ER 10311	Urbano	Calle 16 N°13-89 Edificio La Vallenata	Valledupar	20-08-2015	25-08-2015
ER–5372(01)	Rural	El Invento	Valledupar	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Edificio Bioclimático-Corpocesar-Salida a La Paz	Valledupar	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Calle 2N°36-21-Lote	Aguachica	06-10-2017	19-10-2017
ER–5372(01)	Urbano	Calle 2N°36-57-Oficinas	Aguachica	06-10-2017	19-10-2017
ER–2314(01)	Rural	Caserio-Candelia	San Martin	03-05-2018	07-05-2018
ER-2125(01)	Rural	Buenos Aires	Aguachica	20-04-2018	26-04-2018
ER-2352(01)	Rural	San Antonio	Aguachica	04-05-2018	12-05-2018

Avalúos IGAC-2019

Numero	Nombre del predio	Municipio	Hectareas	Referencia desde Valledupar-Kilometros	Horas-Minutos	Valor final
1	La Guajira	Chimichagua	270-9763	210	2:30	$ 1.874.367.800
2	Las Delicias	Valledupar	127-3864	85	1:45	$ 473.777.080
3	Las Nieves	Valledupar	82-9540	85	1:45	$ 294.305.300
4	Santo Tomas	La Jagua de Ibirico	169-6035	137	2:20	$ 719.529.500
5	Parcela 7	La Jagua de Ibirico	24-7002	137	2:30	$ 209.519.600
6	Parcela 5	La Jagua de Ibirico	25-8955	137	2:30	$ 236.679.000
7	Parcela 15	Becerril	21-0094	137	2:20	$ 168.075.200
8	Parcela 44	San Diego	18-6086	35	1	$ 135.842.780
9	Parcela 55	San Diego	26-8472	35	1	$ 209.697.010
10	Dios Vera	Astrea	31-8096	205	2:30	$ 240.297.200
11	Villa Silvia	Astrea	44-1039	210	2:40	$ 308.727.300
12	Parcela 4	San Diego	18-5323	30	0:30	$ 259.789.695
13	Las Nubes	Agustin Codazzi	33-0698	75	2:30	$ 154.493.160
14	La Esmeralda	Agustin Codazzi	18-1354	83	2:50	$ 114.418.680
15	La Union Avila	Curumani	12,5887	152	2:45	$ 159.209.500
16	Cuatro Vientos - Billar 2	Curumani	32-5330	175	2:45	$ 276.209.500
17	Bella Luz	Valledupar	14-1355	33	1:50	$ 68.102.935

Avalúos IGAC-2020

RELACION 2020-SEGUNDO CONTRATO								
N°	NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA/CMIENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	AVALUADOR	CONTROL Y CALIDAD	VALOR PREDIO	ESTADOS
1	BELLAVISTA	CERRO BRAVO	AGUACHICA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 185.114.150	Revisado
2	VILLA ESTHER	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 414.152.570	Revisado
3	VILLA GRACIELA	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 206.129.130	Revisado
4	EL DESCANSO	SAN PEDRO BAJO	CURUMANI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 738.099.230	Revisado
5	LA PRADERA	4 VIENTOS	EL PASO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 11.095.040	Revisado
6	PARCELA 47	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 283.304.220	Revisado
7	PARCELA 48	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 185.660.020	Revisado
8	PARCELA 52	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 224.027.660	Revisado
9	PARCELA 37-PREDIO LA FLORIDA	EL YUCAL	ARJONA-ASTREA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 182.889.200	Revisado
10	PARCELA 41-PREDIO LA VICTORIA	EL YUCAL	ARJONA-ASTREA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 231.365.000	Revisado
11	LA MARIA	MAHOMA	GAMARRA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 4.643.232.000	Revisado
12	LA FIESTA	MEDIO SICARRARE	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 205.464.000	Revisado
13	CRA 4 CALLE 11	MARIANGOLA	MARIANGOLA-VALLEDUPAR	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 35.360.590	Revisado
14	PARCELA 44	EL TOCO	SAN DIEGO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 190.697.400	Revisado
15	CALLE 13A N°4-28	AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 24.488.544	Revisado
16	LA ILUSION	SANTA LUCIA	SAN MARTIN	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 4.152.554.840	Revisado
17	SAN FELIPE	SANTA LUCIA	SAN MARTIN	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR OSCAR NAVARRO-BOGOTA	$ 678.255.010	Revisado
18	SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 353.584.000	Revisado
19	VILLA ROSA LA ESTACION	LA ESTACION	EL PASO	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 818,400,000	Revisado
20	PARCELA 4	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 377.650.000	Revisado
21	PARCELA 5	BUENOS AIRES	CHIMICHAGUA	CESAR	MARTIN ALBERTO AVILA REALES	DR ALFONSO RIVERO	$ 299.870.200	Revisado

Avalúos IGAC-2022

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO
LOTE N° 1(LA FERIA)-Urbano	SAN ALBERTO
LOTE N° 2(CRA 12 CON DIG 2 NORTE-RUTA DEL SOL	SAN ALBERTO
PARCELA N° 3 EL CARMEN	BECERRIL
LA UNION	VALLEDUPAR
PARCELA 2-MIRA FLORES	PELAYA
VILLA TEODORA	VALLEDUPAR
BELLA LUZ	VALLEDUPAR
LA ESPERANZA - MAYOR EXTENSION	VALLEDUPAR
PARCELA 3-LA ESPERANZA	VALLEDUPAR
PARCELA 6-LA ESPERANZA	VALLEDUPAR
PARCELA 12 -SAN JOSE	AGUSTIN CODAZZI
PARCELA 6-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 12-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 15-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 24-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 36-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 50-EL TOCO	SAN DIEGO
PARCELA 15	BECERRIL
CARRERA 7 N° 7-30-(Corregimiento-LaVictoria)	LA JAGUA DE IBERICO
EL PORVENIR-PARCELA 15	CURUMANI
EL REPOSO	SAN ALBERTO
CALLE 1 N° 1C-95	SAN ALBERTO
LA RESERVA FORESTAL	SAN ALBERTO
CARRERA 4 N° 4-55 -Corregimiento la llana	SAN ALBERTO
LA LIBERTAD-CARRERA 3 N° 4-300-C/miento La Mata	LA GLORIA
NUEVA CELANDIA	SAN MARTIN
CALLE 8 N° 3-58-(C/miento Nuevo Colon)	PUEBLO BELLO
CARRERA 4 N° 9-42-(C/miento Nuvo Colon)	PUEBLO BELLO
NO QUERIAN	CHIMICHAGUA
VLLA IBETH	ASTREA
EL SILENCIO-BUENOS AIRES	SAN ALBERTO
CALLE 16 N° 15-17	BOSCONIA
EL DIVISO	AGUACHICA
EL ENCANTO	MARIANGOLA

- Avaluó/ Canon de arrendamiento- realizado al Hospital Rosario Pumarejo De López-Valledupar-enero de 2018
- Avalúos para Lonja de Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Avalúos Para Fondo Nacional Del Ahorro
- Avalúos para Lonja Inmobiliaria de Valledupar
- Avalúos Caja de Honor (Fuerzas Armadas de Colombia-Policía-Ejercito-Armada Nacional-para Asolonjas-Bogotá)
- Avalúos para Inmobiliarias MAPRE S.A. de Valledupar-Gerente Martha Lucia Franco Peñaloza-CEL-3005758839
- Avalúos -FIDUCIARIA DE OCCIDENTE-Santa Marta-Magdalena.

- Referencias personales

LUCAS MONSALVO CASTILLA	Magistrado
	Tel: 3162711847
	Valledupar-Cesar
JORGE MAYA CASTILLA	Exdiputado D/mento-Cesar
	Tel: 3157423217
	Valledupar-Cesar
EFRAIN QUINTERO MOLINA	Decano facultad Bellas Artes
	Universidad Popular Del Cesar
	Tel: 3205217658
	Valledupar-Cesar
WILLIAN DIAZ CORTEZ	Medico
	Tel: 3157146541
	Valledupar-Cesar



Martin Alberto Ávila Reales

C.C. N° 77oo6624 de Valledupar

Arquitecto

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de Arquitecto

a: Martín Alberto Avila Reales de Valledupar

con Cédula de Ciudadanía No. 77'006.624

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 6 del mes de Agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 565

Presidente de la Corporación

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario de Educación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

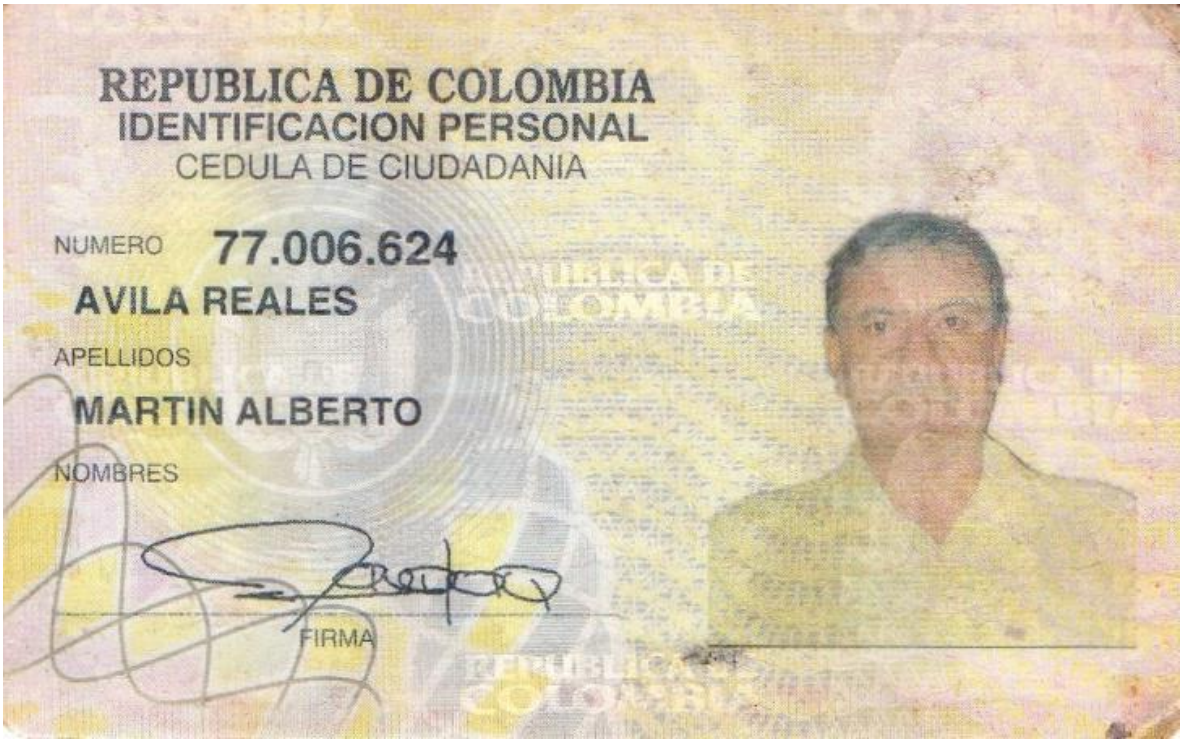
Anotado al folio 71-17 del libro 81

Bogotá, D. E., a 20 de Noviembre de 19 81

Secretario General de la Corporación

Circulo de Vallecupar certifica que
la presente COPIA es igual
ORIGINAL que he tenido a la vista

15 ENE 1987



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.006.624

AVILA REALES

APELLIDOS

MARTIN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

C.C. 77.006.624 de Valledupar

Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional
25700-09611

Fecha de Expedición
16/02/1983

PIN de Validación: b8480ac7

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77006624, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Abril de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77006624.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
27 Abr 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
25 Mar 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: MANZANA 21 CASA 19/DIAGONAL 11D N° 47-114-URBANIZACIóN LA SABANA ALADO DE VILLATAIRONA.
Teléfono: 3178556652
Correo Electrónico: arquitecto.2@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos - Rurales y Especiales - Instituto Tecni-Incas.
Técnico Laboral por Competencias en Técnico en Avalúos - Instituto Técnico de Administración y Salud INCATEC
Arquitecto - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77006624.

El(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: b8480ac7

https://www.raa.org.co

PIN DE VALIDACIÓN

b8480ac7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

República de Colombia

Departamento del Atlántico

INCATEC

Instituto Técnico de Administración y Salud

Aprobación de Programas: No.106 del 28 de Abril de 2016 Secretaria de Educación de Malambo
Licencia de Funcionamiento No. 105 de Abril 28 de 2016 Secretaria de Educación de Malambo

Otorga a:

Martin Alberto Ávila Reales

Documento de Identidad No. 77.006.624 de Valledupar (Cesar)

Por haber terminado satisfactoriamente sus estudios teórico-prácticos con una duración de 1300 horas

El Presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

Técnico En Avalúos

Registro de Programa según Resolución 00453 del 11 de diciembre de 2019 Expedida por la Secretaría de Educación Malambo (Atl.)

Dado en Malambo a los 22 días del mes de Diciembre de 20 20

Anotado en el Folio No. 0139A del Libro No. 01 Registro No. 03

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR

Director General

Director Académico

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR ACADEMICO

INC-2020B-D092

SYLLABUS CERTIFICADOS INCATEC

A QUIEN PUEDA INTERESAR
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
CERTIFICA:

Que el (a) Señor(a): **Martin Alberto Ávila Reales**, Identificado (a) con la Cédula de ciudadanía número 77.006.624 expedida en Valledupar (Cesar), Cursó - aprobó y cumplió con todos los requisitos académicos e institucionales del proceso de formación del programa técnico por competencias laborales en: TECNICO EN AVALUOS, en nuestra institución. Por tal motivo certificamos que los syllabus cursados durante dicho proceso de formación son los siguientes:

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALÚOS

DURACION TOTAL: 1.300 HORAS.

1. **LA ESTRUCTURA CURRICULAR (SYLLABUS) DEL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALUOS (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Muebles y enseres. Equipos de cómputo, oficina, médico-científico, de hoteles y restaurantes, Maquinaria y equipo, Artes y joyas entre otros) **E INMUEBLES URBANOS (cuyo rango de aplicación y alcance es:**

TIPO DE USOS DE INMUEBLES RESIDENCIAL: Casas, apartamentos, multifamiliares, agrupaciones de vivienda.
TIPO DE USO DE INMUEBLES COMERCIAL: Bodegas, oficinas, consultorios, locales, entre otros.
TIPO DE USO DE INMUEBLES INDUSTRIAL: Fábricas, bodegas, agrupaciones industriales, entre otros.
LOTES URBANOS: Desarrollados y sin desarrollar**) – INMUEBLES RURALES (cuyo rango de aplicación y alcance es:** INMUEBLES RURALES: Infraestructura, Estructuras, Suelos). **E INMUEBLES ESPECIALES (Cuyo rango de aplicación y alcance es:** TIPOS DE INMUEBLES ESPECIALES: Hoteles, Centros comerciales, Estaciones de gasolina o de servicio automotor, entre otros.
TIPOS DE INMUEBLES: Iglesias, cuarteles, estaciones de policía, edificaciones destinadas a prestar el servicio de salud, infraestructura, represas, aeropuertos, puertos, termoeléctricas,
Refinerías, Museos no considerados de interés cultural e histórico, entre otros). **ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. INTANGIBLES** (**cuyo rango de aplicación y alcance es**: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares). **RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales). **INTANGIBLES ESPECIALES (cuyo rango de aplicación y alcance es:** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de

Normativa: leyes, decretos, resoluciones, normas técnicas asociados a la valuación de bienes muebles, normas técnicas para la presentación de informes de valuación.
Seguridad y salud en el trabajo: concepto, normativa, tipos de elementos de protección personal, tipos de riesgos, técnicas de manejo de posturas ergonómicas.
Valúos: concepto, características, tipos de factores, tipos de metodologías.
Economía: conceptos básicos
Estadística: concepto, tipos de estadígrafos, razonamiento matemático
NOTA: Se debe tener claridad entre lo que es el nombre de una norma de competencia laboral el cual es asignado por la C. N. O. (Clasificación Nacional de Ocupaciones) por intermedio de la Mesa Sectorial y lo que es el Rango de Aplicación y alcance de esa norma de competencia que son los descriptores para el desempeño y la cualificación de la persona en determinado ámbito o contexto laboral, y así mismo diferenciarlo de lo que es el alcance de la categoría según el artículo 5º del decreto 556 del 14 de marzo del 2014, el cual hace referencia es a las categorías en Las que los avaluadores pueden inscribirse en el registro abierto de avaluadores R. A. A. y de acuerdo al artículo 6º de la ley 1673 del 2013.

Para constancia y legalidad se firma y sella en la ciudad sede de la institución a los 22 días del mes de diciembre del año 2020, por:

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR

Jorge Tamayo Arguelles
Director General

Kathya Ceneth Diaz Mendoza
Coordinadora Académica

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR ACADEMICO

Presidencia Ejecutiva

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias

Miembros Asociados y Federados a la

ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por **IASB** INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las **IVS** NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.006.624

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS.**
Matricula MI 1536

Vigencia **OCTUBRE 2023**

ASOLONJAS PRESIDENTE Ejecutivo

URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14- 26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044 - 611 3368
621 3692 - Fax:256 1455
email:asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.com
Bogotá,D.C. - Colombia

LA LONJA
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Valledupar, agosto de 2023

CERTIFICADO

MARTIN ALBERTO AVILA REALES identificado con cedula de ciudadanía No.77006624; de Valledupar /Cesar y Registro Abierto de avaluadores (RAA) con número AVAL- 77006624, pertenece como perito activo en La Lonja Propiedad Raíz del Cesar.

Atentamente,

HELCÍAS RODOLFO CASTILLA VALERA
Gerente

LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA QUE

Arq. **MARTIN AVILA REALES**

Asistio a la capacitacion sobre:

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

Con una intencidad de 12 horas
Valledupar, 28 de Marzo de 2003

Arq. ROQUE SARMIENTO SANTIAGO
Presidente Lonja

Arq. FRANKLIN VILLALBA BONETT
Conferencista

Arq. WILSON ZULETA GONZALEZ
Conferencista

LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR

sociedad colombiana de arquitectos

Presidencia Nacional

DIVISION LONJA INMOBILIARIA

C E R T I F I C A Q U E

MARTIN AVILA REALES

ASISTIO A LOS CURSOS BASICO E INTERMEDIO DE AVALUOS URBANOS,
EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 32 HORAS.

JORGE ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO
PRESIDENTE NACIONAL

JOSE MARIA HERNANDEZ PACHECO
PRESIDENTE REGIONAL

JOSE EMILIO MORA MONJE
DIRECTOR DIVISION LONJA INMOBILIARIA

B O G O T A D . C . Mayo 25 de 2001

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CESAR

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - CESAR

CERTIFICA QUE:

MARTIN A. AVILA REALES

ASISTIÓ AL CURSO – TALLER CONCEPTOS BÁSICOS DE PLUSVALIA Y APLICACIÓN DE LA TÉCNICA O MÉTODO RESIDUAL ORGANIZADO POR ESTA ENTIDAD LOS DIAS 16, 17 Y 30 DE NOVIEMBRE Y 1° DE DICIEMBRE, CON INTENSIDAD TOTAL DE 24 HORAS Y LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

1. CURSO AVALÚOS URBANOS
 ARQ. GERMÁN ZAMBRANO ROMÁN
2. CURSO – TALLER CONCEPTOS BÁSICOS DE PLUSVALIA Y APLICACIÓN DE LA TÉCNICA O MÉTODO RESIDUAL
 ING. DAGOBERTO ROBAYO GUTIERREZ

VALLEDUPAR, DICIEMBRE 1° DE 2012

ARQ. HÉCTOR CÁLIZ MERCADO
PRESIDENTE SCA-CESAR

NÚMERO: 347 FECHA: 22 DE ENERO DE 2014

CLASE : CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadania No. 77.006.624 - 3 de Valledupar
Dirección: Calle 8 No. 15-14
Teléfono: 5840262

VALOR : HASTA $9,765,625.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.731.700 DE VALLEDUPAR, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS DE INMUEBLES PERITOS.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008 EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

ADICION No. 2 AL CONTRATO No. 347 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Las partes intervinientes en el contrato No. 347 de 2014 , teniendo en cuenta el contenido del memorando de fecha 14/10 de 2014 , suscrito por el supervisor del contrato con el visto Bueno del ordenador del gasto del IGAC convienen: PRIMERA.- Adicionar a las obligaciones previstas en la cláusula cuarta del contrato 347 - 2014 , la siguiente: .- De acuerdo con el Plan de elaboración de los estudios de avalúos que actualmente presenta la territorial cesar es necesario contar con el apoyo para esta gestión a fin de garantizar el cumplimiento de las solicitudes recibidas de los diferentes entes asi como las solicitudes del proceso de restitucion de tierras de la presente anualidad . SEGUNDA.- Adicionar en ($$.4.300.000) PESOS MCTE valor del del contrato No. 347 - 2014, previsto en la cláusula segunda con el cual dicho valor asciende a la suma de 14,065,625 , las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula tercera del contrato. TERCERA.- Prorrogar la vigencia del contrato y el término de ejecución del contrato previstos, en las cláusulas quinta y sexta del contrato 347 - 2014, hasta el 2.5 MESES inclusive. CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: el pago de las sumas de dinero que implica la presente adición, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No .8014 de fecha 14/10/de 2014 QUINTA.- Ampliar la garantía única de cumplimiento No. 2308791 , expedida por LIBERTY S A SEGUROS en la suma de $.DEL 10% DEL VALOR DE LA ADICION Y AMPLIAR SU VIGENCIA EN CUATRO MESES MAS . SEXTA.- La presente adición de tiempo y valor no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por razón de las prorrógas. SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. OCTAVA.- La presente adición requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza Unica de seguro de Cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en el ordinal quinto de la presente prorroga. 4. Publicación en un Diario Unico de Contratación Pública por cuenta del Contratista. Para constancia se firma en VALLEDUPAR A LOS 16 dias del mes de octubre de 2014

EL INSTITUTO

MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO
, DIRECTORA TERRITORIAL CESAR (E)

EL CONTRATISTA

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Proyectó:
Revsó:
ADICION VALOR Y TIEMPO %%NORDEN%%

Valledupar
Calle 16 No. 9-30 piso 8 Edificio Caja Agraria Teléfono 5744394 742293 web: www.igac.gov.co

Sistema de Gestión de Calidad Certificado

CONTRATO NO SERÁ OBLIGATORIA LA LIQUIDACIÓN A MENOS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO AMERITEN Y SERÁ EL ORDENADOR DEL GASTO QUIEN LO ORDENE.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA POR EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTE SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN, Y LA FIRMA DE LAS PARTES.

DOMICILIO CONTRACTUAL: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y JUDICIALES, EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ LA CIUDAD DE _VALLEDUPAR _ Y LAS NOTIFICACIONES SERÁN RECIBIDAS POR LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: POR EL CONTRATISTA EN LA CALLE 8 NO 15-14 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR _Y POR EL CONTRATANTE EN LA CALLE 16 NO 9-30 PISO 8 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. .

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y AFILIACIÓN A LA ARL.

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
, DIRECTOR TERRITORIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
No:

RUBRO:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

NÚMERO: 421 FECHA: 24 DE MARZO DE 2015

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía CC N°. 77006624-3
Dirección: CALLE 8 No. 15-14
Teléfono: 5840262

VALOR : $19,531,250.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA CC 84006709 , ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECCION TERRITORIAL DEL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALLE 8 NO 15-14 DE VALLEDUPAR , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77006624 , QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES. .

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS,

NÚMERO: 613 DE 2017

CLASE :

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía N°. 77006624
Dirección: Calle 8 Nº 15 - 14
Teléfono: 3178556652

VALOR :

HASTA $15.000.000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL CESAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR (CESAR), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 84006709 DE BARRANCAS (LA GUAJIRA), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MARTIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES.

NÚMERO: 667 DE 2018

CLASE : CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

CONTRATISTA : MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Cédula de ciudadanía N°. 77006624
Dirección: Calle 8 Nº 15 - 14
Teléfono: 3178556652

VALOR : HASTA $35.000.000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, DIRECTOR TERRITORIAL CESAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR (CESAR), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 84006709 DE BARRANCAS (LA GUAJIRA), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CESAR Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, MATIN ALBERTO AVILA REALES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.006.624 DE VALLEDUPAR, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES EN LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR

2.1.- PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL GIT DE AVALÚOS DE LA

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 667 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES.

LAS PARTES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: POR EL CONTRATISTA EN LA CALLE 8 Nº 15 - 14 Y POR EL CONTRATANTE EN LA CALLE 16 No. 9 - 30 PISO 8 EDIFICIO CAJA AGRARIA.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA POR EL ACUERDO CONTENIDO EN ÉSTE SOBRE OBJETO Y CONTRAPRESTACIÓN Y LA FIRMA DE LAS PARTES.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y AFILIACIÓN A LA ARL.

NOMBRE Y FIRMA
ORDENADOR DEL GASTO

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

Proyecto: M.Alvarado
Revisó: N.Gonzalez

EL CONTRATISTA

MARTIN ALBERTO AVILA REALES
CC N°. 77.006.624 de Valledupar
FECHA:

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 806 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Las partes intervinientes en el Contrato No. 806 de 2021, con base en el correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2021 suscrito por el supervisor del contrato, señor EDUARDO MOLINA PACHECO donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y en memorando No.300SECG20210001344IE del 06 de octubre de 2021, suscrito por NOLIN GONZALEZ CORTES, en calidad de Director, avala la solicitud y solicita los recursos a la Ordenadora del Gasto la presente modificación tiene como objeto adicionar el valor inicial del contrato DE VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($27,768,540.00), acordado en la cláusula cuarta en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000), en atención a que se requiere seguir con el cumplimiento de elaboración y estudio de los avalúos solicitados en el proceso de restitución de tierras a la dirección territorial cesar, la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, como lo ha reiterado el consejo de estado. Por lo que convienen:

PRIMERA: Modificar la cláusula Cuarta en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 41.268.540.00). SEGUNDA : modificar la cláusula Quinta - Forma de Pago - del contrato 806 de 2021, la cual quedara así: adicionar el pago de la suma que se adicionan en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000) por destajo según los requerimientos y necesidades del instituto conforme a las tarifas establecidas por la subdirección de catastro, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. Parágrafo: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los jefes o coordinadores de las áreas respectivas. TERCERA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón. CUARTA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. QUINTA. - La presente modificación requiere de: 1. Ampliación de la póliza de cumplimiento en lo

Calle 18 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3832
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 806 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MARTIN ALBERTO AVILA REALES

relativo a amparar en el 10% esta adición 2. por Firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar.

EL INSTITUTO	EL CONTRATISTA
MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO	**MARTIN ALBERTO AVILA REALES**
SECRETARIA GENERAL	

Proyectó: Mercedes Omaira Alvarado Bolaño
Revisó: Nolin Humberto González Cortes

Calle 16 N ° 9-30 piso 8
Tel: 573 5832
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL (LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZITERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77.006.624. Suscribió el contrato No. 823 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.
FECHA DE INICIO	03 de febrero de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$42,014,324.00
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 3-REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS 4-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. 6-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS 7-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 8-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 9-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS. 10-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 02 días del mes de febrero de 2023, en la ciudad de Valledupar

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES

Director Territorial Cesar

Contrato No.	**842 DE 2023**	**Fecha:**	
Entidad Contratante:	**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**		
NIT:	**899999004-9**		
Contratista:	**MARTIN ALBERTO AVILA REALES**		
Identificación:	**77,006,624**		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1250 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, MARTIN ALBERTO AVILA REALES , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país

2) Plazo:

4 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

3) Obligaciones:

1. Contar con el registro abierto de avaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.

2. Recibir y revisar la orden de práctica, manifestarse en los tiempos establecidos en el manual de procedimientos de avalúos comerciales sobre la realización de los encargos valuatorios.

3.Practicar avalúos comerciales de bienes tanto urbanos como rurales y entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado dando cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, dando cumplimiento a las normas establecidas para tal fin.

4. Realizar avalúos de referencia, avalúos para proyectos de renovación urbana y avalúos con destino al cálculo del efecto plusvalía que le sean asignados.

5.Registrar en la base de mercado las ofertas de inmuebles identificadas en el ejercicio de los avalúos comerciales.

6. Entregar los informes de avalúo comercial dentro del plazo señalado y de acuerdo con las normas vigentes y el manual de procedimientos de la subdirección de avalúos, con el radicado suministrado en la orden de práctica y con los anexos correspondientes.

7. Responder dentro del plazo señalado en el manual de procedimiento de avalúos comerciales las correcciones, ampliaciones, aclaraciones, que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos comerciales asignados, e informar por escrito cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación. así como atender las audiencias en que sean requeridos por sus actuaciones como avaluadores ante juzgados y demás entes de control que lo requieran.

8. Elaborar conceptos técnicos para dar respuesta a solicitudes presentadas a través de derechos de petición o tutelas, etc., de los informes de avalúos comerciales a su cargo, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos del instituto.

9. Asistir a los comités de avalúos y mesas técnicas de trabajo a los que sea convocado, en las fechas señaladas, y colaborar con la revisión del formato de acta establecidos para el registro de la actividad.

10. Apoyar técnicamente y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

11. Participar en labores de investigación a los que sea convocado.

12. Realizar desplazamiento fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato. y entregar el reporte de comisión correspondiente de acuerdo al procedimiento de avalúos comerciales.

13. Atender las recomendaciones para las salidas a campo establecidas por la subdirección de talento humano del "instructivo de salida a campo y comisión, controles de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo" y entregar el reporte de comisión a su supervisor.

14. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías) al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planeación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

15. Recibir al inicio del contrato y entregar al finalizar del mismo al supervisor al supervisor loe elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

16. Entregar en medio magnético o digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. la información que se genere en el desarrollo de los contratos será propiedad intelectual del instituto.

17. Informes a entregar:

- informe de actividades realizados y avalúos comerciales entregados
- reporte de registro de ofertas de mercado inmobiliario
- cuadro de seguimiento y control a las actividades asignadas

18. Productos a entregar:

-El contratista deberá entregar informes de avalúos mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.

-Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones generales del contratista.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000.00) M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 1423 del 07 de febrero 2023, POSICION CATALOGO DE GASTO: C0404-1003-2-0-0404007-02 ADQUISICION BIENES Y SERVICOS-SERVICIO DE AVALUOS- ACTUALIZACION Y GESTIO CATASTRAL. FUENTE: NACION. RECURSO: 11.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, a destajo según los requerimientos y necesidades del instituto conforme a las tarifas establecidas por la subdirección de catastro, entre otras: de las tablas establecidas en la resolución N°1178 de 24 septiembre de 2019 emanada de la dirección general del instituto o de aquella que la modifique, reemplace o sustituya, para los avalúos comerciales urbanos y rurales con destino a planes de reforma agraria, resolución N° 606 de 16 de julio de 1998 o aquella que la modifique, reemplace o sustituya, para los avalúos destinados al cálculo del efecto plusvalía, resolución N° 085 de 4 de febrero de 2005 o aquella que la modifique, reemplace o sustituya, "por la cual se fija las tarifas de honorarios por la realización de avalúos para determinar el efecto plusvalía del que trata la ley 388 de 1997 y el decreto 1788 del 2004" previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y arl.

los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.
En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada dia de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

Calle 18 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3832
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la calle 16 no 9-30 piso 8 de Valledupar o al correo electrónico malvara@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico : arquitecto2@hotmail.com
Elaboró: MERCEDES OMAIRA ALVARADO BOLAÑO
Revisó: NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES-DIRECTOR TERRITORIA
Aprobó: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA-SECRETARIA GENERAL

12 ENE 2018

NIT: 892.399.994-5

12 ENE 2018

ORDEN DE SERVICIO No. - - 11

SIN FORMALIDADES PLENAS No.

Resolución No. 007 de Mayo de 1999

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
RUBRO	CODIGO
HONORARIOS	101020001-02

Valledupar 11de enero de 2018

Señor
MARTIN ALBERTO AVILA REALES
C.C. No. 77.006.624 de Valledupar

Atentamente le solicito prestar el siguiente servicio para la institución:

DESCRIPCIÓN:

SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION EN LA EVALUACION Y CALCULOS DE LOS ARRIENDOS DE AREAS Y DEPENDENCIAS DE LAS DIFERENTES EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.:

1. AREA ONCOLOGICA
2. AREA DE CONSULTA EXTERNA (DSAKAWI-3 MODULÑOS
3. AREA DE RAYOS X
4. AREA DE SISTEMAS

VALOR:	**$**	**5.000.000.oo**
SUBTOTAL:		**5.000.000.oo**
TOTAL:		**5.000.000.oo**

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE
Validez de la oferta 30 días, los valores incluyen los impuestos de ley.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, en busca del cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación de los servicios

Para seleccionar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de experiencia y precio. El contrato será suscrito con la persona que haya presentado la oferta con la mejor relación costo beneficio y el contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

LISTADO DOCUMENTACION ANEXOS A LAS PROPUESTAS

DESCRIPCION DEL DOCUEMNTO
Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado.
Acreditar que están inscritos en la cámara de comercio, debe contener el objeto, la actividad que se requiere en el objeto contractual, con vigencia no superior a un (1) mes.
Declaración del proponente bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
Certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste no encontrarse en el Boletín de responsables Fiscales. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal, así como el de la persona jurídica.
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado, expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
Certificado de no tener antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. De la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Fotocopia de la tarjeta militar de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
Propuesta Económica, calculando los valores unitarios y el total de la propuesta
Estados financieros del año anterior. Balance General y Estado de Resultados.
Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales correspondientes.
Documentación que acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
Demás requisitos que se consideren necesarios en atención a la naturaleza de necesidad a contratar.

ARMANDO DE JESUS ALMEIRA QUIROZ
Gerente E.S.E. H. R. P.de López.

MARTIN ALBERTO AVILA REALES
Arquitecto

Proyectó: MAGRET SANCHEZ BLACO
Subgerente Financiera

Revisó: Dra. YENITH SILENE GOMEZ URECHE
Asesora CID y Apoyo Jurídico

Elaboró Carlina V.

Cesar

Industria y Comer

SUPERINTENDEN

REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA D

Radicación : 02072250 00000000 Folios: 3
Fecha (AMD): 2002-05-02 10:13:52
Tramite : 247 REGISTRO N 45 ACREDITAC 411 PRESENTA
Dependencia: 0100 SECRETARIA GENERAL

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Inscripción [X] Actualización []

Indicar número de radicación anterior:

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre MARTIN ALBERTO AVILA REXTES

Documento de identidad CC # 77006624 de PAR

Profesional Si [X] No []	Profesión	Reg. o T.P. No. 25200C9611 C/MARCA
	ARQUITECTO	Expedida por S.C.A

Otros títulos de educación formal:

Experiencia en años 15 Si lo desea, puede especificar la información sobre su experiencia:

15 AÑOS profesion ARQUITECTO

10 AÑOS perito Avaluador

2. Personas Jurídicas

Nombre		Nit.
Personería No.	Fecha	Entidad
Representante legal		Documento identidad

3. Reporte de Inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No.	Fecha
Causal	

LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR

El Gremio Inmobiliario del Cesar

NIT 800171493-2

No. 003-27-02-2017

LA LONJA INMOBILIARIA DE VALLEDUPAR
Nit. No. 800171493-2

CERTIFICA:

Que: **MARTIN ALBERTO AVILA REALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.006.624 expedida en Valledupar, de profesión Arquitecto con Mat. Prof. No. 25700-09611, de Cundinamarca, es miembro de la Lonja Inmobiliaria de Valledupar, desde el 7 de abril de 1.998, con registro interno N° 016 y en su calidad de Perito Avaluador, a realizado Avalúos durante el periodo comprendido entre el 12/03/1999 al 31/12/2016. Se relacionan los más importantes; Urbanos, Rurales, Especiales de Edificaciones, Masivos, Reasentamientos poblacionales y de Servidumbres.

No.	Tipo de Avalúo	Dirección	Ciudad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	Rural	Corregimiento Tabaco	Barrancas-La Guajira	10/10/2000	12/10/2000
2	Urbano	KR 9 No. 16A -35 Predios Urbanos Valledupar, Codazzi-Aguachica-El Copey-Comfacesar	Valledupar-Cesar	14/01/2003	04/02/2003
3	Rural	Corregimiento Patilla y Chancleta	Barrancas-La Guajira	10/12/2007	26/04/2008
4	Rural Reasentamiento	Vereda Las Casitas	Barrancas-La Guajira	01/01/2010	31/12/2010
5	Masivos	Áreas rurales y suburbanas de Cañaverales, Los Pozos, Los Tunales, Pondorito, el Playón y Corraleja, área de 4.000 Has, aproximadamente. Contratante MPX	San Juan-Cesar-La Guajira	15/03/2012	30/03/2012

AFILIADOS A ASOLONJAS
Diagonal 16 No.16 – 46 Local 20 Vallecentro
e-mail: lonjaivalledupar@hotmail.com
☎ (5) 574 26 17
☎ (300)83 7 88 81
Valledupar-Cesar

No.	Tipo de Avalúo	Dirección	Ciudad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
6	Rural	Predio: La Quinta Corregimiento Cuestecita	Albania-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012
7	Rural	Predio Caimital Corregimiento de Guayacanal	Barrancas-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012
8	Rural	Predio Pozo Hondo Corregimiento de Guayacanal	Barrancas-La Guajira	23/01/2012	07/02/2012

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2017

Arq. LUZ MARY TRUJILLO VELEZ
Presidenta L.I.V.

AFILIADOS A ASOLONJAS
Diagonal 16 No.16 – 46 Local 20 Vallecentro
e-mail: lonjaivalledupar@hotmail.com
☎ (5) 574 26 17
☎ (300)83 7 88 81
Valledupar-Cesar

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL CESAR

EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS –CESAR

C E R T I F I C A:

Que el Arquitecto **MARTIN AVILA REALES** con C.C: No. 77.006.624 de Valledupar, Matrícula Profesional No. 25700-09611 CND y R.N.A. No. 02037260, es Perito Avaluador activo Master de la Lonja Inmobiliaria SCA–Regional Cesar desde el año 2010. De acuerdo a la Ley 1673 de 2013, la Sociedad Colombiana de Arquitectos está asociada a la Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores "ANA".

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado.

Valledupar, 2 Marzo de 2017.

Arq. ARMANDO ARAUJO CASTRO
Vicepresidente S.C.A-Cesar
Director Lonja Inmobiliaria S.C.A-CESAR

ALGUNOS NOMBRAMIENTOS JUZGADOS

1- Señores: Juzgado 1ro Civil Municipal-Valledupar
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Alfonso Rafael Bohórquez Pertuz
Ddo.: Asociación de vivienda popular Nit-800178422-1
Rdo.: 20014003000120190030 4

2- Señores: Juzgado 1ro Civil Municipal-Valledupar
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Jean Carlos González Quintero
Ddo.: Luis Miguel Rincones Monsalvo y personas
Indeterminadas
Rdo.: 2018-00134-00

3-Señores: Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar
Referencia: Proceso Reparación directa
Demandado: Sistema integrado de Transporte De Valledupar
SIVA SAS-Departamento Del Cesar
Municipio de Valledupar
Demandante: Carlos Eduardo Dangond Castro
Radicado: 20001-33-33-006-2018-00460-00

4- Señores
Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad
Valledupar-Cesar
Proceso: Verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Candelaria Palencia Palencia
Demandado: Amarilis Bustamante De Montero
Radicado: 2017-00653

5- Señores: Juzgado primero civil del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Marelvis Rosado Mercado
Demandado: Faustino Agustín Rosado y otros, personas indeterminadas
Radicado-2017-00026-00

6-Señores
Juzgado Cuarto Administrativo
Referencia: Proceso-Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Amador Costa Gutiérrez
Demandado: Municipio de La Paz-Cesar
Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00495-00

7- Señores:
Juzgado primero civil Municipal del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante-Adalgiza Serrano Sánchez
Demandada Ana Acuña Nieto y Personas indeterminadas
Dadicado-2017-456

8- Señores.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
Valledupar – Cesar
REF: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: FABIO NELSON ROJAS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE
RDO: 004-2011-936

9- Señores: Juzgado 4° Civil del Circuito
Proceso: Verbal de pertenencia
Demandante: Andrés Guevara Martínez
Demandado: Herederos indeterminados de Rafael Puche Baquero
y personas indeterminadas
Radicado: 20-001-3103-003-2016-00052-00

10-Señores:
Juzgado primero civil del circuito
Referencia: Proceso de pertenencia, por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Marelvis Rosado Mercado
Demandado: Faustino Agustín Rosado y otros, personas indeterminadas
Radicado-2017-00026-00

11- Referencia:
Proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio
Demandante: Diomar Jesús Mendoza Cuello
Providencia: María Victoria Saade Mejía y personas indeterminadas
Radicado: 20001-4003-05-2017-00534-00

12- Señores:
Tribunal Administrativo Del Cesar
Referencia.
Proceso: Reparación Directa
Demandante: Luisa Ledit Arias Medina
Demandado: Nación –Rama Judicial –Dirección Ejecutiva De Administración Judicial Y fiscalía general de La Nación
Radicado: 20-001-23-39-003-2017-00447-00
Magistrado ponente: Doctora Doris Pinzón Amado

13- Señores:
Juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple
Referencia- Proceso de pertenencia
Demandante: Juan Carlos Acuña Deluquez
Demandado: Herederos de Jaime Antonio Rincón Contecha y personas indeterminadas
Radicado: 20001-41-89-001-2017-00379-00

14- Señores: Juzgado Quinto de pequeñas Causas y competencia múltiple (transitorio), antes juzgado 8vo Civil Municipal
Referencia: Proceso Ejecutivo de Leila Cecilia Hinojosa Alarza
Contra Néstor Villero Gutiérrez.
Radicado: 2015-0631

15- Señores: Juzgado 3ro Civil del Circuito
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Edilsa De La Asunción Celin
Ddo.: Asociación de vivienda popular Nit-800178422-1
Rdo.: 20001310300032015002450O

16- Señores: Juzgado Primero promiscuo del circuito Aguachica-Cesar
REFERENCIA: EXPROPIACIO
Demandado: Jarib Armenta Rodríguez y Bancolombia S.A.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI.
RADICACIÓN PROCESO: Radicación No. 2014 – 00168.

17- Señores
Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Valledupar
Referencia: Proceso Verbal de Servidumbre
Seguido por Gases del Caribe S.A. E. P.S
Contra Mónica, Oscar, Cuello Campo
Yennys Cuello Toncel y Otros,

18- Señores: Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar
Proceso: Verbal Especial, Saneamiento de falsa tradición
Solicitante: Walter Fernando Ramírez Ramírez
Parte citada: María Peralta Nieves
Radicado: 2016-00488-00

19-Señores: Juzgado Tercero Administrativo Oral
De Valledupar/Cesar
Proceso: Verbal de reparación directa seguido por
Tatiana Méndez Beleño y otros
Contra Municipio de Valledupar y Ministerio De Vivienda
Radicado: 2016-00217-00

20-Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal
REF: Proceso declarativo / Reivindicatorio / y demanda de reconvención (Declarativo De Pertenencia)
Demandante: Ana Aleida Arenas Díaz
Demandado: Daisi Marina Torres Carranza
Radicado: 200013103001 / 2016 / 00048 / 00

21- Señores: Juzgado 4to Civil del Circuito
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Tatiana Isabel Del Rio Payares
Ddo.: Juan Manuel Gómez Guerra
y personas indeterminadas
Rdo.: 20001310300420150034400

22-Señores
Juzgado Segundo Laboral Del Circuito
Referencia-Proceso Ejecutivo Laboral seguido por Leyle Esther Aguilar Márquez, contra Francisco Contreras Leyva y otra
Radicado: 2006-00185

23-Juzgado Primero de Familia del Círculo de Valledupar
REF: Proceso Separación de Bienes
Radicado-00189-2013

24-Señores
Juzgado Cuarto Civil Del Circuito
REF: Proceso declarativo / Reivindicatorio de dominio
Demandante: Juan Francisco Zapata
Demandado: Víctor Manuel Díaz Almanza
Radicado: 2016 /188

25-JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
REF:PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA SEGUIDO POR, LUZ STELLA RIZO, CONTRA TRANSPORTE LA COSTEÑA, DURAN Y CIA S.C.A.
RDO: 2006-0056

26- Señores: Juzgado Tercero De Familia Distrito Judicial de Valledupar
Ref.: Proceso de liquidación de sociedad patrimonial
Conformada por Emis Johana Alfaro Bohórquez y Aldemar Angulo Palomino
Radicado: 20001-31-10-003-2017-00506-00

Atentamente



Arq.: MARTIN AVILA REALES
CC-N°77006624 Valledupar
MP N°25700009611 C/marca

PIN de Validación: a4cc0a2c

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77006624, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Abril de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77006624.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
27 Abr 2017	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
21 Jun 2019	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
25 Mar 2021	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: MANZANA 21 CASA 19/DIAGONAL 11D N° 47-114-URBANIZACIóN LA SABANA ALADO DE VILLATAIRONA.
Teléfono: 3178556652
Correo Electrónico: arquitecto.2@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos - Rurales y Especiales - Instituto Tecni-Incas.
Técnico Laboral por Competencias en Técnico en Avalúos - Instituto Técnico de Administración y Salud INCATEC
Arquitecto - Corporación Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77006624.

El(la) señor(a) MARTIN ALBERTO AVILA REALES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a4cc0a2c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

PIN de Validación: bc720aff

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15241902, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-15241902.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
11 Mayo 2018	**Régimen de Transición**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
11 Mayo 2018	**Régimen de Transición**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
11 Mayo 2018	**Régimen de Transición**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0164, vigente desde el 17 de Febrero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0945, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0691, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: CALLE 16 NO. 11A-10 OF. 203
Teléfono: 3157184890
Correo Electrónico: helciasrodolfo@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15241902.

El(la) señor(a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

bc720aff

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Helcías Rodolfo Castilla Valera

Arquitecto - Consultor Inmobiliario

Calle 16 # 11 A-10 Of. 203 Celular: 3157184890 - 5725631
Valledupar/Cesar
E-mail: *helciasrodolfo@gmail.com*

HOJA DE VIDA

Arquitecto con experiencia en Planeación Regional y Urbana, Construcción, Gestión Predial, Avalúos y Asesoría Inmobiliaria

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	**HELCÍAS RODOLFO CASTILLA VALERA.**
NACIMIENTO	Valledupar,
CÉDULA DE CIUDADANÍA	15'241.902 San Andrés (Isla)
LIBRETA MILITAR	15'241.902 Distrito 01 de Bogotá
TARJETA PROFESIONAL	25700-22384 Cundinamarca
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES	FEDELONJAS Nº. 3320. R.A.A. No. VAL 15241902
DIRECCIÓN OFICINA	Calle 16 No. 11A-10 Of 203 Valledupar
TELÉFONOS OFICINA	5749293
E - MAIL	*helciasrodolfo@gmail.com*

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO PROFESIONAL	Arquitecto
ESTUDIOS SUPERIORES	Universidad Piloto de Colombia Bogotá. Egresado en Diciembre de 1981.

OTROS ESTUDIOS

- Diplomado en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios. Universidad Externado de Colombia. Abril de 1998. Valledupar.
- Curso de administración política
- Curso de actualización auspiciado por el F.I.C – Sena
- Módulo de Asesoría y gestión Financiera del Diplomado de Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios
- Curso por E – mail de introducción al Marketing Práctico para Arquitectos y profesionales de la construcción
- Curso de avalúos rurales especiales
- Curso de administración de empresa familiar
- Curso de capacitación a profesionales en el programa de división de vivienda

Seminarios

- Evaluación Financiera de Proyectos de construcción S.C.A. Cesar 1986.
- XIX Congreso Nacional de Arquitectos, Cúcuta 1986
- Programación y organización de obras. F.I.C. SENA S.C.A. Cesar 1987.
- Informática y Manejo de Computadoras. SENA- Cesar 1988.
- Subdivisión de Viviendas. B.C.H. Bogotá D.C. 1989.
- Avaluación Inmobiliaria. Septiembre 1991, Valledupar.
- Técnicas de Avaluación Inmobiliaria. Marzo 1992, Valledupar.
- Diseño en Concierto. Universidad Javeriana, Biblioteca Luis Ángel Arango, Octubre de 1992 Bogotá
- Avaluación inmobiliaria, Agosto de 1992
- Estatuto de Contratación de Administración Pública, Diciembre 1993, Valledupar
- XXIII Congreso Nacional de Arquitectos, Bucaramanga 1993
- Pavimento en Concreto Rígido. S.C.A. Cesar Noviembre 1993
- Valorización Urbana. Abril 1994, Valledupar
- Avaluación Inmobiliaria de Propiedad Horizontal, Septiembre 1994, Valledupar
- Avaluación de Maquinarias y Equipos. Julio 1994, Valledupar.
- Valuación de Terrenos Urbanos, junio 1.995, Valledupar
- Técnicas Modernas de Valuación de Inmuebles. Agosto de 1995, Valledupar
- 1er. simposio internacional de Diseño Interior. Universidad Nacional, Universidad Jorge Tadeo Lozano. Septiembre 1995, Bogotá.
- El Espacio como experiencia estética. Noviembre 1995 Valledupar
- Valuación Urbana y Rural, octubre de 1996 Valledupar.
- Avalúos de Renta y Especiales – Administración Inmobiliaria. Febrero 1997 Riohacha.
- Ejecución, seguimiento y control al presupuesto público implicaciones de la ley 715 de 2001
- Avalúos, Norma Internacional. Fedelonjas, Barranquilla 2005
- Arboricultura y paisajismo urbano
- Manejo de la ansiedad y el estrés
- Vigésimo cuarto congreso nacional de arquitectos con 20 horas académicas
- Administración financiera municipal
- Taller de orientación y documentación de oferentes de servicios de apoyo al desarrollo institucional municipal
- Jornada tecnológica sobre fabricación de ductos

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Desarrollada desde 1984 en oficina particular dedicada a la ejecución de: Diseños Arquitectónicos, construcciones, Interventoría de obras, avalúos, consultoría y asesorías Inmobiliarias.

Realizando entre otros los siguientes trabajos:

- Avalúos de inmuebles en las especialidades de Urbanos, Rurales y Especiales para la LONJA PROPIEDADRAIZ DEL CESAR.
- Diseño Montaje, Dirección y Administración Planta de Prefabricación "Sistema Emperador" Codazzi- Cesar 1984.
- Diseño y Construcción Iglesia Parroquial de los Venados. Valledupar 1985-1986.
- Diseño prefabricación y construcción Urbanización "Pepe Lafaurie" Codazzi Cesar 1985.
- Construcción Alcantarillado Interno INCORA. Pailitas- Cesar 1989.
- Construcción Pavimentos Rutas de Buses Valledupar, Cesar 1989
- Construcción de Canchas Multifuncionales de: El Paso, Bosconia, El Copey, Astrea, Cesar 1990.
- Remodelación a Residencia Familia Socarras Maracaibo- Venezuela 1991.
- Diseño Arquitectónico de la Estación de Pasajeros "Agustín Codazzi" Codazzi-Cesar 1992.
- Diseño y construcción Taller de Confecciones Y oficinas "Fashions And Bijoux", Valledupar- Cesar 1992.
- Remodelación Edificio Finicesar, Valledupar 1992.
- Plan de crecimiento de la Terminal de transporte de Valledupar, S.A. 1993.
- Diseño Remodelación Sala de Espera y Taquillas, Terminal de Transporte de Valledupar. S.A. 1993.
- Construcción Obelisco "Monumento a la Vida". Valledupar 1994
- Estudio de Estratificación Socioeconómico de Viviendas Urbanas, Actualización de Cartografía y Nomenclatura de Valledupar, 1994.
- Diseño Capilla "Santa Bárbara", Batallón La Popa, Valledupar 1995
- Digitalización de demandas telefónicas TELEUPAR LTDA. Valledupar 1995
- Diseño Arquitectónico e Interventoría de Construcción Ampliación Terminal de Transporte de Valledupar, 1995.
- Interventoría de Construcción Ampliación Terminal de Transporte de Valledupar, 1995
- Red de Conducción acueducto San Martín Cesar. FINDETER. 1997
- Diseño y Construcción de dos Viviendas Unifamiliares en el Barrio Los Músicos de Valledupar 1997
- Construcción Sub-centro Rosa Batista de Salja, Chiriguana 1997.
- Supervisor de Proyectos del Banco Granahorrar desde 2002
- Remodelación vivienda Díaz-Daza, Valledupar 2010

- Diseño y Construcción de dos Viviendas Unifamiliares en el Barrio Los Músicos de Valledupar 2010.
- Diseño edificio Institucional, Mejía Vázquez, Valledupar 2011
- Diseño Lotificación y Urbanismo, Condominio Eco-forestal “Monte Ameraum”, Valledupar 2011
- Avalúo de predios afectados y cálculo de indemnización por Servidumbre del Colector Oriental del sistema de Alcantarillado de EMDUPAR SA ESP, 2012
- Proceso de Gestión Predial integral para la construcción del Colector Oriental de EMDUPAR SA ESP. Valledupar 2013 a 2014.
- Avalúos Rurales Predios Ambientales de la Serranía de Perijá. Lonja Propiedad Raíz. Gobernación del Cesar, 2014.
- Avalúos Técnico-contables (NIIF.) a los bines propiedad de EMDUPAR. S.A. ESP. Año 2015.
- Gestión Predial integral, Colector Oriental. EMDUPAR SA ESP. Año 2016.

COMO AVALUADOR

Miembro de la Junta Técnica de Avalúos Corporativos de la Lonja Propiedad Raíz del Cesar
Avalúos Urbanos y Rurales a las siguientes Entidades:
Comité de Peritos Avaluadores del Cesar desde 1987.
Corporación de Ahorro y Vivienda LAS VILLAS, desde Julio de 1993
Inmobiliaria Ganadera desde febrero de 1994.
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar, desde 1996
Banco Central Hipotecario de Noviembre de 1999 hasta su liquidación.
Avalúos individuales a las siguientes entidades: COAGROCESAR, CORPAVI, BANCO CAFETERO, CADENALGODON, CEPEDA Y CIA, FISCALÍA NACIONAL, FINICESAR S.A., DIAN, INCORA, COMUNIDAD INDIGENA TAIRONA C.I.T, COMFACESAR, DIAGONAL S.A., EMDUPAR SA ESP entre otras.
Central de Inversiones S.A. desde 2002.
Banco Gran ahorrar, desde 2002 hasta su liquidación.
Supervisor Técnico y Financiero de Proyectos del BBVA, desde 2005.
Coordinador de Avalúos y cálculo de Plusvalía para el municipio de Valledupar.POT II. 2017.

ACADÉMICA

- Fundador de la escuela de Bellas Artes del Cesar 1983
- Catedrático en Perspectiva, Diseño y Metodología, Escuela de Bellas Artes del Cesar. 1983-1999.

- Estructuración del pensum académico para la cátedra de Diseño Básico en la Carrera de Artes Plásticas de la Escuela de Bellas Artes del Cesar. 1884
- Taller sobre Diseño Instruccional. Profesor Eduardo Vides Celis, Universidad del Atlántico, Facultad de Bellas Artes. 1986
- Estudio de factibilidad sobre "Implementación del programa de Licenciatura en Artes Plásticas" Convenio Universidad Popular del Cesar – Instituto de Cultura y Turismo del Cesar. 1988

CARGOS

Actuales

- Gerente Corporación Lonja de Propiedad Raíz Del Cesar
- Miembro Junta Local de Patrimonio de Valledupar.
- Miembro Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar

Anteriores

- Presidente Junta Directiva de la Asociación de Reforestadores e Industriales de la Madera del Cesar ¨***Bosques del Cesar***¨
- Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar
- Gerente Lonja de Propiedad Raíz del Cesar.
- Director Regional Inurbe – Cesar
- Miembro Consejo Directivo Empresas de servicios de Valledupar Emdupar S.A.
- Presidente del comité de Peritos Avaluadores del Cesar 1993-1994.
- Procurador Sociedad Colombiana de Arquitecto-Cesar 1991-1993.
- Miembro Fundador del Comité de Peritos Avaluadores del Cesar 1987
- Miembro Junta Directiva Sociedad Colombiana de Arquitectos Cesar 1988-1991
- Miembro Junta Directiva de la Electrificadora del Cesar S.A. En representación de las comunidades Socias septiembre de 1985-1987.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2570022384CND

Arquitecto

APELLIDOS

Castilla Valera

NOMBRES

Helcias Rodolfo

C.C. **15.241.902**

UNIVERSIDAD

Piloto de Colombia

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

01827

CARVAJAL S.A. II/88

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Helcias Rodolfo Castilla Valera

CEDULA DE C. No. 15.241.902 EXPEDIDA EN San Andrés Islas

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN BOGOTA D.E. EL DIA 4 DEL MES DE abril DEL AÑO DE 1986

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

DECANO DE LA FACULTAD

ACTA DE GRADO No. 1.513

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

SECRETARIO DE EDUCACION

ANOTADO AL FOLIO 18-C DEL LIBRO 86

BOGOTA, D. E. A 11 DE abril DE 1986

01854

Scanned with CamScanner

Activar Windows

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LA GUAJIRA

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: HELCIAS RODOLFO CASTILLA

POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO TALLER DE: AVALUOS DE RENTA Y ESPECIALES – ADMINISTRACION INMOBILIARIA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1997 CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS

MARTHA PACHECO OSPINO
PRESIDENTE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LA GUAJIRA

OLGA CUELLAR
CONFERENCISTA

CLEMENCIA PARRA
PRESIDENTE EJECUTIVA
FEDELONJAS

PROGRAMACION ORGANIZACION Y CONTROL DE OBRA

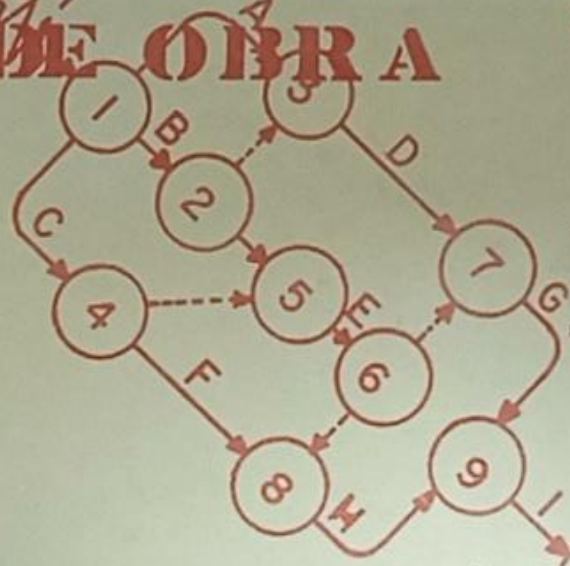
S.C.A. CESAR
F.I.C.

SENA
REGIONAL CESAR

CURSO DE ACTUALIZACION
AUSPICIADO POR EL F.I.C.- SENA
Y LA S.C.A. SECCIONAL CESAR



HELCIAS CASTILLA



DICTADO POR EL ARQ. JAIRO CALDERON VARGAS

30 SEPTIEMBRE
1 y 2 OCTUBRE SEDE S.C.A.

ARQ. JAIRO CALDERON VARGAS

ARQ. JOSE AGUSTIN CABAS
PRESIDENTE (E)

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

S.C.A.
Seccional Cesar

CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO DE ACTUALIZACION:

EVALUACION FINANCIERA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

A: Arq. HELCIAS CASTILLA.

EL CONFERENCISTA

Dictado por

MIGUEL TELLEZ LUNA
Economista Urbano

Con una intensidad de 12 horas

Valledupar, Diciembre 4 - 5 de 1986

PRESIDENTE SCA CESAR

S.C.A.
CESAR

XIX CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS

Cúcuta, Noviembre 14-17/86

HELCIAS CASTILLA

Participante

Presidente Nacional

Director Congreso

República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

Certifica

Que

CASTILLA VALERA HELCIAS RODOLFO

Aprobó el bloque modular

INFORMATICA APLICADA

Lugar	Fecha	Registro No
VALLEDUPAR	88-10-25	88-00082

Supervisor Local

Registro y Certificación

REGISTRO Y CERTIFICACION

TIPO H F E 122-12-84

FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

FIBERGLASS COLOMBIA S. A.

CERTIFICA

QUE: HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

PARTICIPO EN JORNADA TECNOLOGICA SOBRE FABRICACION DE DUCTOS

REALIZADO EN VALLEDUPAR LOS DIAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 1989

DIRECTOR

GERENCIA COMERCIAL
FIBERGLASS

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR
S.C.A. - CESAR

C E R T I F I C A:

Que: **HELCIAS RODOLFO CASTILLA**

asistió al seminario de Avaluación Inmobiliaria. En Valledupar, Septiembre 30 y Octubre 1º de 1.991

Ing-Arq. Hernando Weeber T.
Expositor

Presidente Comité

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR S.C.A.
PRESIDENTE

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR S.C.A.
SECRETARIO

Secretario

Presidente S.C.A.

S.C.A.
CESAR



LA FACULTAD
DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Certifica

que HELICIAS CASTILLA

Asistió al Congreso Internacional de Diseño.

en Diseño Concierto

En calidad de PARTICIPANTE

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD JAVERIANA
BOGOTA

OCTUBRE 21 AL 25 DE 1.991
BOGOTA - COLOMBIA

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR
S.C.A. - CESAR

CERTIFICA:

Que: ARQ. **HELCIAS RODOLFO CASTILLA**

asistió al seminario de Avaluación Inmobiliaría.
LOS DIAS 26,27 y 28 DE AGOSTO DE 1992.

COMO Expositor

Secretario

S.C.A.
CESAR

COMITE DE PERITOS
AVALUADORES DEL CESAR S.C.A.
PRESIDENTE

Presidente Comité

Presidente S.C.A.

Universidad Popular del Cesar

VALLEDUPAR - CESAR

REMITE:

Al Contestar Cite este No.

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

C E R T I F I C A QUE:

Que MELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA identificado con Cédula de Ciudadanía Número 15'241.002 de San Andrés. Realizó en 1988 bajo la coordinación de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación el estudio de factibilidad sobre "Implementación del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas" por convenio entre la Universidad Popular del Cesar y el Instituto de Cultura y Turismo del Cesar.

Dicho trabajo se encuentra actualmente en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Para mayor constancia se firma y sella en Valledupar a los catorce (14) días del mes de septiembre de 1992.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Facultad de Ciencias de la Educación
DECANO

HUMBERTO PARRIS ESCOLAR
Decano

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Academia del Pensamiento
Conservador y Humanista

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Conservatismo Colombiano

Hanns
Seidel
Stiftung

CERTIFICAN QUE:

HELCIA RODOLFO CASTILLA VALERA

asistió al

CURSO DE ADMINISTRACIÓN POLÍTICA – CAP –

CARLOS MARTÍNEZ SIMAHAN
Presidente Ejecutivo
Academia del Pensamiento

HERBERT BEHRENDT
Representante para Colombia
Fundación Hanns Seidel

JULIO ALBERTO MANZUR ABDALA
Presidente
Partido Conservador Colombiano

MAURICIO SOLANO CALDERÓN
Director Programa de Educación Continua
Pontificia Universidad Javeriana

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Helcias Rodolfo Castilla Varela

MIEMBRO DE NUMERO

PRESIDENTE NACIONAL

PRESIDENTE S.C.A. CESAR 29 DE MAYO DE 1992

Instituto de Cultura y Turismo de El Cesar

DEPENDENCIA.

EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL CESAR

HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR (a) HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA C.C. 15.241.962
DE SAN ANDRES (ISLAS), ES PROFESOR (a) FUNDADOR (a) DE LA ESCUE
LA DE BELLAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y LABORO AD-HONOREM EN EL
PRIMER SEMESTRE COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1967.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

DADA EN VALLEDUPAR A LOS 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DIRECTOR

CARMEN MAGALIS CASTRO DE PEREZ. DE CASTRO
DIRECTORA ICTC

Calle 16A No. 6-03 - Tels. 732272 - 730271 - Apartado Aéreo 387 - Valledupar-Cesar Colombia

AV Villas
NIT 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS
NIT 860.035.827-5

CERTIFICA:

QUE EL (LA) DOCTOR (A):

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA CON C.C. 15,241,902

PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTA ENTIDAD COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO DESDE EL AÑO 1993.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2,003 A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CORDIALMENTE,

GERENCIA DE CREDITO Y CARTERA
REGIONAL NORTE

ARQUITECTURA
Sociedad Civil y Estado

XXIII CONGRESO NACIONAL
DE ARQUITECTOS

Bucaramanga, Noviembre 4, 5, y 6 de 1993

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

XXIII
CONGRESO
NACIONAL
DE ARQUITECTOS

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

PARTICIPANTE

PRESIDENTE NACIONAL
Arq. José Pablo Uricoechea G.



PRESIDENTE SECCIONAL
Arq. Farid Numa Hernández

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - CESAR

SEMINARIO

PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO

CONFERENCISTA: **Ing. CIPRIANO ALBERTO LONDOÑO**

ASISTENTE: **ARQ. HELCIAS RODOLFO CASTILLA V.**

VALLEDUPAR, JUNIO 22, 23, 24 DE 1.993

Ing. CIPRIANO A. LONDOÑO
CONFERENCISTA

Arq. ARMANDO ARAUJO CASTRO
PRESIDENTE S.C.A. - CESAR

AGRECON S.A.

CEMENTO **CARIBE**

Los cimientos de la Costa

AV Villas
NIT 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS
NIT 860.035.827-5

CERTIFICA:

QUE EL (LA) DOCTOR (A):

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA CON C.C. 15,241,902

PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTA ENTIDAD COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO DESDE EL AÑO 1993.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2,003 A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CORDIALMENTE,

GERENCIA DE CREDITO Y CARTERA
REGIONAL NORTE

P.D.I. PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DEL CESAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

C E R T I F I C A :

Que, HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA Identificado con C.C. No. 15'241.902 de VALLEDUPAR Participó en el Seminario-Taller sobre ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL. los días 13, 14 y 15 de Julio de 1994 en la Ciudad de Valledupar.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 15 días del mes de Julio de 1994.

EDISON RODRIGUEZ CHINCHIA
Jefe Dpto. Adtivo. de Planeación
Departamental

EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S. A.

EMDUPAR S. A.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VALLEDUPAR S. A.

H A C E C O N S T A R:

Que EL doctor **HELCIAS CASTILLA VALERA**, ES Miembro Principal del Consejo Directivo de esta Empresa, en representación de las Entidades y Usuarios.

Dada la presente a solicitud de parte interesada, en Valledupar (CESAR), a los dieciseis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Atentamente,

GERENTE

JOSE CALIXTO MEJIA NARANJO
GERENTE

EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Y LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A **HELCIAS RODOLFO CASTILLA V.**

por haber asistido al

CURSO DE CAPACITACION A PROFESIONALES EN EL
PROGRAMA DIVISION DE VIVIENDA

ALEJANDRO IANNINI J.
Subgerente de Operaciones
Banco Central Hipotecario

OSCAR ECHAVARRIA
Jefe División de Crédito
Banco Central Hipotecario

S C A
Programa División de Vivienda BCH

GERMAN SUAREZ BETANCOURT
Presidente de la S.C.A.
Seccional Bogotá

CONCASA
AUTOADAN

El Comite de Peritos Avaluadores del Cesar
S. C. A. - Cesar

Certifica:

Que **HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA**

Asistio al Seminario de Avaluacion Inmobiliaria de propiedad horizontal maquinaria y equipo. En valledupar , septiembre 20 y 21 de 1994

Jaime Ibiras
Expositor

Helcia Castilla
Presidente

Martin Avila
Secretario

Emdupar
"Servicio Puro"

El Comité de Peritos Avaluadores del Cesar

Certifica que:

ARQ. HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

Asistió al Seminario sobre Valorización Urbana

Abril 8 y 9 de 1.994 - Valledupar

Presidente

Coordinador

República de Colombia

CORPES

CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA COSTA ATLANTICA

Hace constar que el (la) Señor (a)

HELCIAS RODOLFO CASTILLA V.

Asistió al

TALLER DE ORIENTACION Y DOCUMENTACION DE OFERENTES DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

Ciudad Santa Marta *Fecha* 2 de Junio *de 1.9* 94

Coordinadora Regional P.D.I.

CERTIFICAN:

QUE EL SEÑOR(A): RODOLFO CASTILLO.

ASISTIO AL :

1er SIMPOSIO DE ARQUITECTURA INTERIOR EN COLOMBIA

SEPTIEMBRE 19 AL 22 DE 1995

Decano Facultad de Artes
Universidad Nacional

Presidente A.U.N.

Director Simposio

Decano Arquitectura
F. U. Jorge Tadeo Lozano



XXIV CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
XX CONGRESO RAGA REGIONAL DE
ARQUITECTOS DEL GRUPO ANDINO
REUNION CONSEJO DE LA F.P.A.A.
SAN ANDRES ISLAS COLOMBIA OCTUBRE 11-12-13 Y 14 DE 1995

ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE
ARCHITECTURE AND ENVIRONMENT

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Sociedad Colombiana de Arquitectos
S.C.A. San Andrés

HACE CONSTAR QUE:

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

C.C. _____

Asistió al XXIV Congreso Nacional de Arquitectos, "Arquitectura y Medio Ambiente", realizado en San Andrés Islas, los días ____ al____ de Octubre de 1995.

Valledupar

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - CESAR

CERTIFICA

QUE HELCIAS R. CASTILLA VALERA

Asistió al seminario "VALUACION DE TERRENOS URBANOS"
en Valledupar, los días 15, 16 y 17 de junio de 1995.

Eduardo J. Ustariz Araméndiz
Expositor

Hernán Enrique Ariza Guerra
Coordinador

Alfonso Rivero Rozgo
Presidente

COMITE DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR S.C.A.
PRESIDENTE

BANCO DE LA REPUBLICA

AREA CULTURAL - SUCURSAL VALLEDUPAR

CERTIFICA:

QUE: HELCIAS CASTILLA

Asistió al taller EL ESPACIO COMO EXPERIENCIA ESTETICA, realizado entre el 22 y el 25 de noviembre de 1.995 con una intensidad de 16 horas.

Dorlly Sánchez Rondón
Coordinadora Area Cultural

Juán Fernando Herra
Tallerista

XXIV CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS

ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SAN ANDRES

CERTIFICA QUE

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

PARTICIPO EN EL
VIGESIMO CUARTO CONGRESO
NACIONAL DE ARQUITECTOS
CON 20 HORAS ACADEMICAS

SAN ANDRES, ISLAS - COLOMBIA
OCTUBRE 11, 12, 13 Y 14 DE 1995

CONCRETOS MODULARES

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

PATRICIA TORRES ARZAYUS
Presidenta Nacional S.C.A.

FERNANDO VILLA
Presidente San Andres S.C.A.

FEDELONJAS

y

LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR

Hacen Constar Que:

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

Asistió al Seminario de **" Valuación Urbana y Rural "**, con una intensidad de 24 horas, los días 3, 4 y 5 de Octubre de 1996.

Dado en la Ciudad de Valledupar, Cesar, a los 5 días del mes de Octubre de 1996.

Clemencia Parra de Villamizar
Presidente Ejecutivo
FEDELONJAS

Eduardo Ustariz
Presidente
Lonja de Propiedad Raiz del Cesar

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Administración de Empresas
Fedelonjas y Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Certifican que

Helcías Rodolfo Castilla V.

asistió al Módulo de Asesoría y Gestión Financiera del Diplomado de

Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios

con una intensidad de 60 horas académicas, durante el año de 1998

Decano Facultad de Administración de Empresas

Presidente Ejecutivo Fedelonjas

Presidente Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Director Desarrollo Gremial

Valledupar, octubre de 1998

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

CERTIFICA

Que: HELCIAS CASTILLA

Asistió al Primer Encuentro Regional de Arquitectos
en Valledupar los días 26 y 27 de Abril de 1999

S.C.A
SEDAR

PRESIDENTE S.C.A

Secretaría de Cultura

Unidad Administrativa Especial de Cultura y Turismo
Escuela de Bellas Artes
Calle 15 No. 12A - 54 Teléfax 5742272 Valledupar

LA SUB-DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURA Y TURISTICO

CERTIFICA

Que HELCIAS RODOLFO CASTILLA, identificado con la cedula de ciudadania No. 15.241.902 expedida en San Andres, estuvo vinculado en esta Institución por periodos académicos como Docente Catedrático en la Asignatura de Artes Plasticas, asi:

Desde julio de 1986 hasta noviembre de 1992 y febrero de 1995 hasta noviembre de 1999

Se firma la presente a solicitud del interesado, en Valledupar, a veintiun (21) dias del mes de diciembre de 2000

Gloria Castro Maya
GLORIA CASTRO MAYA
Sub-Directora Dpto de Desarrollo
Cultural y Turistico

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CORPOCESAR Y ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICAN

Que: HELCIAS CASTILLO

Asistió al Seminario

ARBORICULTURA Y PAISAJISMO URBANO.

Realizado en la ciudad de Valledupar los días 21 y 22 de noviembre de 2002, con una intensidad de 20 horas.

GLORIA APONTE GARCIA
Presidente Asociación Nacional
De Arquitectos Paisajistas

JOSE HORLANDY CASTRO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio

Valledupar, 22 de noviembre de 2002

INAP LTDA.
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Certifica Que:

Helcias Rodolfo Castilla Valera

Asistió al Seminario - Taller

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PRESUPUESTO PÚBLICO IMPLICACIONES DE LA LEY 715 DE 2001

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

Cartagena de Indias
Abril 10, 11 y 12 de 2003



corian [mkt]

El presente certificado acredita que

Helcias Rodolfo Castilla

ha participado del Curso por e-mail de Introducción al **Marketing Práctico para Arquitectos y Profesionales de la Construcción**, desarrollado por el Arq. Sergio Corian.

Miércoles 7 de Abril de 2004

Sergio Corian

Arq. Sergio Corian
www.corian-mkt.com

FUNDACIÓN FORMADORES SOLIDARIOS

" F O R M A S "

ACREDITACION EN EDUCACION SOLIDARIA .
RESOLUCION 036 FEBRERO 11 DE 2009 DANSOCIAL .

CERTIFICA QUE :

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VARELA

Participó en el curso:

ADMINISTRACION DE LA EMPRESA FAMILIAR.

Con una intensidad de Diez (10) horas, realizado en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, el día 16 del mes de Marzo de 2013.

Director FORMAS

Valledupar, Cesar , Marzo 16 de 2013.

República de Colombia
Ministerio de Trabajo
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

COASMEDAS
El Apoyo de los Profesionales

cinfes
corporación
= confiable =

Nit. 811.028.537-7
Acreditada y autorizada para impartir educación en economía solidaria, con aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias mediante la Resolución No. 238 de mayo 15 de 2015

CERTIFICA QUE:

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA

C.C. 15.241.902

ASISTIÓ AL PROGRAMA

MANEJO DE LA ANSIEDAD Y EL ESTRÉS

código cinfes FS 124

CON UNA INTENSIDAD ACADÉMICA DE 4 HORAS, REALIZADO EN COASMEDAS VALLEDUPAR, DURANTE EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE ANOTA EN EL LIBRO 14, FOLIO 16, BAJO EL NÚMERO 31652 DEL LIBRO DE REGISTROS Y DIPLOMAS DE **cinfes**.

CARLOS MARIO VASCO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

15 AÑOS

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA
Nit. 800113519-8

FEDELONJAS

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, **HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.241.902 de San Andrés. Curso el seminario práctico en:
"AVALUOS RURALES ESPECIALES"

Que el Arquitecto, **HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA** se encuentra inscrito en el R.N.A. – Registro Nacional de Avaluadores con la Credencial No.3320.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

CESAR A. QUINTERO VARÓN
Director Ejecutivo

Calle 14 No. 2A - 04 Oficina 412 Edif. Bancolombia - Plazoleta Santa Librada
Tels.: (+ 57 8) 263 12 59 - 261 26 06 Cel.: 310 861 1140 - 311 239 2801
E-mail: lonjadeltolima@hotmail.com www.lonjadeltolima.com.co - Ibagué - Tolima

Bogotá D.C 2 de Diciembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente nos permitimos informar que actualmente el señor **Helcias Rodolfo Castilla Valera**, identificado con **CC. No. 15.241.902**, viene asesorando al Banco BBVA Colombia como perito Avaluador y en la supervisión técnica de obra de los proyectos financiados por la entidad.

Se expide la siguiente certificación a favor del interesado el día 3 de diciembre de 2021.



LUIS FERNANDO FONSECA VENEGAS

PROFESIONAL SENIOR - Riesgos Admisión Constructor

Banco BBVA Colombia

PIN de Validación: a42209df

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77017530, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Noviembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77017530.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Nov 2017	**Regímen de Transición**	**05 Feb 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Nov 2017	**Regímen de Transición**	**05 Feb 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
11 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Nov 2017	**Regímen de Transición**	**05 Feb 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Nov 2017	**Regímen de Transición**	**05 Feb 2020**	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-008, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 14 de Agosto de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
 NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0399, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 14 de Agosto de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
 NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0074, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil', vigente desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 14 de Agosto de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
 NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación

ONAC.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0049, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2021 . La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 14 de Agosto de 2019 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
 NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: K 14 13C 60 OFICINA 310 ED. AGORA
Teléfono: 095 5749631
Correo Electrónico: eustariz64@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional
Arquitecto - La Universidad Autónoma Metropolitana.
Especialista en Valuación Inmobiliaria - Universidad Nacional Autónoma de México.
Especialista en Derecho Urbano - Universidad del Rosario.
Magister en Derecho y Gestión Urbanística - Universidad del Rosario.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77017530.

El(la) señor(a) EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a42209df

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Eduardo José Ustariz Aramendiz
Especialista en Valuación Inmobiliaria

Currículum Vítae

Perfil Profesional

Arquitecto, especialista en valuación inmobiliaria y derecho urbano, con más de 20 años de experiencia, como valuador inmobiliario como consultor en entidades estatales y privadas, en Colombia y el exterior, tales como BBVA, Bancolombia, Fedelonjas, inmobiliaria ganadera, Banco central hipotecario, Lonja de Propiedad Raíz del Cesar, INVIAS, en México en entidades como BANPAIS, Banco internacional, BANPECO y Comision de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN). Además perteneciente a prestigiosas asociaciones de profesionales como; postgraduados en valuación México, Asociation of assessing officers IAAO, comité de peritos avaluadores del cesar, miembro de la lonja propiedad raíz del cesar, miembro de la sociedad colombiana de arquitectos. Obteniendo distinciones tales como; el premio nacional de avalúos urbanos, IV concurso nacional de avaluadores y fedelonjas, celebrado en armenia en octubre de 1996, orden al mérito inmobiliario en el grado de consejero inmobiliario otorgado por la federación internacional de profesiones inmobiliarias FIABCI-COLOMBIA, septiembre del 2005.

Datos Personales

NOMBRE	:	Eduardo José Ustariz Aramendiz
FECHA DE NACIMIENTO	:	1 De Enero 1964
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Valledupar, Colombia
NACIONALIDAD	:	Colombiano
PROFESION	:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	:	25700-07804 Cnd
RAA	:	Aval77017530

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

Estudios Realizados

SECUNDARIOS

BACHILLERATO	:	Colegio Nacional Loperena Valledupar – Cesar Colombia 1975 - 1980
TITULO OBTENIDO	:	Bachiller

SUPERIORES

LICENCIATURA	:	Universidad Piloto De Colombia Santafe De Bogotá Colombia 1981 – 1983
	:	Universidad Autónoma Metropolitana México D.F. 1986 - 1989
TITULO OBTENIDO	:	Arquitecto

POSGRADOS

VALUACION INMOBILIARIA	:	Universidad Nacional Autonoma de Mexico Facultad de Arquitectura Mexico D.F. 1990 – 1991.
TESIS	:	La Incidencia del Ordenamiento Urbano en los Valores de la Tierra.
DIPLOMADO EN GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS	:	Universidad Externado de Colombia Facultad de Administración de Empresas – Cooporación Lonja Propiedad Raíz del Cesar 1998.
ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO	:	Universidad del Rosario Facultad de Jurisprudencia 2018

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

ESPECIALISTA EN VALUACION INMOBILIARIA	:	Universidad Nacional Autonoma de México 2018.
MAGÍSTER EN DERECHO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	:	Universidad del Rosario 2.022

OTROS ESTUDIOS

SEMINARIO MODELAJE FINANCIERO (15 HORAS)	:	Universidad De Los Andes Facultad De Administracion De Empresas, Programa Desarrollo Gerencial 1998
VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE EMPRESAS	:	Universidad De Los Andes Facultad De Administración Programa Desarrollo Gerencial 1998
LA TECNICA PARA LA IMPRESIÓN EN SERIGRAFIA	:	Estilo En Imagen Mexico D.F. 8 Julio 1988
INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL		Auxiliar de avalúos, perito de propiedad raíz, plantas, equipos y sistemas catastrales Diciembre 2.019

SEMINARIOS Y CONGRESOS

CURSO INTERNACIONAL HERRAMIENTAS SIG ORIENTADA A VALUACIÓN URBANA Y AGROPECUARIA

Registro Nacional de Avaluadores
Bogotá Mayo 25-27 2.021

CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE AVALUADORES 35 AÑOS	:	Registro Nacional de Avaluadores Bogotá Octubre 14-16 2.020
CURSO DE AVALÚOS INTANGIBLES ESPECIALES	:	Lonja De Propiedad Raíz De Bogotá Mayo 2.019
TALLER DE SUSTENTACIÓN DEL DICTÁMEN DE AVALÚO ANTE TERCEROS	:	Corporación Lonja De Propiedad Raíz De Barranquilla Enero 2018
1ER FORO DE ACREDITACIÓN Y VALUACIÓN R.N.A	:	Registro Nacional De Avaluadores R.N.A Octubre 2016
32 CONGRESO FEDELONJAS "AVANZANDO EN LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR INMOBILIARIO"	:	Fedelonjas Septiembre 2016
TALLER PRÁCTICO EL MÉTODO CONTRIBUTIVO EN LOS AVALÚOS INMOBILIARIOS	:	La Lonja De Propiedad Raíz De Medellín Y Antioquia Mayo 2016
SEMINARIO VALUACIÓN DE INMUEBLES POR EL ENFOQUE DE RENTA	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Julio 2015
SEMINARIO INTERNACIONAL DE	:	Suny Broome Community College

CALIDAD E INNOVACIÓN		State University Of New York Marzo 2015
SEMINARIO INTERNACIONAL DE VALUACIÓN RURAL	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Agosto 2014
ESPECIALISTA EN PROPIEDAD INTERNACIONAL	:	National Association Of Realtors Julio 2014
SEMINARIO INTERNACIONAL DE VALORACIÓN DE EMPRESAS	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Junio 2014
SEMINARIO INTRODUCCIÓN A LA VALUACIÓN DE ACTIVOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF	:	Lonja De Propiedad Raíz De Bogotá Octubre 2013
XXVIII CONGRESO PANAMERICANO DE VALUACIÓN	:	Unión Panamericana De Asociaciones De Valuación-Sociedad Colombiana De Avaluadores Septiembre 2013
AVALÚOS EN EL CONTEXTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Lonja Seccional Bogotá Noviembre 2012
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE VALUACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES INDUSTRIALES	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Bogota Septiembre 2010
CURSO INTERNACIONAL DE VALUACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES INDUSTRIALES	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Bogota Septiembre 2010
FORO NACIONAL MACROPROYECTOS Y PLANES	:	Lonja De Bogotá Julio 2.010

PARCIALES PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
GERENCIA INTERNACIONAL DEL NEGOCIO DE PETRÓLEO Y GAS	:	Universidad De Los Andes Junio 2.009
AVALÚOS NIVEL AVANZADO	:	Universidad Del Norte Marzo 2.008
SEMINARIO ESPECIALIZADO NEGOCIACIÓN DE BIENES CON EL ESTADO	:	Lonja De Propiedad Raíz De Bogotá agosto 2008
III GRAN SALON INMOBILIARIO XI CONGRESO INTERNACIONAL INMOBILIARIO	:	Lonja De Propiedad Raíz De Bogotá Agosto 2008
CONGRESO EXTRAORDINARIO UNIÓN PANAMERICANA DE ASOCIACIONES (UPAV)	:	Instituto De Valuaciones Y Peritajes De Panamá Octubre 2007
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PROFESIONES INMOBILIARIAS-FIABCI Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	:	Programa Académico Del Congreso De Las Américas 2005
CAPACITACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001:2000	:	Corporacion Cacider Agosto 2005
XXI CONGRESO PANAMERICANO DE VALUACIÓN	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores, Fedelonjas Y El Rna Septiembre 2004
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AVALUADORES	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores Octubre 2003
CONGRESO NACIONAL DE FEDELONJAS CONGRESO DE	:	Fedelonjas Septiembre 2003

VIVIENDA 2003

CURSO AVALUOS NIVEL AVANZADO	:	Universidad Del Norte Agosto 2003
SEMINARIO INTERNACIONAL DE AVALUOS – LA EVOLUCION DE LOS MERCADOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Medellin Y Antioquia Octubre 2001
I SEMINARIO INTERNACIONAL DE AVALUOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Bogota Agosto 1997
CURSO BASICO DE AVALUOS URBANOS Y RURALES	:	Lonja De Propiedad Raiz Del Cesar Julio 1997
SEMINARIO VALUACION URBANA Y RURAL	:	Lonja De Propiedad Raiz Del Cesar Octubre 1996
SEMINARIO TALLER ADMINISTRACIÓN DE OBRAS REINGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	:	Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Cesar 1995
SEMINARIO TECNOLOGÍA DEL CONCRETO Y EL MORTERO	:	Agrecon Agosto 1995
SEMINARIO AVANZADO DE AVALUOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla Julio 1995
HOMOLOGACION DE NORMAS VALUATORIA ENTRE MEXICO-ESTADOS UNIDOS Y CANADA	:	Comision De Avaluos De Bienes Nacionales Mexico D.F. 1994
LA VALUACION DENTRO DEL CONTEXTO DEL DESARROLLO NACIONAL, AVANCES Y LIMITACIONES FRENTE A LA GLOBALIZACION DE LA ECONOMIA MUNDIAL	:	Comision De Avaluos De Bienes Nacionales Mexico D.F. 1993

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

CURSOS DICTADOS

SEMINARIOS AVALUOS URBANOS Y RURALES	:	Lonja De Propiedad Raiz Del Tolima Abril 2002
METODOLOGIA DEL ANALISIS RESIDUAL	:	Instituto Mexicano De Valuacion De Michoacan Morelia 1994
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS URBANOS	:	Comite De Peritos Avaluadores Del Cesar, 1995
VALUACION DE INMUEBLES Y VEHICULOS	:	Departamento De Impuestos Y Aduanas Nacionales (Dian) 1995
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS URBANOS CON POTENCIAL TURISTICO	:	Lonja De Propiedad Raiz De Santa Marta, 1995
SEMINARIO AVANZADO DE AVALUOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla, 1995
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS-REINGENIERIA EN CONSTRUCCION	:	Sociedad Colombiana De Arquitectos-Sena,1995
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS URBANOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Sincelejo, 1996
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Sincelejo, 1996
VALUACION ACTUAL DE INMUEBLES	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla, 1996
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS URBANOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Cartagena, 1996
VALUACION ACTUAL DE TERRENOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Sincelejo, 1996
VALUACION DE INMUEBLES CON POTENCIAL	:	Lonja De Propiedad Raiz De Sincelejo, 1997

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

VALUACION ACTUAL DE INMUEBLES COMERCIALES	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla, 1997
CURSO BASICO BIENES INMUEBLES URBANOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Riohacha, 1997
SEMINARIO DE CRITERIOS Y METODOLOGIAS DE VALUACION	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla, 1998
SEMINARIO DE AVALUOS ESPECIALES.	:	Lonja De Propiedad Raiz De Barranquilla, 1999
LA EVOLUCION DE LOS MERCADOS	:	Lonja De Propiedad Raiz De Medellín Y Antioquia, 2001
AVALUO NIVEL AVANZADO	:	Universidad Del Norte 2003
CONGRESO DE VIVIENDAS 2003	:	Fedelonjas, 2003
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AVALUADORES	:	Sociedad Colombiana De Avaluadores, 2003

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PROYECTOS Y CONSTRUCCION

- Diseño De La Urbanización ¨Las Vegas¨ 2400 Viviendas. Valledupar. 1999
- Diseño De La Urbanización ¨Los Cocos¨ 1000 Viviendas. Valledupar. 1999
- Diseño Y Construccion De Urbanización ¨Parque De Garupal¨ 7 Viviendas. Valledupar. 1999
- Diseño Y Construccion Del Edificio ¨Centro De Integracion De La Salud¨ Valledupar. 1998
- Remodelacion De Departamento De La C.P. Adela Ojeda Paullada Ubicado En Copilco 76 B-5 Depto 201, En La Colonia Copilco El Bajo, Mexico, D.F. 1992

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- Supervision Arquitectonica De La Residencia Del Lic Raul Solis Wolfowitz, Ubicada En Ribera De Cupia No 71, Colonia Bosques De Las Lomas Mexico D.F. 1992

- Supervision Tecnica De Casa Habitacion Del Sr Daniel Alvarez Ubicada En Calle Cuesta No 23, Colonia Ampliacion Del Pedregal De San Angel, Mexico D.F. 1991

- Supervision En La Instalacion Electrica De La Red De Alumbrado Publico De La Unidad Habitacional "Seccion 32" Incluye Analisis De Precios Unitarios. Fondo Nacional De Habitacion Popular, En Cosoleacaque, Veracruz, En La Empresa Servicios Occidentales De Construccion S.A. De C.V 1990

- Construccion De La Ampliacion De Oficinas Y Bodega Para Industrias Mar-Ros S.A. De C.V. Ubicada En Oriente 168 No. 136 Colonia Moctezuma Mexico D.F. 1990

- Remodelacion De Sala De Juntas Y Oficinas Para La Compañia Cafe Verde S.A. De C.V. Ubicada En La Calle De Relaciones Exteriores No. 60 Colonia Federal V. Carranza D.F. 1989

- Anteproyecto Del Edificio De La Escuela Preparatoria Ofical Num. 26 De Xalatlaco , Edo. De Mexico 1989

- Proyecto Y Construccion De Casa Habitacion De D.G. Alfredo Salas, Ubicada En Santa Anita Num 126, Mexico D.F. 1989

- Proyecto De Revitalizacion Urbana Para Coatepec, Veracruz Y Supervision En La Instalacion Electrica Y Alumbrado Publico De La Ciudad De Coatepec, Veracruz. Contrato Con La Presidencia Municipal 1989

- Supervision En La Instalacion Electrica De La Red De Alumbrado Publico De La Unidad Habitacional "Gavilan De Allende Ii" Incluye Analisis De Precios Unitarios. Fondo Nacional De Habitacion Popular, En Coatzacoalcos, Veracruz. En La Empresa Servicios Occidentales De Construccion S.A. De C.V 1989

VALUACION

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

En Colombia Como Perito Externo De Inmobiliaria Ganadera, Fedelonjas, Lonja De Propiedad Raiz Del Cesar, Lonja de Propiedad Raiz De Sincelejo Y Barranquilla, Los Avaluos mas representativos se enumeran a continuación.

UBICACIÓN	OBJETO DEL AVALÚO
AVALUO COMO NEGOCIO EN MARCHA DE MOLINO DE ARROZ	DETERMINAR RANGO DE NEGOCIACIÓN
AVALUO COMO NEGOCIO EN MARCHA DE ESTACION DE SERVICIO NOVALITO	DETERMINAR RANGO DE NEGOCIACIÓN
AVALUO COMO NEGOCIO EN MARCHA DE ESTACION DE SERVICIO SALGUERO	DETERMINAR RANGO DE NEGOCIACIÓN
TERRENO DE 400 HAS EN LA ZONA NORTE DE CARTAGENA, DENOMINADO ALTAMIRA DEL MAR	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
AVALUO DE 93 LOTES DE TERRENO EN LA URBANIZACION SANTA ROSALIA, VALLEDUPAR	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
AVALUO DE 79 HAS EN EL CORREDOR TURISTICO DE SANTA MARTA	DETERMINAR PRECIO MAXIMO DE GARANTIA
AVALUO DE PENT HOUSE DEL EDIFICIO MARIA ALEXANDRA EN EL RODADERO	DETERMINAR PRECIO MAXIMO DE GARANTIA

AVALUOS PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

- INMOBILIARIA GANADERA
- BBVA
- BANCOLOMBIA
- BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
- LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
- FEDELONJAS
- INVIAS

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- 1995 – A LA FECHA

AVALUOS EN LAS SIGUIENTES CIUDADES DEL BBVA

- Valledupar
- Santa Marta
- Barranquilla
- Cartagena
- Sincelejo
- Riohacha
- Monteria

PARTICIPACION CON DIFERENTES FIRMAS EN MACROAVALUOS COMO LOS SIGUIENTES:

UBICACIÓN	OBJETO DEL AVALÚO
CLUB MEDITERRANÉ, (HOTELES UBICADOS EN VARIAS CIUDADES)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
LICONSA (PLANTAS UBICADAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL PAÍS.)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
INMECAFÉ (INSTALACIONES UBICADAS EN DIVERSAS PARTES DEL PAÍS)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
FONATUR VILLAS ARQUEOLÓGICAS, (HOTELES UBICADOS EN CHICHEN ITZÁ, YUC. Y TEOTIHUACÁN, EDOMEX.)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
CLUB DE GOLF	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

MARCAS COMERCIALES	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
PROFORMEX (INSTALACIONES)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
PRONASE (PLANTAS PRODUCTORAS DE SEMILLA)	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
CARBOELÉCTRICA CARBÓN II, COAHUILA, MEX.	DETERMINAR PRECIO MÍNIMO DE VENTA
PROYECTO DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RENTA PARA LOS CONSTRUCTORES DE ESTOS PROYECTOS.
DRAGAS DE PUERTOS MEXICANOS	DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA.

- AVALUOS PARA DIFERENTES EMPRESAS PRIVADAS, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

 - ✓ RESTAURANTES DENNY'S EN CANCUN Q.ROO (PLAZA FLAMINGOS, MAY FAIR Y CENTRO)
 - ✓ PENT HOUSE EN IBSEN No 37 , COL. POLANCO
 - ✓ EDIFICIO DE OFICINAS DENOMINADO "TORRE VID".
 - ✓ POLIGONO A KM 398 CORREDOR CANCÚN TULUM
 - ✓ CALLE RECREO ESQ. TIGRE
 - ✓ AV. TAMAULIPAS N° 121
 - ✓ LOTE 9 KM 398.5 CANCÚN –TULUM 1994

- AVALUOS PARA LA COMISION DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

 - ✓ AVALUO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE PERIFERICO SUR No 3454 CNDH
 - ✓ AV. CUAUHTEMOC 1230
 - ✓ PASEO DE LA REFORMA 164
 - ✓ RIO MISSISIPI No 49
 - ✓ INSURGENTES SUR 1940 1994

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- DETERMINACION DEL PRECIO MINIMO DE VENTA MEDIANTE ANALISIS FINANCIERO PARA CONCESION DE DIVERSOS PUERTOS DEL PAIS: MANZANILLO, LAZARO CARDENAS, TAMPICO Y ALTAMIRA, MAZATLAN Y TOPOLOBAMPO, GUAYMAS, TUXPAN, ENSENADA, PICHILINGUE, LA PAZ Y SANTA ROSALIA.
 1993-1994

- AVALUOS PARA LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

 - ✓ AVALUOS PARA CORETT EN EL ESTADO DE SINALOA
 - ✓ AVALUO DE LA CONCESION DE CEMENTOS DE GUADALAJARA EN EL PUERTO DE MANZANILLO
 1993

 AVALUOS DE BODEGAS Y PLANTA DE MIEL PROPIEDAD DE AZUCAR S.A EN LAS SIGUIENTES CIUDADES:

 - ✓ MERIDA
 - ✓ MAZATLAN
 - ✓ QUERETARO
 - ✓ SAN LUIS POTOSI
 - ✓ TIERRA BLANCA, VER.
 1992

- AVALUOS PARA LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

 - ✓ AVALUOS DE TERRENOS PARA EL FIDEICOMISO MANZANILLO-LAS GARZAS
 - ✓ JUSTRIPECIACION DE RENTAS DE TERRENO DE PUERTOS MEXICANOS EN PUERTO VALLARTA
 - ✓ CONSULTORIA PARA EL SENADO DE LA REPUBLICA DE UN EDIFICIO EN DONCELES NUM.12
 - ✓ AVALUO DE DICCONSA UBICADO EN FERROCARRIL HILDALGO
 - ✓ AVALUO DE TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA EN BARRA DE NAVIDAD JALISCO.

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- ✓ LOTES 69 Y 92 DE ACAPULCO DIAMANTE
- ✓ RESERVA TERRITORIAL EN AGUASCALIENTE
- ✓ HORNOS DE TABIQUE EN MESA DE HORNOS, DEL. TLALPAN
- ✓ AVALUO DE TERRENOS EN EL ZEDEC SANTA FE:
- ✓ CENTRO DE EXPOSICIONES
- ✓ RADIO MIL
- ✓ ARCONSA I Y IA
- ✓ PLANTA DE TRATAMIENTO

1992

➲ AVALUO DE TALLER MECANICO, INCLUYE, MAQUINARIA, EQUIPO Y GIRO COMERCIAL
1992

➲ AVALUOS BANCARIOS DIVERSOS PARA LOS SIGUIENTES BANCOS::

- ✓ BANPAIS
- ✓ BANCO INTERNACIONAL
- ✓ BANPECO

1991

➲ AVALUOS PARA LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ LOCALES DE LA UNIDAD MADERO, DEL. AZCAPOTZALCO
- ✓ TERRENO EN LOMAS VERDES
- ✓ JUSTIPRECIACION DE RENTAS DE EDIFICO EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUM 49
- ✓ EDIFICIO EN SINALOA NUM. 43
- ✓ FABRICA DE PAPEL EN IXTAPALUCA.
- ✓ DIVERSOS AVALUOS PARA CORETT EN LOS SIGUIENTES ESTADOS:
 - ✓ CHIAPAS
 - ✓ MORELOS
 - ✓ ZACATECAS 1991

➲ AVALUOS PARA LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS RELEVANTES SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ AVALUOS DE REGULARIZACION EN IZTAPALAPA
- ✓ AVALUOS DE REGULARIZACION EN XOCHIMILCO

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- ✓ AVALUO DE LOS TUNELES DE "GALERIAS INSURGENTES", CALLE PARROQUIA E INSURGENTES.
- ✓ HANGAR DEL INEGI
- ✓ BODEGAS EN LA CENTRAL DE ABASTOS
- ✓ TERRENO DE GRANDES DIMENSIONES EN ATIZAPAN DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- ✓ AVALUO DE TERRENO DE 400,000 M2 ,EN ACAPULCO, PROPIEDAD DE FIDEICOMISO ACAPULCO
- ✓ AVALUO DE TERRENO EN ZACATEPEC, MORELOS
- ✓ AVALUO DEL EDIFICIO TORRE VID 1991

➲ AVALUOS BANCARIOS DIVERSOS PARA LOS SIGUIENTES BANCOS:

- ✓ BANPAIS
- ✓ BANCO INTERNACIONAL
- ✓ BANPECO

1990

EVALUACION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA

- ➲ ASESOR DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VALLEDUPAR 2005
- ➲ ASESOR DE LA PLUSVALIA DE VALLEDUPAR
- ➲ JURADO CALIFICADOR EN EL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA EL CENTRO DE SERVICIO LA 14 DE COMFACESAR, MARZO 2005
- ➲ DIRECTOR DEL ESTUDIO DE PLUSVALIA DE LA ZONA NORTE DE CARTAGENA DURANTE EL PERIODO 2001-2002.
- ➲ DIRECTOR DE PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SINCELEJO 1999
- ➲ ANALISIS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS COMERCIALES EN VALLEDUPAR
- ➲ 1998

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- DIRECTOR DE PROYECTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA VARIANTE MAMONAL GAMBOTE
- 1998

- DIRECTOR DE REVISION DE LA DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LAS OBRAS DEL PLAN DIGNIDA POR SINCELEJO
- 1997

- DIRECTOR DE PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA SUBREGION ORIENTAL DEL DEPTO. DEL CESAR
- 1997

- DIRECTOR DE PROYECTO PLAN DE TRANSPORTE DEL DPTO. DEL CESAR
- 1997

- DIRECTOR DE PROYECTO DE LA IDENTIFICACION DE MARCO PROYECTOS EN LA COSTA ATLANTICA
- 1996

- ANALISIS DEL MERCADO DE LOS DURMIENTES Y PERSPECTIVAS DE LAS PLANTAS DE IMPREGNACION EN MEXICO
- 1994-95

- IDENTIFICACION DE OPORTUNIDADES DE INVERSION TURISTICA EN EL CORREDOR CANCUN - TULUM, Q. ROO.1994

- EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DEL HOTEL PLAYA CARACOLES, CANCUN, Q. ROO. 1994

- ESTUDIO DEL MERCADO INTERNACIONAL DEL MARMOL. 1994

- ANALISIS DE VOCACION COMERCIAL DE LOCAL EN CANCUN Q. ROO. 1993

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- ANALISIS DE SITIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO FINANCIERO SERFIN EN LA ZONA HOTELERA DE CANCUN, Q.ROO. 1993

- PERFIL DE INVERSION PARA UN DESARROLLO TURISTICO EN MAJAHUAL, Q.ROO, 1993

- PERFIL DE INVERSION PARA UN DESARROLLO ECOTURISTICO EN LA LAGUNA DE BACALAR, Q.ROO. 1993

- PERFIL DE INVERSION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO EN ISLA DORADA, CANCUN, Q.ROO, 1993

- IDENTIFICACION DE INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZAR PROPIEDAD DE FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LOS ESTADOS DE OAXACA Y VERACRUZ. 1992-1993

- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UN EDIFICIO UBICADO EN FELIX CUEVAS Y BARTOLACHE, MEXICO, D.F. 1992

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- VALUADOR EXTERNO, COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES, MEXICO, 1990-1995
- CONSULTOR EXTERNO, T&H, ECONOMÍA, 1990-1995
- CONSULTOR EXTERNO, IDEAS-ESEC, 1990-1995
- SOCIO Y COORDINADOR DE PROYECTO EN *DCI*, S.A. 1995
- CONSULTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
- REPRESENTANTE EN COLOMBIA DE *DCI*, S.A. 1995
- MIEMBRO CORRESPONSAL DE FEDELONJAS 1995-1996
- PRESIDENTE LONJA PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR 1996 A LA FECHA
- PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE AVALUADORES SUCRE - CESAR 1997 - A LA FECHA
- MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FEDELONJAS 1995-A LA FECHA

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DCI COLOMBIA S.A.S 2001 A LA FECHA

ASOCIACIONES PROFESIONALES

- MIEMBRO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POSTGRADUADOS EN VALUACIÓN, MÉXICO.
- MIEMBRO INTERNATIONAL ASSOCIATION OF ASSESSING OFFICERS (IAAO)
- MIEMBRO COMITÉ DE PERITOS AVALUADORES DEL CESAR
- MIEMBRO DE LA DE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR
- MIEMBRO SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
- REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES No 1237

DISTINCIONES

- PREMIO NACIONAL DE AVALUOS URBANOS, VI CONCURSO NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE AVALUADORES Y FEDELONJAS, ARMENIA OCTUBRE DE 1996.
- LA ORDEN AL MERITO INMOBILIARIO EN EL GRADO DE CONSEJERO INMOBILIARIO OTORGADO POR LA FEDERACION INTERNACIONAL DE PROFESIONES INMOBILIARIAS FIABCI – COLOMBIA, SEPTIEMBRE2 2005

EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ
REGISTRO RNA No 1237
MIEMBRO LONJA PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

CONSULTOR INMOBILIARIO
Carrera 14 No 13 C – 60 Oficina 310 Centro Ejecutivo Edificio Agora, Valledupar
E-mail: gerencia@e-dcicolombia.com
Teléfono (5) 5 837031

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ACTA DE EXAMEN FINAL DE ESPECIALIZACION

Expediente 101515

En la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Arquitectura siendo las 11:00 horas, del día 14 de MARZO de 19 95, se presentó: EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ

cuya fotografía aparece al margen, a fin de sustentar el Examen Final del Curso de Especialización en : VALUACIÓN INMOBILIARIA

, que realizó del II semestre de 90, al I semestre de 91

, obteniendo un promedio de 7.60, ante el siguiente jurado :

Presidente: ARQ DANIEL SILVA TROOP

Vocal : M.EN I. DARIO DE HOYOS

Secretario: ING. ARQ. ERASMO ARCETA MORALES

Habiendo interrogado al alumno (a) y concluida la réplica del trabajo escrito titulado: "INCIDENCIA DEL ORDENAMIENTO URBANO EN LOS VALORES DE LA TIERRA. CASO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ"

Al término del examen el jurado resolvió : APROBADO.

Se dio por concluido el acto con las firmas de los profesores que en él intervinieron:

PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO



C.Universitaria a 14 de MARZO de 1995.

Certifico que las firmas anteriores corresponden al jurado designado para el Examen Final de Especialización.

M. EN ARQ. XAVIER CORTES ROCHA
DIRECTOR DE LA FACULTAD



Procede expedición de Diploma :

COORDINACION GENERAL DE FORMACION DE POSGRADO

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Administración de Empresas

Fedelonjas y Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Certifican que

Eduardo José Ustáriz Araméndiz

C. C. N° 77.017.530 de Valledupar

asistió al Diplomado de

Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios

con una intensidad de 120 horas académicas, durante el año de 1998.

Valledupar octubre de 1998

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto *Eduardo Jose Ustariz Aramendiz* C.C.Nº *77017530*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de:

Especialista en Derecho Urbano

Registrado bajo el Nº *56132* Folio *317* Libro *41* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veintitres* (*23*) días del mes de *marzo* de dos mil *dieciocho* (*2018*).

El Rector

La Vicerrectora

El Decano

La Secretaria General

01836

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

17537

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Eduardo José Ustariz Aramendiz

el grado de

Especialista en Valuación Inmobiliaria

en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 14 de marzo de 1995 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la Ciudad de México, el día 23 de agosto de 2018

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO *EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ* CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº *77017530*

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN DERECHO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

REGISTRADO BAJO EL N° *71937* FOLIO *132* LIBRO *47* Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS *VEINTIDÓS* (*22*) DÍAS DEL MES DE *MARZO* DE *DOS MIL VEINTIDÓS* (*2022*).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

El Secretario General

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

26098

DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ

3013628023
e-mail: dbtto@hotmail.com – dbrittof@gmail.com
Valledupar-Cesar

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO	*: 7 de octubre de 1979*
LUGAR DE NACIMIENTO	*: Valledupar, Cesar*
CEDULA DE CIUDADANIA	*: 77.196.273*
LIBRETA MILITAR	*: 77196273*
PROFESION	*: Arquitecto*
MATRICULA PROFESIONAL	*: A08022006-77196273*
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES	*: AVAL-77196273*
NACIONALIDAD	*: Colombiano*

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Primarios:	*COLEGIO GIMNASIO DEL NORTE* *Valledupar, Cesar* *1.989*
Estudios Secundarios:	*COLEGIO HISPANOAMERICANO* *Valledupar, Cesar* *1.996*
Estudios Universitarios:	*UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO* *Arquitecto* *Barranquilla, Atlántico* *2.004*
Programa Técnico por Competencia Laborales:	*INSTITUTO TECNI-INCAS* *Avalúos de Bienes Muebles, Inmuebles, Urbanos, Rurales y Especiales.* *Armenia, Quindío* *2.019*
Taller Virtual	*SOCIEDAD PARA EL ÉXITO AGRARIO S.A.S.* *Taller Catastro Multipropósito* *2.020*
Programa Técnico por Competencia Laborales:	*INSTITUTO INCATEC* *Técnico en Avalúos* *Malambo, Atlántico*

	2.021
Estudios Postgrado:	*INSTITUCION UNIVERSITARIA CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS.* *Especialista en Avalúos* *Bogotá D.C.* *2.022*

REFERENCIAS LABORALES

Julio de 2013: *Britto Construcciones S.A.S.*
Lugar: *Valledupar, Cesar.*
Cargo: *Gerente y Representante Legal*
Tiempo*: Hasta la fecha.*

Julio de 2010: *Lonja de Propiedad Raíz del Cesar*
Lugar: *Valledupar, Cesar.*
Cargo: *(Miembro) Arquitecto Perito Avaluador.*
Tiempo*: Hasta la fecha.*

Julio de 2007: *D.C.I. Colombia S.A.S.*
Lugar: *Valledupar, Cesar.*
Cargo: *Arquitecto Perito Avaluador.*
Tiempo*: Hasta la fecha.*

CONSULTORIAS Y/O PRESTACION DE SERVICIO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 840-2023
Lugar: *Valledupar – Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI¨IGAC¨*
Objeto: *Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país.*
Fecha: *Julio de 2023.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 826-2022
Lugar: *Valledupar – Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI¨IGAC¨*
Objeto: *Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país.*
Fecha: *Diciembre de 2022.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 808-2021
Lugar: *Valledupar – Cesar*

Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI¨IGAC¨*
Objeto: ***Pres****tación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a bienes inmuebles urbanos y rurales en todo el país.*
Fecha: *Diciembre de 2021.*

CONTRATO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC-015-2020
Lugar: *Valledupar - Cesar*
Contratante: *CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR ¨CORPOCESAR¨*
Objeto*: Estudios de avalúos de dos (2) bienes inmuebles de propiedad de la Corporación Autónoma del Cesar "Corpocesar". Rural Rio de Oro 000200030208000 y avalúo predio rural Valledupar 000100032125000.*
Fecha*: Diciembre de 2020.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 789-2020
Lugar: *Valledupar - Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ¨IGAC¨*
Objeto*: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.*
Fecha*: Diciembre de 2020.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 780-2020
Lugar: *Valledupar - Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ¨IGAC¨*
Objeto*: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.*
Fecha*: Octubre de 2020.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 711-2019
Lugar: *Valledupar - Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ¨IGAC¨*
Objeto*: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales y del Proceso de Restitución de Tierras a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.*
Fecha*: Julio de 2019.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO 666-2018
Lugar: *Valledupar - Cesar*
Contratante: *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ¨IGAC¨*
Objeto*: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales en la dirección territorial Cesar*
Fecha*: Enero 25 de 2018.*

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO 290-2017
Lugar: *La Jagua de Ibirico - Cesar*
Contratante: *MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*

***Objeto**: Brindar asesoría para la elaboración de los avalúos de predios Urbanos y Rurales del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.*
***Fecha**: Noviembre 2 de 2017.*

ORDEN CONTRACTUAL 019
***Lugar:** Valledupar _ Cesar*
***Contratante:** UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR*
***Objeto**: Prestación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios valuatorios de los bienes inmuebles urbanos y rurales de la Universidad Popular del Cesar.*
***Fecha**: Febrero 2.016*

CONTRATO DE CONSULTORÍA 391
***Lugar:** La Jagua de Ibirico - Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*
***Objeto**: Consultoría para adelantar el avalúo de bienes en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.*
***Fecha**: Junio de 2.015*

CONTRATO DE CONSULTORÍA 454
***Lugar:** La Jagua de Ibirico - Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*
***Objeto**: Consultoría para adelantar el avalúo de los bienes muebles y bienes inmuebles en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.*
***Fecha**: Diciembre de 2.014*

ORDEN DE SERVICIO
***Lugar:** Valledupar – Cesar*
***Contratante:** UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR*
***Objeto**: Avalúó de la infraestructura física de la Universidad Popular del Cesar en sus sedes Hurtado, Sabana y Parque la Vallenata.*
***Fecha**: Diciembre de 2.013.*

CONTRATO DE CONSULTORÍA 380
***Lugar:** La Jagua de Ibirico – Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*
***Objeto**: Consultoría para adelantar el avalúo de los bienes muebles y bienes inmuebles en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.*
***Fecha**: Noviembre de 2.013*

CONTRATO DE CONSULTORIA 001-2013
***Lugar:** Chiriguana – Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE CHIRIGUANA*

***Objeto**: Consultoría para el avalúo de los bienes inmuebles rurales y urbanos, zonas de reserva, reconocimiento y pago de derechos de servidumbre y posesorios en el municipio de Chiriguana, Cesar.*
***Fecha**: Abril de 2.013*

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 107
***Lugar:** Chimichagua – Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA*
***Objeto**: Prestación de servicios profesionales en la elaboración de avalúos comerciales de lotes de Laguna de Oxidación, Servidumbres de Redes de Alcantarillado en la cabecera municipal y del lote urbano ubicado en la calle 6 entre carreras 9 y 10 como elemento previo para la elaboración del proyecto para la construcción de la Terminal de Transporte del Municipio de Chimichagua – Departamento del Cesar.*
***Fecha**: Diciembre de 2.012*

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS 317
***Lugar:** La Jagua de Ibirico – Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO*
***Objeto**: Consultoría para el avalúo de los bienes inmuebles rurales y urbanos, zonas de reserva, reconocimiento y pago de derechos de servidumbre y posesorios en el municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.*
***Fecha**: Noviembre de 2.012*

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS 040-2012
***Lugar:** Valledupar – Cesar*
***Contratante:** FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL".*
***Objeto**: La realización de avalúos comerciales de los predios, 1. predio urbano con afectación vial de 9.115 m2 del predio nueva york de propiedad de Efraín Quintero. 2. predio urbano lote de terreno antiguo IDEMA de 22.2 has. 3. predio urbano de 6.1 has.*
***Fecha**: Noviembre de 2.012*

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
***Lugar:** Chimichagua – Cesar*
***Contratante:** MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA*
***Objeto**: Prestación de servicios para el avalúo de bienes inmuebles Rurales, Servidumbre y Re avalúos de predios.*
***Fecha**: Junio de 2.011*

REFERENCIAS PERSONALES

David Castillo Baute
Ingeniero Civil
3174422267
Barranquilla, Atlántico

Dairo Brito Fernandez
Ingeniero Civil
3008193344
Valledupar, Cesar



ARQ. DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ
ESPECIALISTA EN AVALÚOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

77196273

NUMERO

BRITTO FERNANDEZ

APELLIDOS

DANIEL ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1979

VALLEDUPAR

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1997 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1200100-37086876-M-0077196273-20010622 02949 01173A 02 084044236

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

77196273

BRITTO FERNANDEZ
DANIEL ALBERTO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2011	31 - DIC. 2021	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION
22-SEP-2004

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para construir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0721839

TC.WILSON CASTANEDA SANCHEZ
Comandante de Zona

DUPLICADO

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

BRITTO FERNANDEZ
DANIEL ALBERTO

C.C. 77.196.273 de Valledupar

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO



MATRICULA PROFESIONAL

A08022006-77196273

FECHA DE EXPEDICION : 02/03/2006

Identificación Plastica S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 932 de 1998.

República de Colombia

Corporación Escuela De Artes y Letras

Institución Universitaria

La Corporación Escuela de Artes y Letras
Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 0972 / 03 V.E.N. - Resolución 1317 Febrero 6 de 2007 M.E.N.

Debidamente Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que:

Daniel Alberto Britto Fernandez

C.C. No. 77196273 de Valledupar

Aprobó los estudios de Especialización Programados por la Institución y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos,
le confiere el título de:

Especialista en Avalúos

En testimonio de los expuesto se expide el presente diploma.

Bogotá, D. C., abril 29 de 2023

Rectoría | Vicerrectoría Académica | Secretaría General | Dirección de Programa

Libro Registro de Diplomas No. 1 Consecutivo No. 16 Folio No. 1 Libro de Acta No. 1 Consecutivo de Acta No. 7

Powered by CamScanner

República de Colombia

Secretaría de Educación Municipal de Armenia

Instituto Tecni – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento No. 1575 de Diciembre 14 de 2007 y Registro de programas de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, Según Resolución No. 2257 de fecha del 14 de julio de 2015

Otorga a:

BRITTO FERNANDEZ DANIEL ALBERTO

Identificado (a) con C.C. 77.196.273 de Valledupar

El Certificado de Aptitud Ocupacional de

Técnico Laboral por Competencias en:

AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES

Que se realizó en Armenia con una duración

Total de 820 horas de formación presencial

GILBERTO SALCEDO PIZARRO
Director General

ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaria General

Acta 42

Folio 105

Expedida en Armenia, Quindío a los 2 días del mes de junio de 2019

República de Colombia

Departamento del Atlántico

INCATEC

Instituto Técnico de Administración y Salud

Licencia de Funcionamiento No 087 de Febrero 23 de 1999 Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
Licencia de Funcionamiento No 105 de Abril 28 de 2016 Secretaría de Educación Municipal de Malambo

Otorga a:

Daniel Alberto Britto Fernández

Documento de Identidad No. 77.196.273 *de* Valledupar (Cesar)

Por haber terminado satisfactoriamente sus estudios teórico-prácticos con duración de 1300 *horas*

El Presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

Técnico En Avalúos

Registro de Programa según Resolución 00453 del 11 de diciembre de 2019 Expedida por la Secretaría de Educación Malambo (Atl.)

Dado en Malambo a los 24 *días del mes de* Julio *de 20* 21

Anotado en el folio No. 0153B *del libro No.* 01 *Registro No.* 05

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR

Director General

Código de Seguridad

INC-2021A-D020

INSTITUTO TECNICO DE ADMINISTRACION Y SALUD INCATEC DIRECTOR ACADEMICO

Directora Académica

1085

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

ARQUITECTO

A

DANIEL ALBERTO BRITTO FERNÁNDEZ

C.C. 77.196.273 **EXPEDIDA EN:** Valledupar

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

en Barranquilla, a los 17 **días del mes de** Diciembre **de 200** 4

DECANO

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Libro No. 04
Acta No. 03

Folio No. 45
Fecha 17 de Diciembre de 2004

Registro No. 8899

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS N° 146 DE NOVIEMBRE 20 DE 2013

ORDEN DE SERVICIO	No. 146 DE NOVIEMBRE 20 DE 2013
OBJETO	AVALUO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS SEDES HURTADO, SABANA Y PARQUE LA VALLENATA"
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONTRATISTA	BRITTO CONSTRUCCIONES S.A.S "BRICO S.A.S
SUPERVISOR	DR. BALDOMERO ROSADO QUINTERO ING. SANDRA MARGARITA EGEA ELJACH
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.997.760) IVA INCLUIDO
ANTICIPO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($17.498.880).
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
FECHA DE INICIACION:	06 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE FINALIZACION:	06 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION Y RECIBO	08 DE ENERO DE 2014

A. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	UN (1) MES
FECHA DE RECIBO DEL CONTRATO:	08 DE ENERO DE 2014
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	$34.997.760

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	**Acta de liquidación**	FECHA: 19/12/2013 VERSION: 1.0
	DO – GP	Página 1 De 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No 00000380 del 21 de NOVIEMBRE DE 2013	
CONTRATANE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ
OBJETO	CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
PLAZO	UN (1) MES.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCT ($ 20.000.000.oo)
VIGENCIA FISCAL	2013
DISPINIBILIDAD No.	947
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1179
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.566.890 expedida en Becerril, en calidad de Álcalde Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en adelante se denominará CONTRATANTE y **DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ.**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.196.273 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará CONTRATISTA con base en el Contrato No. 00000380 de fecha 21 de noviembre de 2013, declaramos terminado y procedemos a liquidar el Contrato antes señalado cuyo objeto corresponde a CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 21 de noviembre de 2013 se suscribió el Contrato No 00000380 con el objeto antes referenciado. **SEGUNDA:** Que el término de duración del contrato fue de un (1) mes, contados a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2013, fecha en la cual se dio inicio al término de ejecución contractual, por cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **TERCERA:** Que el valor del Contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). **CUARTA:** Que EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el ESTUDIO PREVIO RESPECTIVO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO OFICIAL certificadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. QUINTO. No se le cancelo al contratista por concepto del contrato anticipo aiguno, por lo tanto se hace el balance financiero del contrato con las siguientes especificaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	**Acta de liquidación**	FECHA: 19/12/2013 VERSION: 1.0
	DO – GP	Página 2 De 1

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20.000.000.oo
VALOR ANTICIPO AL CONTRATISTA CANCELADO	-0-
SALDO PENDIENTE DE CANCELAR AL CONTRATISTA	$20.000.000.oo

En consideración a lo establecido en artículo 60 de la Ley 80 de 1993, donde se establece la liquidación de los contratos estatales, debe realizarse "a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto Administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" y en dicho acuerdo se harán todas las declaraciones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, las partes ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato según lo contenido en la presente acta. CLÁUSULA SEGUNDA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico, por los que en ella intervienen.

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Alcalde Municipal

DANIEL ALBERTO BRITO FERNADNEZ
Contratista

OVELIO JIMENEZ MACHADO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

ELABORO: MARIA OCHOA BORRERO	REVISO: OVELIO JIMENEZ MACHADO	APROBO. DIDIER LOBO CHINCHILLA
CARGO: ASESORA EXTERNA	CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL	CARGO. ALCALDE MUNICIPAL.,

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	**Acta de liquidación**	FECHA: 19/12/2013 VERSION: 1.0
	DO – GP	Página 1 De 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No 00000380 del 21 de NOVIEMBRE DE 2013	
CONTRATANE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ
OBJETO	CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
PLAZO	UN (1) MES.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS MCT ($ 20.000.000.oo)
VIGENCIA FISCAL	2013
DISPINIBILIDAD No.	947
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1179
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber **DIDIER LOBO CHINCHILLA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.566.890 expedida en Becerril, en calidad de Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en adelante se denominará CONTRATANTE y **DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ.**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.196.273 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará CONTRATISTA con base en el Contrato No. 00000380 de fecha 21 de noviembre de 2013, declaramos terminado y procedemos a liquidar el Contrato antes señalado cuyo objeto corresponde a CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 21 de noviembre de 2013 se suscribió el Contrato No 00000380 con el objeto antes referenciado. **SEGUNDA:** Que el término de duración del contrato fue de un (1) mes, contados a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2013, fecha en la cual se dio inicio al término de ejecución contractual, por cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **TERCERA:** Que el valor del Contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). **CUARTA:** Que EL CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el ESTUDIO PREVIC RESPECTIVO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO OFICIAL certificadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. QUINTO. No se le cancelo al contratista por concepto del contrato anticipo alguno, por lo tanto se hace el balance financiero del contrato con las siguientes especificaciones.

(97

Código: F – CON - 003
Versión: 1 / 30-04-2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA

Acta de liquidación contrato de CONSULTORIA N° 454 de 2014 celebrado entre el Municipio de la Jagua de Ibirico y Daniel Alberto Britto Fernández

Contratante	**Municipio de la Jagua de Ibirico**
Contratista	**DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ**
Supervisor	**ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL**
Objeto:	**CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Valor contrato	$25.200.000,oo
Adición en dinero	N.A
Valor total del contrato	$25.200.000,oo
Plazo	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.
Adición en tiempo	N.A
Plazo total	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.
Fecha de inicio	11 de diciembre de 2014
Fecha de terminación	25 de diciembre de 2014
Fecha de recibo final	19 de diciembre de 2014

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 19 de diciembre de 2014, se reunió el señor **DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ** en Calidad de Contratista, el ingeniero **ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL** en su condición de supervisor, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. DO-DA-1282 de fecha 04 de Diciembre de 2013, Artículo 1° Literal M, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día 11 de diciembre de 2014 con el señor **DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ,** el contrato de CONSULTORIA 454 de diciembre de 2014 cuyo objeto es: " **CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**"

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día 19 de diciembre de 2014, se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA N° 391 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ.

Contratante	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
Contratista	**DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ**
Supervisor	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
Objeto.	CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
Valor contrato	$28.500.000
Adición en dinero	$0
Valor total del contrato	$28.500.000
Plazo	SEIS (6) MESES
Plazo total	SEIS (6) MESES
Fecha de inicio	08/07/2015
Fecha de terminación	27/07/2015
Fecha de recibo final	27/07/2015

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2015, se reunieron el señor **DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ** en Calidad de Contratista, y **ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL** en su calidad de supervisor acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebro el día treinta (30) de junio de 2015 con **DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ** el contrato DE CONSULTORIA N° 391 de 2015 cuyo objeto es: **CONSULTORIA PARA ADELANTAR EL AVALUO DE BIENES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

SEGUNDA. Que mediante Acta de terminación de fecha veintisiete (27) de julio de 2015, se informó al **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato por parte del contratista.

TERCERA. Que el supervisor del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** señor **ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL**, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el en la cláusula quinta y sexta del presente contrato.

QUINTA. Que en la cláusula vigésima del contrato N° 391 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista hizo entrega formal de catorce (14) avalúos, objeto que fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO02-FOR18
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	PÁG.: 1 de 2
		FECHA: 13/11/2009

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 019 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2016

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS VAUATORIOS DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

CONTRATISTA:	**DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ**
NIT:	77.196.273.5
VALOR:	$ 60.000.000
PLAZO:	UN (1) mes
INTERVENTOR:	**ORLANDO SEOANES LERMA**
ACTA DE INICIO:	29 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE MARZO DE 2016

Los suscritos, **CARLOS EMILIANO OÑATE,** en calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, **ORLANDO SEOANES LERMA,** Coordinador Grupo Gestión de Contabilidad, en calidad de Interventor de la Orden Contractual No. 019 del 23 de Febrero de 2016 **y DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ,** contratista, se reúnen con el objeto de liquidar la presente orden contractual.

1. BALANCE DE LA ORDEN CONTRACTUAL

VALOR DEL CONTRATO:	$ 60.000.000	$ 60.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$	$
SALDO NO EJECUTADO:	$	$
VALOR CANCELADO:	$ 60.000.000	$ 60.000.000
SUMA IGUALES:	$ 60.000.000	$ 60.000.000

Alberto Montejo Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

De acuerdo con el balance del presente contrato y con base en las certificaciones expedidas por el Interventor, se establece que no existe saldo a favor de las partes, y por lo tanto estas se declaran paz y salvo. En tal virtud la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** y el

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:	CARGO:

ALCALDIA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F –SGC – 007
Versión: 5 / 02-03-2016

CERTIFICACIÓN

Consecutivo: CON-204

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que **DANIEL ALBERTO BRITO FERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº.77.196.273 expedida en Valledupar - Cesar ejecuto el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº **290 DE 2017** suscrito con esta entidad.

Objeto: BRINDAR ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Supervisión: Secretaria de Planeación
Fecha de Inicio: 02 de noviembre de 2017
Fecha de Terminación: 22 de diciembre de 2017
Plazo Total de Ejecución: Un (1) mes y veinte (20) días
Valor Total: ($39.998.000)

Actividades Específicas Del Contrato: Las actividades que desarrolló en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Adelantar avalúos de los bienes inmuebles rurales y urbanos requeridos por la administración municipal para lo procesos contractuales.
2. Brindar asesoría al planteamiento que requiere el estudio de valuación de bienes inmuebles, tomando como base los registros históricos de adquisición, etapa de la valuación como son los siguientes: Evaluación de la base informativa, investigación de campo, análisis técnico y económico.
3. Las demás afines a su objeto contractual que le sean delegadas por su supervisor.

Dada en La Jagua de Ibirico a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: **DANIEL COGOLLO**
Auxiliar Jurídico
Revisó: **CARLOS BORREGO DAZA**
Jefe Oficina Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL CESAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. CC N°. 77196273, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE CESION:

CONTRATO DE CESION No. 666 del 24 de Julio de 2018,

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales en la dirección territorial cesar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008, emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro. 2. asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor. 3. realizar avalúos de referencia. 4. realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos, determinación de zonas homogéneas físicas y económicas. 5. realizar avalúos para índice de valoración predial (IVP). 6. entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos. 7. responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos asignados.

Informes a entregar:

informes de los avalúos asignados, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por el IGAC y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto y respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia. Base de datos de avalúos índice de valoración predial debidamente diligenciada. aplicativo de ofertas índice de valoración predial debidamente diligenciado. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo. fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $18.983.118.oo

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: 5 MESES

FECHA DE INICIACION: 27 de Julio de 2018,

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2018

De acuerdo con el acta final de supervisión, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de cesión No. 666 de 24 de Julio de 2018.

La presente certificación se expide a su solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020.

JAVIER ORLANDO DIAZ GIRON

Proyectó: MAB
Revisó: JODG

Calle 16 N.° 9-30 piso 8
Tel. 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL CESAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. CC N°. 77196273, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 711 del 18 de junio de 2019,

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales y del proceso de restitución de tierras a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- realizar los avalúos y presentar los informes de los avalúos de todos los proyectos del GIT de la territorial cesar, asignados por el supervisor sobre predios urbanos y rurales a nivel regional, dentro del plazo establecido por ésta. 2.- practicar avalúos de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de la jurisdicción de la dirección territorial y en el marco de la ley 1448 de 2011, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 y los compromisos institucionales derivados de los acuerdos de cumbre agraria y relacionados, emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro. 3.- realizar avalúos de referencia. 4.- realizar ampliaciones y aclaraciones de avalúos comerciales dentro del marco de la ley 1448 de 2011, cuando sean requerido a la dirección territorial cesar por la unidad, los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. 5.- realizar avalúos comerciales dentro del marco de la ley 1448 de 2011. 6.- realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos determinación de zonas homogéneas físicas y económicas. 7.- suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes de los avalúos asignados, estrictamente dentro del plazo señalado para el efecto. 8.- presentar los avalúos en comité cuando se requiera ciñéndose a los formatos y directrices impartidas por el GIT de valoración económica. 9.- realizar avalúos de servidumbre cuando sean requerido por organismos judiciales a la dirección territorial cesar.10.- desplazarse fuera de la dirección territorial de acuerdo a la programación que haga el supervisor.11.- contar con el registro abierto de avaluadores raa.

Reportes mensuales a entregar: 1. informes de los avalúos asignados por el supervisor, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por el igac y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto y respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia. 2. base de datos de avalúos índice de valoración predial debidamente diligenciada 3. aplicativo de ofertas índice de valoración predial debidamente diligenciado 4. fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo. fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION:	$23,023,167
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION:	C I N C O (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
DÍAS. FECHA DE INICIACION:	02 de Julio de 2019,
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2019.

Calle 16 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA TERRITORIAL CESAR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que el señor DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. CC N°. 77196273, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE CESION:

CONTRATO DE CESION No. 666 del 24 de Julio de 2018,

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales en la dirección territorial cesar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008, emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro. 2. asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por el supervisor. 3. realizar avalúos de referencia. 4. realizar avalúos comerciales para puntos de investigación en los procesos, determinación de zonas homogéneas físicas y económicas. 5. realizar avalúos para índice de valoración predial (IVP). 6. entregar los informes de avalúos dentro del plazo señalado de acuerdo con las normas establecidas y el manual de procedimientos. 7. responder dentro del plazo señalado, las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas respecto de los informes de avalúos asignados.

Informes a entregar:

informes de los avalúos asignados, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por el IGAC y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto y respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicados previamente en el grupo de correspondencia. Base de datos de avalúos índice de valoración predial debidamente diligenciada. aplicativo de ofertas índice de valoración predial debidamente diligenciado. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo. fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $18.983.118.oo

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: 5 MESES

FECHA DE INICIACION: 27 de Julio de 2018,

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2018

De acuerdo con el acta final de supervisión, el contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de cesión No. 666 de 24 de Julio de 2018.

La presente certificación se expide a su solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020.

JAVIER ORLANDO DIAZ GIRON

Proyectó: MAB
Revisó: JODG

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77,196,273. Suscribió el contrato No. 780 de 2020 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES
FECHA DE INICIO	03 de julio de 2020
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15,000,000.00
ESTADO	LIQUIDACION

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. 3-REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS. 4-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. 6-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS. 7-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. 8-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. 9-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.3.10.- PARTICIPAR EN LABORES DE INVESTIGACIÓN CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS. 10-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

Calle 16 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77,196,273. Suscribió el contrato No. 789 de 2020 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES
FECHA DE INICIO	30 de noviembre de 2020
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25,000,000.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. 3-REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS. 4-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. 6-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS. 7-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. 8-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. 9-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS. 10-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA 11-PRODUCTOS A ENTREGAR 12-INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA. 13-RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA. 14-BASE DE DATOS DE AVALÚOS

Calle 16 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

CONTRATO No	19-6-0178-0-2020
FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2020
MODALIDAD DE CONTRATO	Proceso de Selección de mínima cuantía N° CMC-015-2020
CONTRATISTA	DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ
C.C O NIT	77.196.273
INTERVENTOR O SUPERVISOR	JEFE DE ALMACEN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS DE AVALÚOS DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR CORPOCESAR. RURAL RIO DE ORO 000200030208000 Y AVALUO PREDIO RURAL VALLEDUPAR 000100032125000.
VALOR DEL CONTRATO	$11.429.509.00
PLAZO INICIAL	Dos (2) semanas
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	15 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2020
FECHA DE ADICIONES	N/A
FECHA DE MODIFICACIONES	N/A
FECHA DE SUSPENSIONES	N/A

En Valledupar, Cesar al 29 de diciembre del 2020 se reunieron María Mónica Morón Zuleta, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", Daniel Alberto Britto Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.196.273 expedida en Valledupar, en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia mediante la presente acta y basado en las siguientes consideraciones:

Que la póliza respectiva a la fecha de liquidación del presente contrato, aún se encuentra vigente, en el transcurso de la actuación contractual, no se hicieron reclamaciones que se tengan que resolver, tampoco se impusieron multas ni se celebraron conciliaciones, el contratista aportó a la Corporación los documentos soportes para su contratación, de igual manera presentó cada uno de los informes correspondientes al tiempo trabajado y en el tiempo acordado, de acuerdo a las actividades asignadas en cumplimiento de su contrato. Para efecto de la presente liquidación aportó las planillas del último pago realizado por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales.

CONTRATO No	19-6-0178-0-2020
FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2020
MODALIDAD DE CONTRATO	Proceso de Selección de mínima cuantía N° CMC-015-2020
CONTRATISTA	DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ
C.C O NIT	77.196.273
INTERVENTOR O SUPERVISOR	JEFE DE ALMACEN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS DE AVALÚOS DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR CORPOCESAR. RURAL RIO DE ORO 000200030208000 Y AVALUO PREDIO RURAL VALLEDUPAR 000100032125000.
VALOR DEL CONTRATO	$11.429.509.00
PLAZO INICIAL	Dos (2) semanas
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	15 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2020
FECHA DE ADICIONES	N/A
FECHA DE MODIFICACIONES	N/A
FECHA DE SUSPENSIONES	N/A

En Valledupar, Cesar al 29 de diciembre del 2020 se reunieron María Mónica Morón Zuleta, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", Daniel Alberto Britto Fernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.196.273 expedida en Valledupar, en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia mediante la presente acta y basado en las siguientes consideraciones:

Que la póliza respectiva a la fecha de liquidación del presente contrato, aún se encuentra vigente, en el transcurso de la actuación contractual, no se hicieron reclamaciones que se tengan que resolver, tampoco se impusieron multas ni se celebraron conciliaciones, el contratista aportó a la Corporación los documentos soportes para su contratación, de igual manera presentó cada uno de los informes correspondientes al tiempo trabajado y en el tiempo acordado, de acuerdo a las actividades asignadas en cumplimiento de su contrato. Para efecto de la presente liquidación aportó las planillas del último pago realizado por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales.

CONTROL DE POLIZA:

PÓLIZA	No.	COMPAÑÍA	FECHA EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICION AMPLIACIÓN	VALOR ASEGURADO TOTAL
	47-44-101015325	SEGUROS DEL ESTADO	16/12/2020			$4.000.328.15
AMPAROS	**CUMPLIMIENTO**	**ANTICIPO**	**CALIDAD**	**SALARIOS**	**ESTABILIDAD**	**RESPONSABILIDAD CIVIL**
VALOR ASEGURADO	$1.142.950.90		$2.285.901.80	$571.475.45		
VIGENCIA DESDE	14/12/2020		14/12/2021	14/12/2020		
VIGENCIA HASTA	03/05/2021		03/05/2021	03/01/2024		

Con el fin de dar por terminado el Contrato de común acuerdo entre las partes, se procede a su liquidación en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1.993:

Resumen de ejecución financiera:
Convenido la forma de pago establecida en las cláusulas del contrato, se le realizaron al contratista los pagos que se detallan a continuación:

1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$11.429.509.00**
1.1 Contrato inicial	$11.429.509.00	
1.2 Adiciones	$	
2. PAGOS EFECTUADOS		
2.1 Primer pago	$11.429.509.00	
2.1.2 Valor Pagado primer pago		$11.429.509.00
3. Valor pagado a la fecha		**-0-**
4. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**-0-**
5. SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**-0-**	
6. SUMAS IGUALES	**$11.429.509.00**	**$11.429.509.00**

Por todo lo expuesto y conforme a la certificación de cumplido, suscrita por el Interventor o Supervisor del referido Contrato, 19-6-0178-0-2020, el contratista cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con sus obligaciones y se encuentra a paz y salvo con todo lo concerniente al referido contrato.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, el 29 de diciembre de 2020.

María Mónica Morón Zuleta
Subdirectora Administrativa y Financiera

Daniel Alberto Britto Fernández
Contratista

EL (LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZITERRITORIAL CESAR

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.77.196.273 Suscribió el contrato No. 826 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS.
FECHA DE INICIO	03 de febrero de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$42,014,324.00
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 3-REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS 4-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS. 5-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012. 6-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS 7-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO 8-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 9-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS. 10-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 02 días del mes de febrero de 2023, en la ciudad de Valledupar

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES

Director Territorial Cesar

Calle 16 N.° 9-30 piso 8
Tel: 573 3932
Valledupar
E-mail: valledupar@igac.gov.co
www.igac.gov.co

PIN de Validación: a7080a4b

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77196273, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-77196273.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
29 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
29 Mayo 2018	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
10 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Jul 2019	**Régimen Académico**

- Puentes, túneles.

Fecha de inscripción	Regimen
10 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Ago 2023	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Jul 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Jul 2019	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Jul 2019	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Ago 2023	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
19 Jul 2019	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
10 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
10 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
10 Ago 2021	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: MANZANA L, CASA 1 A, URBANIZACIóN CLUB HOUSE
Teléfono: 3013628023
Correo Electrónico: dbtto@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos, rurales y especiales - Tecni-Incas
Técnico laboral por competencias en Técnico en avalúos - Incatec
Especialización en Avalúos - Corporación Escuela de Artes y Letras

PIN de Validación: a7080a4b

https://www.raa.org.co

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	15 Jul 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 77196273.

El(la) señor(a) DANIEL ALBERTO BRITTO FERNANDEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

a7080a4b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

PIN de Validación: b57c0ad2

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 72019097, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-72019097.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Regímen de Transición**	**02 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Regímen de Transición**	**02 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
06 Abr 2018	**Regímen de Transición**	**02 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Regímen de Transición**	**02 Feb 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0078, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0346, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0532, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0125, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1241, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0972, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: CARRERA 14 # 10-55
Teléfono: 3106962272
Correo Electrónico: durruchurto@gmail.com

Experiencia verificada:

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES URBANOS CON EL CÓDIGO URB-1241, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES RURALES CON EL CÓDIGO RUR-0972, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES ESPECIALES CON EL CÓDIGO ESP-0125, VIGENTE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON FECHA DE RENOVACIÓN 01 DE OCTUBRE DE 2021.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, CON EL CÓDIGO MYE-0281, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional
Ingeniero Industrial - Universidad del Norte.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 72019097.

El(la) señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b57c0ad2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Danilo Alberto Urruchurto Caballero, Avaluador Profesional

Especialista en Métodos y Técnicas de Valoración
Universidad Politécnica de Valencia - España
Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-72019097
Registro Nacional de Avaluadores (Fedelonjas) RNA 1912

Inmuebles Urbanos y Rurales; Maquinaria y Equipo, Maquinaria Móvil, Maquinaria Especial, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales, Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio.

01/09/2022

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
INGENIERO INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DEL NORTE

Carrera 14 No. 10-55 Barrio San Joaquín, Valledupar - Cesar
Teléfono fijo 5890003
Celular 300 6166986, 310-6962272
e-mail durruchurto@gmail.com ; dauc21@yahoo.es

Ingeniero Industrial y Avaluador con más de quince (15) años de experiencia en valuación de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Ha participado en la ejecución y dirección de avalúos de maquinaria y equipos industriales, bienes muebles e inmuebles e intangibles y del sector privado y público, en diferentes ciudades del país. En el Registro Abierto de Avaluaadores cuenta con el registro número AVAL-72019097; en las especialidades de inmuebles urbanos, rurales, maquinaria y equipo, y equipo móvil. Es miembro de la Sociedad Colombiana de Avaluadores – Seccional Caribe desde el año 2001; con RNA 1912; valuador Panamericano UPAV con credencial número 877; Gerente y socio de la empresa Avalcaribe S.A.S.; Es perito auxiliar de la Justicia para el Departamento del Atlántico y el Cesar.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialización en Métodos y Técnicas de Valoración (espera de título)
Año 2022
Universidad Politécnica de Valencia – España

Ingeniero Industrial
Universidad del Norte
Barranquilla
Año 2.000

Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas Equipos y Sistemas Catastrales
Instituto Politécnico Internacional - Medellín
Año 2.019

FORMACIÓN COMO AVALUADOR

Congreso Panamericano de Valuación
Punta Cana, Republica Dominicana, octubre 2015.
Unión Panamericana de Valuación

Congreso Panamericano de Valuación
Cartagena, septiembre de 2013.
Unión Panamericana de Valuación

Valoración de futbolistas
Curso ofrecido por UPV[X] - UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,
01 de abril de 2014

Congreso Panamericano de Valuación
Cartagena, septiembre de 2004.
Unión Panamericana de Valuación

Introducción a los Avalúos Inmobiliarios
Sociedad Colombiana de Arquitectos
abril de 2007
Encuentro Panamericano de Valuadores de Maquinaria e Instalaciones Industriales. Sociedad Colombiana de Avaluadores, Bogotá D.C., septiembre de 2010.

Curso Internacional de Valuación de Maquinaria e Instalaciones Industriales. Sociedad Colombiana de Avaluadores, Bogotá D.C., septiembre de 2010.

Otros cursos
Gestor del Programa GA+P, en el área de Agroindustria en Convenio con el BID. (Año 2002)

Gestor de Tecnologías, bajo el convenio SENA-ACOPI y el Centro de Desarrollo Tecnológico ASTIN del Valle del Cauca. (Año 2002)

Actualización normas ISO 9001:2000.
SENA
Año 2002

Auditor ISO 9001:2000.
SENA
Año 2002

Uso Racional de la Energía y Buenas Prácticas Energéticas-Centro Nacional de P+L a través del Nodo Regional de P+L- Universidad del Norte (Año 2002).

Análisis Financiero
SENA
Año 2007

Sistema de Gestión Ambiental – SGA Norma NTC-ISO 14001-04
SENA
Año 2007

Sistemas de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud Ocupacional
SENA
Año 2007

Auditor Interno Norma NTCGP-1000:2004 (Norma de calidad para la gestión pública) y MECI 1000:2005 (Modelo Estándar de Control Interno)

Bureau Veritas
Cartagena, marzo de 2008.

Diplomado en Sistemas de Gestión Integral HSEQ (Seguridad y Salud Ocupacional. Ambiental y Calidad). SGS Colombia S.A. Bogotá D.C., octubre de 2009.

Auditor Interno HSEQ. (Seguridad y Salud Ocupacional. Ambiental y Calidad). SGS Colombia S.A. Bogotá D.C., octubre de 2009.

AVALÚOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO

- Avaluador de acciones para IPS Salud Mental Monte Sinai S.A.S., a través de la Sociedad Colombiana de Avaluadores, año 2022.
- Avaluador de Servidumbres para Edubar (Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla) a través de la Sociedad Colombiana de Avaluadores, año 2021.
- Avaluador del bien intangible desarrollo de los proyectos de Technoelite Green Energy S.A.S-(TGE), a través de Francisco Cavalli y Cia., Año 2020.
 - Proyecto Atlántico Solar I Baranoa, consiste en una planta de generación de energía solar fotovoltaica de 19.3 MWac, ubicada en el área rural del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico.
 - Proyecto Atlántico Solar II Polonuevo, consiste en una planta de generación de energía solar fotovoltaica de 9.9 MWac, ubicada en el área rural del municipio de Polonuevo, departamento del Atlántico.
- Avaluador de servidumbres para pozos de petróleo y gas en Santa Ana, Magdalena, para la empresa Frontera Energy Corp. Sucursal Colombia, a través de la Lonja del Cesar, año 2019.
- Corpacero S.A., inventario y avalúo de maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones; a través de Francisco Cavalli y Cia. S en C., enero a marzo de 2.019
- Avalúo compensación minera bajo contrato de concesión 19812; por intersección vial de la Circunvalar de La Prosperidad, a través de la Lonja de Cartagena y Bolívar.
- Director proyecto de inventario y avalúo de deterioro de los bienes muebles del Ministerio de Educación Nacional a través de la firma Gesvalt Latam (diciembre 2018 a enero 2019).
- Avalúo de Propiedades (fincas, lotes, oficinas, casas) de la Sociedad Morales Espíritu Santo Holding y socios, 2018, a través de Avalcaribe S.A.S.
- Avalúo de Área de Servidumbre (locación + vía de acceso) corresponde a 1,94 Ha. Finca "Mayagüez" kilómetro 22 de la vía Bosconia – Ariguaní (El Difícil), zona rural del municipio de Ariguaní (El Difícil), departamento del Magdalena, Colombia; a través de Avalúos Nacionales; julio de 2.018; a través de Avalúos Nacionales
- Avalúo para servidumbre sobre predio sobre área industrial, por paso acueducto Metropolitano de Cúcuta en lotes propiedad de Cemex Colombia S.A.; en el municipio de Los Patios, Norte de Santander; año 2.018; a través de Avalúos Nacionales
- Avalúo de Área de Servidumbre por construcción colector pluvial (tramo de canal de aguas lluvias subterráneo), de la calle 32 entre carrera 5 y el rio Guatapurí de la ciudad de Valledupar en el Predio La Bodega y en la Finca Villa Mary; Municipio de Valledupar, departamento del Cesar, Colombia; año 2.018; a través de La Lonja Propiedad Raíz del Cesar.
- Avalúo de Estación de Servicio Salguero, a través de Francisco Cavalli y Cia. S en C.
- Avalúo bajo NIIF para Lácteos del Cesar S.A. (Klarens) de la Propiedad, Planta y Equipos,

septiembre de 2.018, a través de Avalcaribe S.A.S.

- Lotes propiedad de Lascano Morales & Hijos S.C.S., sectores de Villa Consuelo y Francisco Javier del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, 2018
- Lote vía a Bosconia para Lácteos del Cesar, 2018.
- Estimación valor de renta de tierra, explotación de madera finca El Zanjón, Valledupar para Monterrey Forestal- 2018.
- Avalúo de centros de acopio de CILEDCO para Lácteos del Cesar; diciembre de 2017.
- Avalúo de servidumbres petroleras para Lewis Energy Colombia – Gamarra y Aguachica, Cesar, 2017
- Valoración de empresa, de EDS El Puente, Los Andes, y El Edén, a través de DCI Colombia S.A.S., julio de 2017.
- Avaluador de Liquidaciones en Superintendencia de Sociedades, desde 2.015 hasta la fecha.
- Avalúo de Acelerador Lineal marca Varian, en proceso separación de bienes, Juzgado Primero de Familia, Valledupar, 2016.
- Elaboración del avalúo compensación minera bajo contrato de concesión CONTRATO KK6-14461; por intersección vial de la Circunvalar de La Prosperidad, a través de la Lonja de Cartagena y Bolívar, año 2.016 y sustentación en juicio en el proceso correspondiente.
- Valoración de empresa, de Bienes muebles e inmuebles de Frigorífico Vijagual S.A., a través de DCI Colombia S.A.S., octubre de 2016.
- Valoración de activos de Caprecom en liquidación, sedes Cartagena y Santa Marta, a través de VRE S.A.S.
- Valoración bajo NIIF de Propiedad, Planta y Equipos de la Caja de Compensación del Cesar, Comfacesar, a través de DCI Colombia S.A.S.-2015
- Valoración de Inmuebles Comerciales para Servientrega S.A., en Barranquilla, a través de Avalcaribe S.A.S., 2014.
- Valoración de activos de maquinaria y equipos de FABRICATO S.A. - a través de VALORAR S.A. - 2013-2014.
- Valoración de activos de maquinaria y equipos de CHIVOR S.A. - a través de VALORAR S.A.-2013-2014.
- Valoración de Planta de Lácteos del Cesar – a través de DCI Colombia S.A.S. - 2014
- Valoración de la planta de PASTEURIZADORA EL HOLANDÉS – a través de DCI COLOMBIA S.A.S. - 2013-2014
- Valoración de maquinaria y equipo para FRANSARA SAS (Franquicia de Pollo Frito Frisby), a través de DCI Colombia –Barranquilla 2013-2014
- Valoración de maquinaria y equipo para INVERSIONES HEICO LTDA. –Barranquilla 2013-2014
- Valoración de Inmueble Servientrega S.A., en seccional Valledupar, a través de Avalcaribe S.A.S.
- Inventario de bienes muebles en los Seguros Sociales en liquidación, La Guajira y Cesar, a través de Valorar S.A. – Año 2013.
- Valoración de Bienes muebles Caja de Compensación del Cesar, Comfacesar, a través de DCI Colombia S.A.S.-2013
- Valoración de Inmuebles para Bancolombia, en la Región Caribe, a través de Avalcaribe S.A.S. (Año 2013-2014)
- Valoración de Inmuebles para BBVA, en el departamento del Cesar, a través de Avalcaribe S.A.S. (Año 2013) - a través de Corpin Inmibiliaria.
- Valoración de Activos Fijos para Klarens en el Cesar, a través de Francisco Cavalli y Cia. (Año 2013)
- Valoración de Palmeras de Alamosa S.A.S. (Año 2013)

- Valoración de Coltabaco, decreto 264 de 1993, (a través de Valorar S.A.). (año 2013)
- Valoración de Activos para el Ministerio del Trabajo- Territoriales La Guajira y Cesar (Año 2012 y 2013).
- Valoración de Activos, (a través de Valorar S.A.) Avalúos Técnicos De La Infraestructura Del Acueducto Metropolitano De Bucaramanga S.A. ESP. (Año 2012)
- Valoración de Activos, (a través de Valorar S.A.) Avalúo Técnico De La Planta Interna Y Externa, Y Por Unidades Generadoras De Efectivo Para La Empresa De Telecomunicaciones De Pereira – ETP UNE PEREIRA. (Año 2012)
- Valoración de activos de Electrificadora de Santander, (a través de Valorar S.A.) bajo contrato de servicios CO.SAF-ASL-992-0084-11, el cuyo objeto es objeto: "Avalúo Del Grupo De Activos No. 2: Vehículos Livianos Y Pesados Con Hidráulicos, No. 4: Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina, No. 5: Maquinaria Y Equipos (Herramientas), Grupo No. 7: Subestaciones Eléctricas, A Todo Costo, Ubicados En El Área De Influencia De ESSA". (Año 2011)
- Consorcio Guajira – Plantas de Jaidis y Oriana, Maicao – La Guajira. Avalúo de Negocio en marcha. (año 2010)
- Castro Tcherassi S.A., Barranquilla – Atlántico. Avalúo de de Maquinaria y Equipos, (bajo firma de DCI Colombia – Eduardo Ustariz Araméndiz y Avalúos y Tasaciones de Colombia VALORAR S.A.). (año 2010)
- Grupo empresarial Hacienda Las Flores, Agustín Codazzi, Cesar, Inventario, marcación y valoración de activos. (año 2011)
- Constructora EMMA Ltda. Cartagena, Bolívar. Avalúo de maquinaria (Revisión del Informe) - bajo firma de DCI Colombia – Eduardo Ustariz Araméndiz. (Año 2010)
- EDS La Felicidad, Barranquilla, Atlántico. Inventario y avalúo de ítems de bodega. (año 2010)
- Lotería La Vallenata en Liquidación, Valledupar - Cesar. Inventario y Avalúo de Liquidación (bajo firma de DCI Colombia – Eduardo Ustariz Araméndiz). (año 2010)
- Inventario y Avalúo de Estación de Servicio La Sabana – Sabana de Torres Santander (bajo firma de DCI Colombia – Eduardo Ustariz Araméndiz). (año 2010)
- Palmeras de Alamosa, Valledupar – Cesar. Revalorización de Activos (bajo firma de DCI Colombia – Eduardo Ustariz Araméndiz). (año 2010)
- Avalúo de perito auxiliar de la justicia Juzgado 2º de Soledad (2010)
- Jincheng de Colombia S.A., Barranquilla, Atlántico. Avalúo comercial de Know-How - Desarrollo del Proyecto Motocarro. (año 2002)
- Distral Industrial S.A. y Distral S.A., Barranquilla – Atlántico. Avalúo para la liquidación de (Años 2002 y 2003).
- Participación en avalúos para las siguientes empresas: Telba S.A., Gradesa S.A., Lighting de Colombia S.A., Jincheng de Colombia S.A., Leasing de Occidente, Industrias El Barco Ltda. en liquidación obligatoria, Electrificadora de Córdoba S.A. ESP en liquidación obligatoria, Electrificadora de Sucre S.A. ESP en liquidación obligatoria, Electrificadora de La Guajira S.A. ESP en liquidación obligatoria, Electrificadora del Atlántico S.A. ESP en liquidación obligatoria.

EXPERIENCIA LABORAL

Asesorías y Avalúos del Caribe – Avalcaribe S.A.S. - Gerente – Actualmente.

Avaluador de bienes tangibles e intangibles. Actualmente **Consultor**

independiente en las áreas de gestión y finanzas. Actualmente

Universidad de Santander.
Docente Especialización para Docentes Administración de la Informática Educativa Cátedras informática básica, finanzas básicas, administración, entorno virtual de aprendizaje, gestión de ciencia y tecnologías, y TIC´s (tecnologías de la información y la comunicación)**.** Actualmente

Interventoría de la Universidad Nacional
Calle 60 No. 17-34 Tel. 3459393 - 3464911
Bogotá D.C.
Interventor Técnico y Financiero de Convenios SENA.
15 de septiembre de 2009- 31 de enero de 2010.

Interventor Técnico de Convenios SENA y Contratos FONADE.
01 de septiembre de 2005- hasta el 31 de enero de 2007.

Construcciones El Cóndor S.A.
Carrera 43A # 7-50 Piso 11 Torre Financiera Hotel Dann.
Tel. 2680099
Medellín – Antioquia.
Encargado del Sistema de Gestión para las obras de Codazzi-La Paz y Bosconia Río Ariguaní – Departamento del Cesar.

01 de abril de 2008- 14 de septiembre de 2009

Asesoría para el proceso de acreditación del Laboratorio Clínico Especializado Nancy Flórez García- en la ciudad de Valledupar – marzo 2008.

Asesoría en la implementación de acciones de mejoramiento continuo en la empresa constructora G.A.G Ltda. en la ciudad de Valledupar – marzo 2008.

Implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad en la empresa de Ingeniería Civil Alex Joaquín Osorio Araque en la ciudad de Valledupar – diciembre de 2007.

Francisco Cavalli y Cia. S en C.
Cra. 51B No. 79-324 Tel. 3560224
Barranquilla

Avaluador de Maquinaria y Equipo, y Equipo Móvil.
Diciembre 2000- agosto de 2005.

Carulla-Vivero S.A.
Barranquilla
Coordinador de Logística
Marzo - octubre 2000

Coordinador de Logística
Enero 1998- enero 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.019.097**

URRUCHURTO CABALLERO

APELLIDOS

DANILO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1975**

BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-1997 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00210196-M-0072019097-20100122 **0020**27496A 1 1890603550

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

08228169149ATL

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **21/05/2009**

DANILO ALBERTO
URRUCHURTO CABALLERO
C.C. 72019097
UNIVERSIDAD DEL NORTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

PIN de Validación: afd00a7b

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 72019097, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-72019097.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Régimen de Transición**	**31 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Régimen de Transición**	**31 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
06 Abr 2018	**Régimen de Transición**	**31 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
18 Ago 2017	**Régimen de Transición**	**31 Ene 2022**	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Abr 2018	**Régimen de Transición**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Abr 2018	**Régimen de Transición**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Feb 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0078, vigente desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0346, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0532, vigente desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0125, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1241, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0972, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2025, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VALLEDUPAR, CESAR
Dirección: CARRERA 14 # 10-55
Teléfono: 3106962272
Correo Electrónico: durruchurto@gmail.com

Experiencia verificada:

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES URBANOS CON EL CÓDIGO URB-1241, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES RURALES CON EL CÓDIGO RUR-0972, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES ESPECIALES CON EL CÓDIGO ESP-0125, VIGENTE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON FECHA DE RENOVACIÓN 01 DE OCTUBRE DE 2021.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EXPEDIDA POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, CON EL CÓDIGO MYE-0281, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional
Ingeniero Industrial - Universidad del Norte.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 72019097.

El(la) señor(a) DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

afd00a7b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto Nº. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. Nº. 72.019.097 de Baranoa (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de Febrero del 2000

Decano de División

Rector

Director de Programa

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2000-01-05-74

LR 11 - REG 1317 - FOLIO 330 -R 08

En Barranquilla a los once días del mes de Febrero del dos mil se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

INGENIERO INDUSTRIAL

a

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

Identificado con C.C. No. 72.019.097 de Baranoa (Atl.) quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 11 días del mes de Febrero del 2000.

Firmado por

JESUS FERRO BAYONA
Rector

JAVIER PAEZ SAAVEDRA
Decano

CARLA PIEDRAHITA DIAZ
Director del Programa

CARMEN HELENA JIMENEZ ARRIETA
Secretaria Académica

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 11 de Febrero del 2000

Secretaria Académica

República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el

INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL

DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

Danilo Alberto Urruchurto Caballero

Identificado con C.C. 72.019.097 de Baranoa

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 226, Folio 013
Dado en Medellín a los 16 días del mes de diciembre de 2019



Curso Internacional

De Valuadores de Maquinaria e Instalaciones Industriales

La Sociedad Colombiana de Avaluadores

Certifica que:

DANILO URRUCHURTO C.

Asistió al:

Curso Internacional

de Valuación de Maquinaria e Instalaciones Industriales

Realizado en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia el 22 de Septiembre del año 2010

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES

UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACION - UPAV

Presidente Nacional
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Presidente Seccional Bogotá
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Carrera 10 N° 67A - 45 Bogotá, D.C. Colombia Teléfonos: 2 35 52 73 - 2 11 71 89 E-mail: sca@scavaluos.org.co www.scavaluos.org.co



Encuentro Panamericano
De Valuadores de Maquinaria e Instalaciones Industriales

La Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación – UPAV
y La Sociedad Colombiana de Avaluadores

Certifican que:

DANILO URRUCHURTO CABALLERO

Asistió al:

Encuentro Panamericano

de Valuación de Maquinaria e Instalaciones Industriales

Realizado en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia el 23 y 24 de Septiembre del año 2010

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES

UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACION - UPAV

Presidente
Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación – UPAV

Presidente
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Carrera 10 N° 62A – 45 Bogotá, D.C. Colombia Teléfonos: 2 35 52 23 – 2 11 71 89 E-mail: sca@scavaluos.org.co www.scavaluos.org.co

UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACION

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES

CERTIFICAN

Que **DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO**

Asistió al

CURSO INTERNACIONAL INTRODUCCION A LA VALUACION DE INTANGIBLES Y DE EMPRESAS

Con una intensidad de 8 horas
Cartagena de Indias - Colombia, 18 de Septiembre de 2013.

Presidente Unión Panamericana
de Asociaciones de Valuación

Presidente Sociedad Colombiana
de Avaluadores

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES 40 años

UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES
DE VALUACION

SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES

CERTIFICAN

Que **DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO**

Asistió al

XXVIII CONGRESO PANAMERICANO DE VALUACION

Cartagena de Indias - Colombia, 19 y 20 de Septiembre de 2013.

Presidente Unión Panamericana
de Asociaciones de Valuación

Presidente Sociedad Colombiana
de Avaluadores

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL ATLANTICO

LONJA INMOBILIARIA S.C.A. ATLANTICO

La División Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Atlántico,

Certifica que:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. 72.019.097

Asistió al curso **INTRODUCCIÓN A LOS AVALÚOS INMOBILIARIOS,**
con una intensidad de ocho (8) horas.
La presente certificación se expide a los 19 días del mes de Abril del año 2007.

William Figueroa Iglesias
Director Lonja Inmobiliaria S.C.A.

Sergio Delgado Pachón
Conferencista

León Segundo Fernández
Conferencista

Barranquilla - Colombia

Bogota D.C., 24/10/2009

Señor (a):
Danilo Alberto Urruchurto Caballero

Bogotá

Referencia: **Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001**
Ciudad: Bogotá, Colombia
Realizado el: 09/10/2009-17/10/2009
Duracion: 20 hours

Cordial Saludo

Tenemos el gusto de informarle que Usted ha completado y aprobado exitosamente el curso de la referencia, la calificación obtenida fue 92 puntos. Adjunto encontrará el Certificado Número SGS/SSC/AIIntegral/ 001556/P/24943

Acepte nuestras mas sinceras felicitaciones y los mejores deseos para el futuro.

Atentamente,

Diana Susana Pérez Gárdara – Training Product Manager
SGS Colombia S.A.

Radicado No. 001636
Hora 11:35
17 DIC 2009
Recibido para verificación
Gloria

Certificate SGS/SSC/DSIGH/ 001555/F/24934

Danilo Alberto Urruchurto Caballero

has attended the

Diplomado en Sistemas de Gestión Integral ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001

Held in Bogotá, Colombia

On the 03/07/2009-03/10/2009
140 hours

SGS Colombia S.A.

Tutor Course

SGS COLOMBIA S.A. CAPACITACIÓN

By/

Diana Susana Pérez Gándara – Training Product Manager

SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogota D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax:+57 1 6359252/8394
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Certificate SGS/SSC/AIIntegral/ 001556/P/24943

Danilo Alberto Urruchurto Caballero

has successfully completed the

Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Held in Bogotá, Colombia

On the 09/10/2009-17/10/2009
20 hours

Jorge Nelson Ramirez
Tutor Course

By:

Diana Susana Perez Gandara – Training Product Managerr

SGS COLOMBIA S.A. Systems_Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax:+57 1 6359252/8394
www.sgs.com, www.co.sgs.com

graphic design solution registered and owned by multinational company SGS Group

BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

DIPLOMA

a
to

Danilo Urruchurto Caballero

quien aprobó el curso de
who approved the training course of

Estructura y Formación de Auditores Internos Norma NTCGP1000:2004 y MECI

Cartagena, Marzo 5 al 9 de 2008
Intensidad: 40 Horas

Viviana Carolina Cortés Arias
Departamento de Capacitación

I&F/TRG/GPMECI/Col 47-08001-O972

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

DANILO URRUCHURTO CABALLERO

CC.72.019.097

APROBO EL CURSO

AUDITOR DE CALIDAD

DURACION 40 HORAS

MANUEL ESCOBAR CAMARGO
JEFE DE CENTRO

Barranquilla, 11 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00635 11/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APLICACION 15-4-4

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

UPV [X]

Credencial

Este documento hace constar que

Danilo Alberto Urruchurto Caballero

Ha completado con éxito el curso online

Valoración de futbolistas

Curso ofrecido por **UPV[X]**, una iniciativa de
aprendizaje online en abierto de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,
sin que esta credencial tenga carácter de título oficial o título propio de esta universidad



Vicent Botti Navarro, Vicerrector UPV



Francisco Guijarro Martínez, Profesor

Valencia, 01 de abril de 2014

Esta credencial puede descargarse de http://upvx.upv.es/credenciales/35GrFqEp1556.pdf
La UPV no puede garantizar la identidad del estudiante que ha realizado el curso online

CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS EN MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL

Nº **MYE-0281**

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO
C.C. 72.019.097

R.N.A 1912

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	NTS C 004:2019-10-01 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	EQ/DC/03 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de personas, categoría o especialidad de avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/11/2021 ***Fecha de actualización : -**
Fecha de renovación : - **Fecha de vencimiento : 31/10/2025**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo a lo establecido en el esquema EQ/DC/03

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INMUEBLES RURALES Nº **RUR-0972**

CERTIFICADO AVALUADORES
REQUISITOS DEL ESQUEMA
EQ/DC/01
EQ/DC/02
EQ/DC/03

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO
C.C. 72.019.097

R.N.A 1912

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NTS C 003:2019-07-10 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de bienes inmuebles rurales.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/11/2021 ***Fecha de actualización : -**
Fecha de renovación : - **Fecha de vencimiento : 31/10/2025**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/02

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Nº URB-1241

EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA LA COMPETENCIA DE:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO
C.C. 72.019.097

R.N.A 1912

Su competencia ha sido certificada y es conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional **ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NTS C 002: 2019-07-10 Norma técnica sectorial de competencia para el valuador que realiza avalúos de bienes inmuebles urbanos	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/11/2021 ***Fecha de actualización : -**
Fecha de renovación : - **Fecha de vencimiento : 31/10/2025**

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/01

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 3103346607 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

INTERNATIONAL CERTIFICATION
IN SPECIAL PROPERTY
APPRAISALS

No. INTER - CO 0065

No. ESP - 0125

R.N.A.

CERTIFIES THE COMPETENCE OF:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. 72019097 - COLOMBIA
R.N.A. 1912

The competence has been certified in agreement with the competence requirements based on accredited ONAC scheme certification under the criteria of the international standard **ISO/IEC 17024:2012** in:

SCOPE	STANDARD	SCHEME
Special Real State	NSCL 210302012 SENA Version 1 Prepare appraisal in accordance with regulations and appraisal commission. Approval date 19/05/2017. NCL 210302003 Version 2 Apply special real estate valuation methodologies in accordance with current regulations and legislation. Extended validity up to 31/12/2019.	EQ/DC/05 People´s certification scheme. Category or specialty of appraisals of special properties.

This international certification is subject to the appraiser maintain its competence in agreement with the requirements specified in the standard qualification and in the certification scheme, which will be verified by R.N.A.

Grant Date : **01/10/2017**
Renovation Date : **01/10/2021**
*** Update date** : **-**
Expiration date : **30/09/2025**

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
EXECUTIVE DIRECTOR R.N.A. (E)

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

All the content of this certificate is the exclusive and reserved property of R.N.A. Check the validity of the information through the mobile-phone (+057) (1) 3103346607 and our website www.rna.org.co
This certificate must be returned when requested.

INTERNATIONAL CERTIFICATION IN OF FIXED MACHINERY, EQUIPMENT AND MOBILE MACHINERY APPRAISALS

No. INTER – CO 0065

No. MYE-0281

R.N.A.

CERTIFIES THE COMPETENCE OF:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. 72019097 - COLOMBIA
R.N.A. 1912

The competence has been certified in agreement with the competence requirements based on accredited ONAC scheme certification under the criteria of the international standard **ISO/IEC 17024:2012** in:

SCOPE	STANDARD	SCHEME
Fixed Machinery, Equipment and Mobile Machinery	NTS C 004:2019-10-01 standard qualification for the appraiser who determine the appraisal value of Fixed Machinery, Equipment and Mobile Machinery	EQ/DC/03 People´s scheme certification, category or specialty of fixed machinery, equipment and mobile machinery.

This international certification is subject to the appraiser maintain its competence in agreement with the requirements specified in the standard qualification and in the certification scheme, which will be verified by R.N.A.

Grant Date : **01/11/2021** *** Update date** : -

Renovation Date : - **Expiration date** : **31/10/2025**

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
EXECUTIVE DIRECTOR R.N.A. (E)

All the content of this certificate is the exclusive and reserved property of R.N.A. Check the validity of the information through the mobile-phone (+057) (1) 3103346607 and our website www.rna.org.co
This certificate must be returned when requested.

RURAL REAL STATE APPRAISALS
INTERNATIONAL CERTIFICATION

No. INTER - CO 0065

No. RUR - 0972

R.N.A.

CERTIFIES THE COMPETENCE OF:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. 72019097 - COLOMBIA
R.N.A. 1912

The competence has been certified in agreement with the competence requirements based on accredited ONAC scheme certification under the criteria of the international standard **ISO/IEC 17024:2012** in:

SCOPE	STANDARD	SCHEME
Rural Real State	NTS C 003:2019-07-10 standard qualification for the appraiser who determine the property's appraisal value of an rural real state.	EQ/DC/02 People´s scheme certification, category or specialty of rural property's appraisals.

This international certification is subject to the appraiser maintain its competence in agreement with the requirements specified in the standard qualification and in the certification scheme, which will be verified by R.N.A.

Grant Date : **01/11/2021**
Renovation Date : **-**

*** Update date** : **-**
Expiration date : **31/10/2025**

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL
EXECUTIVE DIRECTOR R.N.A. (E)

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

All the content of this certificate is the exclusive and reserved property of R.N.A. Check the validity of the information through the mobile-phone (+057) (1) 3103346607 and our website www.rna.org.co
This certificate must be returned when requested.

URBAN REAL STATE APPRAISALS INTERNATIONAL CERTIFICATION

No. INTER - CO 0065

No. URB - 1241

R.N.A.

CERTIFY THE COMPETENCE OF:

DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO

C.C. 72019097 - COLOMBIA

R.N.A. 1912

The competence has been certified in agreement with the competence requirements based on accredited ONAC scheme certification under the criteria of the international standard **ISO/IEC 17024:2012** in:

SCOPE	REGULATION	SCHEME
Urban Real State	NTS C 002: 2019-07-10 standard qualification for the appraiser who determine the property's appraisal value of an urban real state.	EQ/DC/01 People´s scheme certification, category or specialty of urban property's appraisals.

This international certification is subject to the appraiser maintain its competence in agreement with the requirements specified in the standard qualification and in the certification scheme, which will be verified by R.N.A.

Grant Date : **01/11/2021** *** Update date** : **-**

Renovation Date : **-** **Expiration date** : **31/10/2025**

CARLOS ALFONSO SALAZAR SABOGAL

EXECUTIVE DIRECTOR R.N.A. (E)

All the content of this certificate is the exclusive and reserved property of R.N.A. Check the validity of the information through the mobile-phone (+057) (1) 3103346607 and our website www.rna.org.co

This certificate must be returned when requested.

ISO/IEC 17024:2012
14-OCP-008

Lewis Energy Colombia, Inc.

Bogotá, 2 de mayo de 2018 LEC-11444-18

LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.
NIT. 900.089.276-3

Certifica que DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.097 expedida en Baranoa - Atlántico, realizo para la compañía los siguientes avalúos:

No.	Categoría que realizo el avalúo	Dirección	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	INTANGIBLES ESPECIALES - SERVIDUMBRES (Estimar valor de Servidumbre - Locación más vía de acceso- en un predio rural, para la construcción y operación de explotación de pozo de gas y petróleo)	Finca EL PORVENIR (8°19'22.10"N; 73°40'34.60"O) Km 5 vía Aguachica Gamarra – Ruta del Sol, Vereda El Crisol, municipio de Aguachica, departamento del Cesar, Colombia.	03/04/2017	07/04/2017
2	INTANGIBLES ESPECIALES - SERVIDUMBRES (Estimar valor de Servidumbre - Locación más vía de acceso- en un predio rural, para la construcción y operación de explotación de pozo de gas y petróleo)	Finca "La Gumerana" (8°21'32.30"N; 73°39'9.92"O) y predio baldío "El Taladro" (8°21'34.97"N; 73°39'8.98"O), Veredas Catatumbo, El Crisol, zona rural del municipio de Gamarra, departamento del Cesar, Colombia.	25/09/2017	03/10/2017

La presente constancia se expide a los dos (02) días del mes de Mayo de Dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES
Apoderado General
Lewis Energy Colombia Inc.

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CARTAGENA Y BOLÍVAR

890.481.408

CERTIFICA QUE:

Que DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.097 expedida en Baranoa - Atlántico, realizo para nosotros los siguientes avalúos:

No.	Categoría que realizo el avalúo	Dirección	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Daño Emergente y Lucro Cesante (Estimar valor de compensación minera bajo contrato de concesión CONTRATO KK6-14461; por intersección vial de la Circunvalar de La Prosperidad - Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S)	Predio Casa Blanca, Km 6 Vía al mar Barranquilla Cartagena lado izquierdo	01-03-2016	30-06-2016

ENITH BARRIOS ALANDETE
Director Centro de Avalúos Corporativos
Lonja de Propiedad Raíz de Cartagena y Bolívar.
Tel: 6646217 Cel: 3116857597
Edificio Banco del Estado oficina 701
Cartagena de Indias
directoravaluoslonjadecartagena@hotmail.com

La presente constancia se expide a los veinticinco días (25) del mes de Abril de Dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

ENITH BARRIOS ALANDETE.
Director Centro de avalúos Corporativos.
Lonja de Propiedad Raiz de Cartagena y Bolívar.

LA LONJA
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

LA LONJA PROPIEDAD DEL CESAR

CERTIFICA QUE

Que el señor **DANILO URRUCHURTO CABALLERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.019.097 expedida en Baranoa Atlántico, con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-72019097 y Registro Nacional de Avaluadores N° 1912, se desempeñó como avaluador en esta organización realizando avalúos en la categoría número 13 "Intangibles Especiales" correspondiente al decreto 556 de 2.014, el cual reglamenta la Ley 1673 de 2.013:

#	Bien Avaluado	Fecha de inicio del trabajo	Fecha de terminación o entrega
1	Área de Servidumbre por construcción colector pluvial (tramo de canal de aguas lluvias subterráneo), de la calle 32 entre carrera 5 y el rio Guatapurí de la ciudad de Valledupar.	23/08/2018	27/08/2018

EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ
Tel-Fax (57)(5) 5749631
Carrera 14 No 13C - 60, ofic. 310, Edificio AGORA
Valledupar, Cesar, Colombia.
E-mail: lonjacesa@gmail.com

Se expide certificación, a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ
Gerente

LA LONJA
Lonja de Propiedad Raíz del Cesar

Valledupar, enero 15 del 2020

Señor:
A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación de avaluó.

Respetado señor,

La Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Cesar hace constancia que el señor **Danilo Alberto Urruchurto Caballero** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.097 de Baranoa Atlántico y No. RAA: AVAL.72019097, realizo el avaluó **No. LPR 12314** correspondiente a la **"valoración de lucro cesante propio de la actividad ganadera para producción de carne bovina desarrollada en los predios (fincas) El Carmen, Normandía, Nueva Dicha y Villa Hermosa, ubicadas en la zona rural del municipio de Becerril – Cesar"** propiedad de Inversiones Rodríguez Fuentes LTDA, el 5 de noviembre del año 2019.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a cualquier inquietud en nuestras oficinas localizadas en la Calle 16 N° 11 A -10 Oficina 203, edificio Finicesar de Valledupar o al correo contacto@lonjacesar.org.

Cordial saludo,

HELCÍAS RODOLFO CASTILLA VALERA
Gerente

DCI COLOMBIA S.A.S.
CERTIFICA

Que el señor **DANILO URRUCHURTO CABALLERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.019.097 expedida en Baranoa Atlántico, con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-72019097 y Registro Nacional de Avaluadores N° 1912, se ha desempeñado, en esta organización, como avaluador desde el 01 de enero de 2010 hasta la fecha; realizando avalúos en la categoría de en la categoría número 13 "Intangibles Especiales" correspondiente al decreto 556 de 2.014, el cual reglamenta la Ley 1673 de 2.013: INTANGIBLES ESPECIALES (URBANO, RURAL, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, INMUEBLES ESPECIALES)

EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ
Representante Legal
DCI COLOMBIA S.A.S.
Tel-Fax (57)(5) 5749631, 5707314
Carrera 14 No 13C - 60, ofic. 310, Edificio AGORA
Valledupar, Cesar, Colombia.
E-mail: valledupar@e-dcicolombia.com ; gerencia@e-dcicolombia.com ;

Se expide certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ
Representante legal

AVALCARIBE S.A.S

NIT. 900.506.038-7

CERTIFICA QUE:

El señor DANILO URRUCHURTO CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.019.097 expedida en Baranoa Atlántico, con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-72019097 y Registro Nacional de Avaluadores N° 1912, se ha desempeñado, en esta organización, como avaluador desde el 01 de mayo de 2012 hasta la fecha; realizando avalúos en la categoría de en la categoría número 13 “Intangibles Especiales” correspondiente al decreto 556 de 2.014, el cual reglamenta la Ley 1673 de 2.013: INTANGIBLES ESPECIALES (URBANO, RURAL, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, INMUEBLES ESPECIALES)

MARÍA FRANCISCA AROCA
Presidente
Asesorías y Avalúos del Caribe S.A.S.
Tel: 5890003 Cel: 300-8374397
Carrera 14 #10-55, San Joaquín
Valledupar
presidencia@avalcaribe.com ; arocamaria@gmail.com

Se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

MARÍA FRANCISCA AROCA
Presidente.

LONJA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES
NIT: 800.001.131-3
Afiliada a la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación - UPAV

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LONJA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUDORES SECCIONAL COSTA ATLANTICA

CERTIFICA QUE

Que el señor DANILO URRUCHURTO CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.019.097 expedida en Baranoa Atlántico, con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-72019097 y Registro Nacional de Avaluadores N° 1912, se ha desempeñado, en esta organización, como avaluador desde el 01 de enero de 2005 hasta la fecha; realizando avalúos en la categoría de en la categoría número 13 "Intangibles Especiales" correspondiente al decreto 556 de 2.014, el cual reglamenta la Ley 1673 de 2.013:INTANGIBLES ESPECIALES (URBANO, RURAL, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL, INMUEBLES ESPECIALES)

Se expide certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

FRANCISCO CAVALLI PAPA
Presidente.

Calle 79 No. 42 - 225 • Teléfono: 3600949 - 3560224
scdavaluadores@gmail.com – CEL: 3007540052
Barranquilla- Atlántico

1276

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: Separación de Bienes
Demandante: Elisa Clara Rodríguez Fuentes
Demandado: Jorge Eliecer Fernández de Castro
No. 20001.31.10.001.**2013**.00**189**.00

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-

De acuerdo a la información traída por la Sociedad Colombiana de Avaluadores en el oficio de fecha 13 de septiembre de 2016, DESÍGNESE al Ingeniero DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.019.097, quien está inscrito en el registro nacional de avaluadores, según lo certificado por el Presidente de dicha entidad, doctor FRANCESCO CAVALLI PAPA, para que haga el avalúo ordenado en providencia del 20 de octubre de 2015, respecto del acelerador lineal marca Varian, modelo Clinac 60C SN 99 para tratamiento de irradiación del paciente con cáncer, de propiedad del demandado Jorge Eliecer Fernández de Castro, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Valledupar, así como el valor de los frutos producido por el mismo bien.

La designación se hace con fundamento en el normado en el artículo 48 numeral 2 del C. G del P., que preceptúa que, para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad.

Comuníquese la designación al perito para que manifieste dentro del término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento, si acepta el cargo, y en ese evento otórguese el término de quince (15) días para la presentación del dictamen, y a la Sociedad Colombiana de Avaluadores, respecto de lo decidido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Sacr Oficios No. 1720 y Marc No. 0297

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 162 de fecha 09/28/2016 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G del P.

ROSEDLIN JOSEFINA GONZÁLEZ
Secretaria

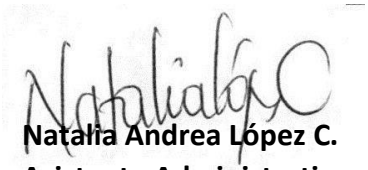
Medellín, 22 de junio de 2017

AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR SA
CERTIFICA:

Que el señor **Danilo Alberto Urruchurto Caballero** identificado con cc 72.019.097 laboró en nuestra compañía con un contrato a término Indefinido desde el 26 de septiembre 2011 hasta el 15 de junio de 2012 como Coordinador y Valuador del área de Maquinaria y Equipo, con un salario básico de $3.000.000.

Cualquier inquietud comunicarse al Teléfono 448 0727 ext.134.

Cordialmente,



Natalia Andrea López C.
Asistente Administrativa.

AVALUOS NACIONALES S.A.
AVALES

A QUIEN INTERESE

*La empresa **AVALUOS NACIONALES S.A. "AVALES"** certifica que el **Sr. DANILO ALBERTO URRUCHURTO CABALLERO,** identificado con C.C. 72.019.097 de Baranoa –Atlántico, y RAA AVAL-72019097, presta sus servicios a nuestra compañía desde el año 2017 a la fecha, como avaluador externo cubriendo la zona de la costa Atlántica, destacándose como persona idónea, capacitada y versada en materia avaluatoria, a la fecha ha participado en la realización de 2 avalúos de servidumbre.*

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

DIEGO BOTERO ORTIZ
Gerente
AVALUOS NACIONALES S.A. "AVALES"
Dirección: Calle 77 No.13-47, Ofc 606
PBX: 2360026
E-mail: gerencia@avaluosnacionales.com

LONJA DE BOGOTA FUNDADA EN 1945 LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA
Cámara de la Propiedad Raiz Lonja Inmobiliaria
RNA RegistroNacionalde Avaluadores
AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
CENTRO CÍVICO PISO 8

Barranquilla, Abril 18 del 2018

Señor (a):
Dr. DANILO URRUCHURTO CABAÑÑERO.
Edif. Banco del Estado Of, 701 la matuna-cartagena
Ciudad

Sírvanse comparecer a este despacho el día 25 de Mayo del 2018 a las 09:00 A.m. para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP dentro del proceso VERBAL promovido por ANI través de apoderado judicial contra INVERHAV S.A.S (Radicado 0160-2017)

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

BDPV.

412

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INSFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: SOCIEDAD INVERHAV S.A.S Y/O
RADICACION; 160-2017

Barranquilla, Abril 23 del 2018

Señora juez paso a su despacho el presente proceso VERBAL promovido por AGENCIA NACIONAL DE INSFRAESTRUCTURA ANI a través de apoderado judicial contra SOCIEDAD INVERHAV S.A.S Y/O informándole que se incurrió en un error.

El secretario, ALFREDO PEÑA NARVAEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Veintitrés del dos mil dieciocho (2018).-

Visto el informe secretarial presentado en el proceso de VERBAL promovido por AGENCIA NACIONAL DE INSFRAESTRUCTURA ANI contra SOCIEDAD INVERHAV S.A.S Y/O el juzgado procede a revisar La providencia del dia 18 de Abril de 2018, notificada a través de estado el día 19 de Abril del presente año, por lo que efectivamente se corrobora la existencia de un error involuntario al momento de decretar las pruebas, en su numeral tercero, en el que se ordenó Oficiar a la CORPORACION AUTOREGULADORA NACIONAL DE AVALUADORES Seccional Atlántico, siendo correcto oficiar a la SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLANTICO, por lo cual se corregirá este error y se ordenara oficiar a la misma.

Por otra parte, en virtud a la multiplicidad de prueba se ordena fijar nueva hora para la celebración de la audiencia del Art 372 antes decretada, el dia 25 de mayo a las 9:00 de la mañana con el fin de que exista un tiempo mayor para la práctica de la misma.

Finalmente, por solicitud de la parte demandante se ordenara adicionar el auto que ordena pruebas, ordenando citar al perito EDUARDO JOSE UZTARIZ ARAMENDI, el cual intervino en la elaboración de los dictámenes presentados por el mismo. Líbrese el respectivo marconigrama.

Por lo expuesto el Juzgado Quito Civil Del Circuito Oral de Barranquilla

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el Numeral 3ero ordenando a la SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLANTICO a que nombre y designe Ingeniero de minas para que presente dictamen pericial sobre los siguientes puntos:

° Si el predio Objeto de la Expropiacion se desarrolla explotación minera de conformidad con el titulo numero KK6-14461 y liciencia ambiental No. 000775 de 2012 expedidad por la CAR.

° Que área abarca dicha explotación minera, y si comprende dichas explotación toda el área expropiada, en caso de negativo preciar el área.

° Quien realiza la explotación minera y si hay registro especial al respecto?

° Que restricción sufre la explotación minera con la expropiación que se realiza si hay una faja adicional del terreno aledaño al expropiado que sufre restricciones de uso para la explotación minera, en caso de afirmativo describirla con medidas, señalar riesgos de no hacerse y riesgo de seguridad de las personas.

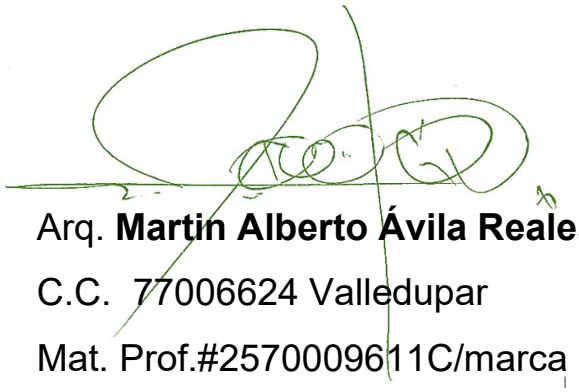
° Determinar todos los perjuicios que sufre la explotación minera con la expropiación y valorar las mismas.

ACEPTACION:

El suscrito perito, voluntariamente manifiesta que acepta la ejecución de los trabajos de avalúos que la Lonja de Propiedad Raiz del Cesar, realice para el Municipio de Valledupar, dentro del marco de los contratos que esta entidad realiza para el Municipio de Valledupar.

La presente aceptación, se expide en Valledupar a los 09 días del mes de febrero de 2.023.

Atentamente,



Arq. **Martin Alberto Ávila Reales.**
C.C. 77006624 Valledupar
Mat. Prof.#25700096 11C/marca
R.A.A-AVAL-77006624

CARTA DE INTENCION:

El suscrito perito, voluntariamente manifiesta que acepta la ejecución de los trabajos de avalúos que la Lonja de Propiedad Raiz del Cesar, realice para el Municipio de Valledupar, dentro del marco de los contratos que esta entidad realiza para el Municipio de Valledupar.

La presente aceptación, se expide en Valledupar a los 19 días del mes de octubre de 2.023.

Atentamente,



Arq. Daniel Alberto Brito F.
C.C. 77 196 273
Mat. Prof.# A08022006-77196273
R.A.A-AVAL-77196273

CARTA DE INTENCION:

El suscrito perito, voluntariamente manifiesta que acepta la ejecución de los trabajos de avalúos que la Lonja de Propiedad Raiz del Cesar, realice para el Municipio de Valledupar, dentro del marco de los contratos que esta entidad realiza para el Municipio de Valledupar.

La presente aceptación, se expide en Valledupar a los 19 días del mes de octubre de 2.023.

Atentamente,



Arq. **Eduardo José Ustariz Araméndiz.**

C.C. 77 017 530
Mat. Prof.# 25700-07804 CND.
R.A.A-AVAL-7707530

CARTA DE INTENCION:

El suscrito perito, voluntariamente manifiesta que acepta la ejecución de los trabajos de avalúos que la Lonja de Propiedad Raiz del Cesar, realice para el Municipio de Valledupar, dentro del marco de los contratos que esta entidad realiza para el Municipio de Valledupar.

La presente aceptación, se expide en Valledupar a los 19 días del mes de octubre de 2.023.

Atentamente,



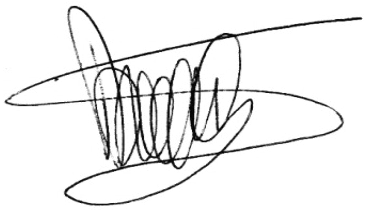
Arq. **HELCIASRODOLFO CASTILLA VALERA.**
C.C. 15 241 902 de San Andrés (I).
Mat. Prof.#25700-22384 C/marca
R.A.A-AVAL-15241902

CARTA DE INTENCION:

El suscrito perito, voluntariamente manifiesta que acepta la ejecución de los trabajos de avalúos que la Lonja de Propiedad Raiz del Cesar, realice para el Municipio de Valledupar, dentro del marco de los contratos que esta entidad realiza para el Municipio de Valledupar.

La presente aceptación, se expide en Valledupar a los 19 días del mes de octubre de 2.023.

Atentamente,



Ing. Danilo Urruchurto Caballero.
C.C. 72 019 097 de Baranoa
Mat. Prof.# 08228169149ATL
R.A.A-AVAL-72 019 097